

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**



**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL**

Para la CONTRATACIÓN de:

**“SERVICIOS DE HIGIENE URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS”**

PLAZO DE LA CONCESIÓN 6 AÑOS

PRESUPUESTO OFICIAL (IVA incluido)

**Zona Norte**

Sub Zona 1 285.000.000

Sub Zona 2 162.000.000

**Zona Sur**

Sub Zona 1 219.000.000

Sub Zona 2 136.000.000

VALOR DEL PLIEGO \$ 90.000,-

SELLADO PARA IMPUGNACIÓN \$ 180.000,-

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 23/ 02 /2009 hasta las 12.00 hs.

FECHA DE APERTURA: 24 / 02 / 2009

HORA DE APERTURA: 10.00 hs.

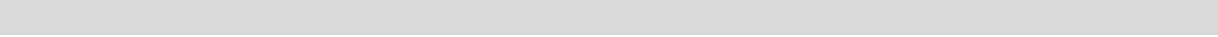
LUGAR: Buenos Aires 711 -1º Entrepiso- Rosario - Argentina

<b>INDICE</b>
---------------

I - MEMORIA DESCRIPTIVA y ANTECEDENTES.....	5
II - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES .....	8
CAPITULO 1: DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES.....	8
Art. 1° OBJETO .....	8
Art. 2° EXCLUSIVIDAD .....	8
Art. 3° FACULTAD DE DISPOSICION .....	8
Art. 4° TERMINOLOGÍA .....	8
Art. 5° DURACIÓN DEL CONTRATO .....	10
Art. 6° EXTENSIÓN DEL PLAZO .....	10
Art. 7° PRESUPUESTO OFICIAL.....	10
Art. 8° CÓMPUTO DE LOS PLAZOS .....	11
Art. 9° JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO.....	11
Art. 10° CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS .....	11
Art. 11° SELLADO PARA IMPUGNACIONES.....	11
Art. 12° LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN.....	11
Art. 13° CONSULTAS y CIRCULARES ACLARATORIAS .....	12
CAPITULO 2: DE LA PRESENTACION A LA LICITACION .....	13
Art. 14° CONDICIONES DE LOS OFERENTES.....	13
Art. 15° REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES .....	14
Art. 16° DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES .....	15
Art. 17° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES .....	16
Art. 18° GARANTÍA DE OFERTA .....	16
Art. 19° PRESENTACION DE LAS OFERTAS .....	17
Art. 20° CONTENIDO DE LA PROPUESTA .....	17
Art. 21° DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	22
CAPÍTULO 3: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN. ....	23
Art. 22° ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	23
Art. 23° VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	23
Art. 24° APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	23
Art. 25° ACTA DE APERTURA DE LICITACIÓN.....	23
Art. 26° OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN.....	23
Art. 27° IMPUGNACIONES .....	24
Art. 28° PRECALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	24
Art. 29° CONDICIONES PARA PRECALIFICAR .....	31
Art. 30° DESCALIFICACION Y SANCIONES .....	32
Art. 31° APERTURA DE LOS SOBRES Nro. 2 .....	32
Art. 32° EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS.....	32
Art. 33° DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA .....	32
Art. 34° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	33
Art. 35° FIRMA DEL CONTRATO .....	33
CAPITULO 4: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	34
Art. 36° DOCUMENTOS REGULATORIOS DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	34
Art. 37° REPRESENTANTE TÉCNICO.....	34
Art. 38° INSPECCIÓN .....	34

Art. 39° INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	35
Art. 40° DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	35
Art. 41° AMPLIACIÓN O DISMINUCION DEL SERVICIO .....	37
Art. 42° PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA .....	37
Art. 43° INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES .....	37
Art. 44° INTERRUPCION DEL SERVICIO .....	38
CAPITULO 5: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO .....	39
Art. 45° FORMA DE COTIZAR .....	39
Art. 46° ANALISIS DE PRECIOS .....	39
Art. 47° CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	39
Art. 48° PAGO DE LOS CERTIFICADOS .....	39
Art. 49° SISTEMAS PATENTADOS .....	40
Art. 50° MODIFICACIÓN EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS .....	40
Art. 51° APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO .....	41
Art. 52° DERECHO DE FISCALIZACION .....	41
Art. 53° METODOLOGIA DE REDETERMINACION DE PRECIOS .....	41
CAPITULO 6: DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y SUS PENALIDADES .....	43
Art. 54° MULTAS .....	43
Art. 55° FALTA DE SERVICIOS .....	43
Art. 56° PENALIDADES POR FALTAS EN EL SERVICIO .....	43
Art. 57° DE LA FORMA DE APLICACIÓN .....	46
Art. 58° DEL DESCARGO DE LA CONTRATISTA .....	46
CAPÍTULO 7: DE LA EXTINCION DEL CONTRATO .....	47
ART. 59° CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO .....	47
ART. 60° SITUACIÓN DE QUIEBRA O CONCURSO .....	47
ART. 61° RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA .....	47
ART. 62° CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA .....	48
ART. 63° RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MUNICIPALIDAD .....	48
ART. 64° CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA .....	48
III - ANEXOS .....	50
ANEXO 1: CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS .....	50
ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES A LA RECOLECCION DE RESIDUOS .....	61
ANEXO 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES AL BARRIDO .....	86
ANEXO 4: ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS .....	97
ANEXO 5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LA CENTRAL DE RECLAMOS .....	107
ANEXO 6: INFORMACION GENERAL PARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS .....	118
ANEXO 7: PLANILLAS DE COTIZACIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS Y REDETERMINACIÓN .....	120
ANEXO 8: PLANOS DE LAS ZONAS Y SERVICIOS .....	127

ANEXO 9: LISTADO DEL PERSONAL A INCORPORAR.....	133
ANEXO 10: EVALUACION PERMANENTE DE LA SATISFACCION DEL USUARIO SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO. ....	150
ANEXO 11: PROGRAMA DE VEEDORES VECINALES VOLUNTARIOS "VVV" .....	154
ANEXO 12: RESOLUCIONES, DECRETOS Y ORDENANZAS MUNICIPALES .....	157



## I - MEMORIA DESCRIPTIVA y ANTECEDENTES

### 1 MEMORIA DESCRIPTIVA

El plazo de la concesión es de seis (6) años y comprende dos (2) zonas delimitadas por la Avenida Pellegrini:

- Zona Norte: de Avenida Pellegrini al norte
- Zona Sur: de Avenida Pellegrini al sur

Cada zona a su vez se divide en dos sub zonas según se especifica en Anexo 6.

Los Servicios que se licitan son:

- Recolección de residuos
- Barrido
- Limpieza de Espacios Públicos

Estos servicios se prestarán a través de distintas modalidades que se describen en el presente pliego.

El **Programa de Disposición Inicial de residuos por contenedores** se extenderá al ciento por ciento (100%) de las cuadras con cordón cuneta de la ciudad, en virtud del éxito que el mismo ha tenido en otros sectores de la ciudad y a la alta aceptación de los vecinos; en zonas nuevas de colocación, en donde los mismos sean blanco de vandalismo, sólo se procederá a su reposición una vez al año. Los nuevos contenedores tendrán distintas capacidades conforme a la densidad de población asistida, serán metálicos, con tapa basculante y apertura a pedal, previéndose su lavado con camiones especiales totalmente estancos.

El **Programa de Separación en Origen (SePaRe)** se extenderá al setenta por ciento (70 %), de las cuadras con cordón cuneta de la ciudad, lo que implica la prestación del servicio al 50% de la población. La recolección diferenciada se brindará a través de contenedores específicos y sistemas puerta a puerta.

El **Programa de intervención y erradicación de mini basurales crónicos**, se profundizará a través de una cobertura integral sobre la totalidad de los mini basurales relevados, con frecuencias específicas de recolección y limpieza. Se prevé también la operación de Puntos Verdes, con el objeto de concentrar, controlar y ordenar el flujo de residuos que normalmente conforman los mini basurales.

El **programa relaciones con la comunidad** será solventado con el tres por ciento (3 %) de la certificación mensual de cada sub zona, con el objeto de comunicar adecuadamente a los vecinos las características y aspectos claves de los servicios y desarrollar en ellos hábitos tendientes a contribuir con la mejora de la higiene urbana.

Se incorpora el **Programa de Veedores Vecinales Voluntarios** con el fin de realizar el seguimiento de la calidad del servicio a través de la opinión de los vecinos (reales usuarios del servicio), y también para intervenir social y colectivamente en la mediación de posibles conflictos entre los vecinos, la actividad ciruja y la instalación de basurales crónicos; todo esto entendiendo que la participación es el motor del desarrollo de políticas de gestión pública. Completando un simple formulario el vecino brindará información de relevancia para el control del servicio, quien podrá recibir una capacitación inicial en técnicas de mediación para resolver conflictos.

Se exigirá a las adjudicatarias -en virtud del censo de arbolado realizado por la Municipalidad- la implementación de refuerzos en el servicio de Barrido conforme el tipo predominante de especie arbórea del sector y la época de caída de hojas de cada una.

La calidad del servicio y la satisfacción del vecino serán los ejes de la nueva concesión. Las contratistas deberán cumplir con sistemas de aseguramiento de calidad según normas ISO 9.001/2.000 y 14.001/2.004, todo el parque automotor afectado al servicio deberá cumplir las normas establecidas respecto a la emisión de gases de combustión y niveles de ruido, las unidades contarán con sistemas de control satelital on line, se pone en funcionamiento una línea 0-800 para atención de reclamos integrada informáticamente con el SUA (Sistema único de atención al vecino de la Municipalidad)

A fin de conocer la percepción de los vecinos sobre la calidad del servicio prestado y sus expectativas se implementará una encuesta permanente que permitirá la elaboración del Índice de Satisfacción del usuario.

## 2 ANTECEDENTES

Antecedentes generales:

La ciudad de Rosario tiene una superficie total de 178,69 km<sup>2</sup>, de los cuales 117 km<sup>2</sup> corresponden a superficie urbanizada, organizada en un damero de 6.306 manzanas. Los espacios verdes ocupan 9,37 km<sup>2</sup>, es decir un 5,3 % de la superficie total. Se estima que el verde urbano representa en la actualidad alrededor de 10,4 m<sup>2</sup> por habitante, registrándose una distribución despareja en los diferentes distritos, con una concentración mayor en los distritos Noroeste, Centro y Norte y una acentuada diferencia con respecto a los distritos Sur, Sudoeste y Oeste:

- Distrito Centro: 21 %
- Distrito Sur: 5 %
- Distrito Sudoeste: 6 %
- Distrito Oeste: 7 %
- Distrito Norte: 18 %
- Distrito Noroeste: 43 %

La población estimada de la ciudad es actualmente de 1.009.373 (s/proyección crecimiento vegetativo 1991/2005) distribuidos en los seis distritos en que se divide la ciudad de acuerdo al siguiente detalle:

- Distrito Centro: 29 %
- Distrito Sur: 18 %
- Distrito Suroeste: 11 %
- Distrito Oeste: 12 %
- Distrito Norte: 14 %
- Distrito Noroeste: 16 %

El número de viviendas particulares asciende aproximadamente 280.000, incluidas todas las tipologías: casas, departamentos, casillas, etc.

Rosario, es la ciudad central de un área metropolitana que reúne a más de 1.200.000 habitantes, con un Producto Bruto anual de 7.296 millones de pesos y un Ingreso per Cápita anual de 2.587 Dólares.

Antecedentes del servicio:

En la actualidad se reciben en la estación de transferencia un promedio de 20.300 toneladas por mes de residuos provenientes de las recolecciones domiciliarias y un promedio de 7.500 toneladas por mes de residuos provenientes de los servicios de barrido, limpieza de espacios públicos, recolección y limpieza de mini basurales, recolección de residuos verdes y voluminosos.

Actualmente a los efectos de la prestación del servicio la ciudad está dividida en dos (2) zonas limitadas al norte y al sur por la Avenida Pellegrini, concesionadas de la siguiente manera:

Zona Norte: CLIBA - Cliba Rosario S.A. -

Zona Sur: LIME - Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A. -

Durante la vigencia de la actual concesión se implementó por primera vez el sistema de disposición inicial de residuos en contenedores, plásticos de 1.000 lts. de capacidad, existiendo en la actualidad mas de 3.000 unidades en la vía pública.

La descarga de los residuos se realiza, en el predio donde funcionan la Estación de Transferencia y el Relleno de Residuos Inertes (de baja biodegradabilidad) y Restos Verdes, ubicado en el Camino Gallino (o calle 1.826) y las vías del ex ferrocarril Mitre, en el Distrito Oeste de la ciudad.

## **II - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **CAPITULO 1: DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES**

#### **Art. 1° OBJETO**

Llámesese a Licitación Pública Nacional e Internacional con el fin de contratar los "Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos" en la ciudad de Rosario, bajo el régimen jurídico de la concesión de servicios públicos, en las sub zonas definidas conforme los términos del ANEXO 6.

Los Servicios comprenden: "Recolección de residuos sólidos urbanos, domiciliarios y compatibles", "Barrido de Calzada y Limpieza de Vía Pública", y "Limpieza de Espacios Públicos", todo de conformidad a las especificaciones, frecuencias y modalidades definidas en los Anexos del presente Pliego.

#### **Art. 2° EXCLUSIVIDAD**

La Contratista tendrá la exclusividad por el término de vigencia del contrato del servicio que le fuera adjudicado en la/s sub zona/s correspondiente/s, salvo la disminución prevista en el Art 41.

La Municipalidad queda facultada para contratar con otras empresas los servicios para eventos de magnitud dentro de cualquiera de las sub zonas.

Los servicios especiales a particulares catalogados como Generadores Especiales de Residuos, los de residuos patológicos, los peligrosos u otros que puedan disponerse a partir de ordenanzas futuras, quedan fuera de la exclusividad de las empresas responsables de la concesión.

La Municipalidad podrá disponer de una parte de la/s sub zona/s concesionada/s para realizar experiencias con microempresas de recolección, recuperación y reciclado.

#### **Art. 3° FACULTAD DE DISPOSICION**

La Municipalidad conserva la propiedad, y la facultad de disposición y aprovechamiento económico de todos los residuos, cualquiera sea su tipo, cuya recolección corresponda al Contratista y provenga del servicio de recolección y/o barrido.

#### **Art. 4° TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

##### TERMINOLOGÍA GENERAL

**ADJUDICACIÓN:** Acto administrativo emanado del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se adjudica la gestión del servicio licitado a la oferente cuya propuesta resulta más conveniente al interés público municipal.

**ADJUDICATARIO:** El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de la administración para gestionar el servicio licitado en una zona.



**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**CIRCULAR:** Comunicación escrita y formal cursada por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a los adquirentes de los Pliegos, conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

**COMITENTE:** Municipalidad de Rosario.

**CONTRATISTA:** Adjudicatario que haya suscripto el Contrato.

**CONSORCIO O UTE:** Unión de dos Empresas o Sociedades que, conservando su personería jurídica, se reúnen para actuar unidas bajo una misma dirección. Frente a la Municipalidad de Rosario, constituyen un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la misma por las obligaciones contractuales.

**CONTRATO:** Documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre concedente y contratista para el cumplimiento de la concesión, integrado a sí mismo por los documentos indicados en este pliego como formando parte del mismo.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.

**INSPECCION DEL SERVICIO:** Actividad técnico-administrativa de supervisión y contralor de los servicios por parte de la Autoridad de Aplicación.

**INSPECTORES:** Personas a las que se les encomiendan tareas de fiscalización y control.

**OFERENTE O PROPONENTE:** Empresa, consorcio de empresas o Unión Transitoria de Empresas (UTE) que formule Ofertas en la presente Licitación.

**OFERTA:** Documentación legal, técnica, económica y financiera solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación

**OPERADOR:** Empresa a cargo de la operación del servicio cuyos antecedentes, experiencia técnica y capacidad puedan garantizar la prestación de los servicios licitados.

**PLIEGO:** Documentación compuesta por las Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, todos sus Anexos y Circulares Aclaratorias correspondientes.

**PRESELECCIÓN:** Proceso para determinar los oferentes que, en virtud de sus antecedentes, propuesta técnica y su capacidad como operadores presentados en el Sobre Nro. 1, cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego para que la oferta sea considerada admisible y puedan avanzar en el proceso de licitación a la apertura del Sobre Nro. 2, donde consta la propuesta económica.

**PROPUESTA TÉCNICA:** Toda la documentación incluida en la Propuesta contenida en el Sobre Nro. 1, referida específicamente al diseño y proyecto de los servicios ofrecidos para cada zona.

**REPRESENTANTE:** Persona/s designada/s por el Oferente, con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y al Contrato, que obligan al Oferente, Adjudicatario o Contratista, según corresponda.

**SELECCIÓN:** Proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2.

**SOCIEDADES EXTRANJERAS:** Las definidas por el art. 118 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

#### TERMINOLOGÍA RELACIONADA A ASPECTOS DE LA OPERACIÓN

**CALZADA:** Banda de circulación vehicular y excepcionalmente peatonal.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** Documentación presentada por los responsables del proyecto, cuyo principal objetivo es identificar, predecir y valorar el impacto ambiental que la actividad del servicio pueda causar y proponer medidas adecuadas de atenuación o mitigación pertinentes, para aquellos impactos detectados como negativos. Deberá cumplimentar con lo establecido en el Decreto 101/2003 reglamentario de la Ley Provincial 11.717.

**MÓDULO:** Para todos los efectos de este pliego, se considera "módulo" al trayecto de cien (100) metros comprendidos dentro del recorrido del servicio. La cantidad de módulos de cada recorrido de servicio, se establecerá dividiendo la longitud total del mismo por dicha unidad de medida. No se computarán las fracciones de módulo.

**RESIDUOS:** Material rechazado o descartado, dispuesto en la vía pública de cualquier forma, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente. Involucra en este caso desechos y polvo que se recogen barriendo y todo otro material dispuesto, aún lo no expresamente detallado en esta definición.

**VÍA PÚBLICA:** Espacio entre líneas de edificación; área destinada al tránsito público, peatonal o vehicular, incluyendo los sectores accesorios a los mismos, como cancheros o construcciones similares.

#### **Art. 5º DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo total de la prestación de los servicios licitados será de setenta y dos (72) meses. Dicho período comenzará a contarse a partir del día en que se suscriba el acta de inicio de los trabajos.

#### **Art. 6º EXTENSIÓN DEL PLAZO**

Vencido el término del contrato, o producida la expiración anticipada de la relación contractual conforme a las estipulaciones de estos Pliegos, la Contratista estará obligado, a requerimiento de la Municipalidad, a continuar la prestación de los servicios por un plazo de hasta doce (12) meses. En ese caso la Municipalidad notificará al Contratista con treinta (30) días de anticipación el plazo de continuación de los servicios. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato.

#### **Art. 7º PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para los servicios que se licitan, por los 72 meses de prestación, I.V.A incluido es de:

##### **Zona Norte**

Sub Zona 1 285.000.000 (no incluye limpieza de Feria de Colectividades)

Sub Zona 2 162.000.000

##### **Zona Sur**

Sub Zona 1 219.000.000 (no incluye limpieza de Feria de Colectividades)

Sub Zona 2 136.000.000

#### **Art. 8° CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil, salvo que expresamente en estos pliegos se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán por días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

#### **Art. 9° JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO**

Las partes se someten a la jurisdicción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, la Contratista estará obligada a formular reclamación administrativa previa por ante la Municipalidad de Rosario.

A todos los efectos legales se tendrán por válidos los domicilios constituidos de conformidad a lo previsto en el último párrafo de este artículo, los que se reputarán subsistentes mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

A los fines de presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la que deberá estar radicada la administración y la contabilidad central del servicio licitado con toda su documentación.

#### **Art. 10° CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS**

El pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en Av. Pellegrini 2808 1° piso y en la web de la Municipalidad ([www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar))

Para su adquisición deberá abonarse la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000) por medio de un papel sellado en el Banco Municipal de Rosario casa central y/o en cualquiera de sus sucursales. La presentación del mismo es requisito indispensable para la formulación de las propuestas.

#### **Art. 11° SELLADO PARA IMPUGNACIONES**

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000,-) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne.

#### **Art. 12° LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN**

Dentro de cada zona, la Municipalidad adjudicará los servicios en las sub zonas a la oferta o combinación de ofertas que resultaren más convenientes para el interés público.

Un oferente no podrá ser adjudicatario de más de dos sub zonas y las mismas deben suscribirse a una misma zona. La municipalidad se reserva el derecho de no adjudicar o adjudicar parcialmente, fundada en el interés público, comprensivo de los costos, prestación de los servicios, inclusión social y generación de empleo, los servicios de: Recolección diferenciada de residuos domiciliarios (Capítulo 2 del Anexo 2) y de Limpieza de espacios públicos (Capítulos 1, 2, 3 y 5 del Anexo 4).

**Art. 13° CONSULTAS y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario sita en Av. Pellegrini Nro. 2.808 1° piso.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente serán comunicadas por escrito de manera fehaciente, a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares aclaratorias numeradas correlativamente.

El Comitente podrá emitir circulares por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego de acuerdo al orden de prelación dispuesto por el Artículo 36° del presente.

La circular aclaratoria tiene prelación sobre las disposiciones del Pliego.

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo.

Las empresas concurrirán obligatoriamente a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente el tercer día hábil anterior a la apertura a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente extenderá una constancia del cumplimiento de ese requisito, la que deberá presentarse en la propuesta.

## **CAPITULO 2: DE LA PRESENTACION A LA LICITACION**

### **Art. 14° CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las sociedades comerciales constituidas conforme a la ley 19.550 y sus modificatorias, domiciliadas en el país o constituidas en el exterior, éstas últimas solo en las condiciones previstas en el presente artículo, y cooperativas constituidas en la Argentina, conforme a la ley 20.337.

No podrán concurrir, ya sea en forma individual o asociada en Consorcio las personas físicas, ni las sociedades irregulares o de hecho.

Quienes participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de un Consorcio, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser parte integrante de más de un Consorcio. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo automático de las propuestas que resulten involucradas.

Sólo podrán ser oferentes aquellos operadores que acrediten fehacientemente mediante constancia certificada, expedida por el ente que actúe de comitente, haber prestado o estar prestando servicios en cualquiera de las ramas del manejo de los residuos sólidos urbanos de una magnitud económica similar a la requerida para operar los servicios completos en una de las sub zonas establecidas. En el caso de consorcios por lo menos un integrante deberá ser un operador, el que contará con una participación mínima del cuarenta por ciento (40%), la cual no podrá ser modificada durante el trámite licitatorio ni durante la ejecución del contrato.

Las Sociedades constituidas en el extranjero solo podrán participar en forma conjunta con empresas locales bajo la forma de UTE o agrupación de colaboración empresaria. En estos casos la participación de oferentes de capital nacional deberá ser superior al 51 % (cincuenta y uno por ciento), requisito que se acreditará en la presentación constitutiva del Consorcio acompañada de una Declaración Jurada de la sociedad constituida en el extranjero, manifestando expresamente que su participación no supera el límite indicado más arriba y un compromiso taxativo e irrevocable destinado a impedir que durante la vigencia del contrato se supere dicho margen.

El oferente individual deberá ser operador y de capitales nacionales.

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, no podrá ser inferior al previsto para la ejecución del contrato más su extensión establecida en el presente pliego y más un (1) año adicional.

Cualquier circunstancia que, en trámite de la licitación o en el curso de la ejecución del contrato, pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en el consorcio, podrá ser considerada por la Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la concesión.

Si el adjudicatario fuera un consorcio de empresas, previo a la suscripción del Contrato deberá optar por:

- a) Constituir una Unión Transitoria de Empresas (UTE) conforme a las disposiciones de las leyes 19.550 y 22.903, debiendo establecer en forma expresa en el contrato:
  - Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.
  - Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.

- Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del contrato de concesión y su plazo de vigencia no inferior a la duración del mismo y su prórroga.
- b) Constituir una sociedad anónima conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en donde se prevea en forma expresa lo siguiente:
- Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del contrato de concesión y su plazo de vigencia no inferior a la duración del mismo y su prórroga.
  - Establecer la participación comprometida irrevocablemente de cada integrante en la nueva sociedad.
  - En forma expresa cada integrante de la sociedad anónima se constituirá en codeudor de la nueva sociedad, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia del contrato de concesión.
  - La sociedad deberá tener como únicos socios fundadores, con la participación indicada en la propuesta, a los adjudicatarios, quienes deberán mantener durante toda la concesión, la facultad de decisión en la administración del nuevo ente.
  - El Operador deberá integrar el aporte mínimo previsto por el presente Pliego para las diversas alternativas, como capital social con derecho a voto de la nueva sociedad anónima a constituirse y dicho capital social deberá ser integrado mediante acciones nominativas.

Los proyectos de actas constitutivas y estatutos sociales serán sometidos para su previa verificación y aprobación a la Municipalidad de Rosario. Asimismo, antes de la firma del contrato, deberá haberse iniciado los trámites de inscripción del contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o Registro Público de Comercio.

En el caso de que el trámite de inscripción antes referido aún no hubiera concluido, el comitente celebrara el contrato con la nueva sociedad "en formación". En este caso, las sociedades que componen el consorcio o que tengan participación accionaria en la nueva sociedad, suscribirán el contrato en calidad de codeudoras en las condiciones previstas en el inciso b.3) de este artículo.

En tal sentido y hasta tanto no sea aprobada y registrada la nueva sociedad anónima por la Inspección General de Justicia y/o Registro Público de Comercio, la misma actuará como sociedad en formación, con la garantía de las sociedades que integren el consorcio como codeudoras de la nueva sociedad en los términos de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias.

Los Estatutos de la Contratista deberán prever la obligación de no modificar durante todo el plazo de vigencia del contrato o su prórroga la cláusula que establece que no pueden variar los porcentajes de participación en el Capital Social sin contar con la autorización previa y expresa de la Municipalidad de Rosario. Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo del Operador o la reducción de su participación mínima establecida, o cualquier otra modificación de la que resulte una variación en la atribución del control total y responsabilidad del operador en los aspectos técnicos operativos de los servicios. La trasgresión a esta prohibición podrá ser causal automática de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

## **Art. 15° REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES**

### **15-1 Jurídicos**

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, tal como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego.

### **15-2 Económicos**

Se determinará sobre la base de la información contenida en los Estados Contables, debiéndose cumplimentar los siguientes requisitos mínimos para cada sub zona:

- a) Deberá poseer una Facturación anual promedio de sus dos (2) últimos ejercicios superiores a \$ 10.000.000 (IVA incluido), contabilizando todas las actividades económicas que realice.
- b) Deberá tener un Patrimonio Neto superior a \$ 4.000.000.

Para la consideración del cumplimiento de estos requisitos por parte de los consorcios, cada una de las empresas que lo integran deberá acreditar un monto mínimo de facturación y de patrimonio neto, proporcional al porcentaje de su participación en el consorcio, no pudiendo ser inferior al 20 % de lo solicitado como valor total.

Para ser adjudicataria de dos sub zonas, la empresa deberá duplicar los requisitos mínimos establecidos en los puntos a y b.

### **15-3 Antecedentes**

Los antecedentes estarán referidos a un período mínimo de tres (3) años como Contratistas de administraciones públicas, en cualquiera de sus niveles jurisdiccionales, durante los últimos seis (6) años.

Los oferentes deberán acreditar como mínimo haber efectuado servicios públicos afines a la gestión de los residuos para núcleos urbanos mayores a doscientos mil (200.000) habitantes.

La capacidad técnica podrá acreditarse también a través de los antecedentes de empresas controladas por el Oferente.

Todos los antecedentes deberán estar firmados por las autoridades correspondientes y debidamente certificados. Deberá quedar establecido el concepto sobre el cumplimiento del servicio. Los mismos deberán contener:

- a) Fecha de inicio y finalización del contrato
- b) Comitente y monto del contrato
- c) Cantidad de población asistida
- d) Enumeración de los servicios prestados
- e) Cuantificación de los servicios según corresponda (toneladas, cuabras, Kms.)
- f) Descripción de trabajos ejecutados y en ejecución. Los trabajos se ordenarán en cronología descendiente citando los más recientes en primer término.
- g) Certificación del último semestre del o los servicios que actualmente preste el oferente

### **Art. 16° DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las inhabilitadas o inhibidas para disponer de sus bienes judicial o administrativamente.

- b) Las empresas en las que actúen, o hayan actuado como directores o administradores, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, en los últimos dos años, o que hayan sido agentes de dichas administraciones por igual período.
- c) Las Empresas que se encuentren en quiebra mientras no obtengan su rehabilitación y las concursadas aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Padrón Municipal de Proveedores.
- e) Las empresas extranjeras o consorcios extranjeros que no cumplan con las disposiciones legales de Argentina que rijan su actividad (Art. 118° a 123° de la ley 19.550) y aquellas que no estén asociadas a empresas de capitales locales, conforme a lo dispuesto en el art. 14.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimiento de obligaciones surgidas de contratos que versaren sobre recolección de residuos y servicios concordantes, tanto en el país como en el extranjero.
- g) Las empresas sancionadas judicial o administrativamente por faltas o delitos ambientales.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios que pudiera corresponder.

#### **Art. 17° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

La presentación de una propuesta por parte del oferente significará que conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y las acepta de conformidad.

No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

#### **Art. 18° GARANTÍA DE OFERTA**

El oferente deberá constituir una garantía de oferta por un monto igual o superior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de cada una de las sub zonas para las que se presenten ofertas. La misma será por el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la apertura de la licitación, vencido el cual se considerará prorrogado automáticamente si no mediare notificación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la autoridad convocante, comunicando el retiro de la oferta.

La misma podrá formalizarse mediante:



- a) Dinero efectivo en pesos y/o dólares estadounidenses depositados en el Banco Municipal de Rosario, en casa central y/o cualquiera de sus sucursales a la Orden de la Municipalidad de Rosario.
- b) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad: A tal efecto el proponente presentará, conjuntamente con la propuesta, una carta de fianza por la cual una institución bancaria, con domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, con firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
- c) Fianza mediante póliza de seguro de caución, de carácter similar a la indicada en el párrafo anterior, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario y constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, con firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

#### **Art. 19º PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres membretados, cerrados y lacrados, identificados como Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2.

Para el caso que un oferente realice ofertas por más de una sub zona deberá utilizar el Sobre Nro. 1 en común para todas sus ofertas y un sobre Nro. 2 por cada sub zona.

Para el caso en que mejore su oferta económica con una combinación de dos sub zonas, el oferente presentará los descuentos ofrecidos en los sobres Nro. 2 de ambas sub zonas.

**“SERVICIOS DE HIGIENE URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS”**

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. .... / 2008

FECHA DE APERTURA: ... / ... / 2008

LUGAR: PALACIO MUNICIPAL

BUENOS AIRES 711

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: .. / .. / .. hasta las ... hs.

#### **Art. 20º CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El Sobre Nro. 1 del Oferente deberá presentarse con la inscripción:

SOBRE Nro. 1

**“SERVICIOS DE HIGIENE URBANA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS”**

Deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal y el representante técnico del oferente.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones, legalizaciones y/o apostillas requeridas para la presentación de documentos deberán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse sólo con fotocopias firmadas por el oferente.

## **20-1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El oferente deberá consignar: Nombre, Razón Social o Denominación Social, domicilio real, teléfono y adjuntar:

- a) Copia del Contrato Social y/o Estatutos certificada, legalizada y/ o apostillada según corresponda.
- b) Instrumento legal que acredite en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación de la propuesta.
- c) Copia certificada del Acta y/ o instrumento legal que acredite la decisión tomada por los órganos sociales competentes para participar en la presente licitación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales.
- d) En caso de UTE, compromiso irrevocable de constitución de la misma con indicación de los requisitos previstos en el art. 14 con firmas certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial y/o autoridad que pudiere corresponder en el caso de sociedades constituidas en el extranjero
- e) Las empresas extranjeras domiciliadas en el exterior, deberán acreditar que se encuentran regularmente constituidas, de acuerdo a la legislación vigente en su país de origen. Toda la documentación presentada deberá estar redactada en idioma español, y en los casos que corresponda debidamente traducida por traductor oficial. En este último caso se deberá adjuntar original y traducción

## **20-2 GARANTÍA DE LA OFERTA**

Constituida por el importe establecido y en alguna de las modalidades previstas en el artículo 18 del presente Pliego.

## **20-3 RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO**

Expedido por la Municipalidad, que acredite el pago por la adquisición de los Documentos de la licitación. En caso de que varias empresas concurren asociadas en consorcio bastará la acreditación de la compra de los pliegos por uno de los integrantes del mismo. La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente emitirá un recibo por la entrega del ejemplar.

## **20-4 PLIEGO DE CONDICIONES**

Un ejemplar completo de este Pliego de Condiciones, anexos y circulares aclaratorias, debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal del oferente y el Representante Técnico propuesto. Se deberá incluir comprobante escrito de haber tomado conocimiento de las circulares aclaratorias emitidas.

## **20.5 DECLARACIONES JURADAS Y CONSTANCIAS**

- a) Declaración expresa de sometimiento a la competencia contencioso-administrativa con jurisdicción en la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- b) Declaración jurada de los Directores de no pertenecer a la Planta Municipal, tanto permanente como contratada, o no haber formado parte de la misma durante los dos (2) últimos años previos al llamado de esta licitación.
- c) Declaración jurada manifestando que la empresa oferente no esta impedida legalmente para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Declaración jurada de haber estudiado cada uno de los servicios requeridos conforme a un amplio conocimiento de la realidad física, social y cultural de la ciudad de Rosario. Los oferentes deberán conocer la realidad de la ciudad en cuanto a usos y costumbres de sus habitantes en lo referente a la higiene urbana, al estacionamiento de los vehículos, el modo (tiempo y forma) de depósito de los residuos en vía pública, el respeto hacia el equipamiento urbano existente, los circuitos informales de recuperación de residuos, las zonas comerciales y de esparcimiento, el estado de la infraestructura vial existente y la accesibilidad a los distintos sectores de la ciudad.
- e) Constancia de no estar quebrado o concursado, expedida por la sección informes del Registro de procesos universales u organismo equivalente de los tribunales correspondientes a la jurisdicción dónde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.
- f) Autorización expresa a la Municipalidad de Rosario para recabar informes de entidades oficiales privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta.
- g) Constancia de inscripción en el Padrón Municipal de Proveedores.
- h) Declaración jurada de no haber sido sancionada la empresa judicial o administrativamente por faltas o delitos ambientales.

## **20-6 COMPROBANTES DE OBLIGACIONES FISCALES**

- a) Fotocopias autenticadas de los comprobantes de inscripción en los organismos fiscales y previsionales en el orden nacional, provincial y municipal, de corresponder
- b) Certificado fiscal para contratar extendido por la AFIP
- c) Constancia de Libre Deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o convenio multilateral
- d) Libre deuda en el Derecho de Registro e Inspección. De corresponder, adjuntar convenio de pago celebrado con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación y constancia de pago de cuotas vencidas.
- e) Estado de cuenta de la Tasa General de Inmueble de las propiedades que posea el proponente en la ciudad de Rosario o nota aclaratoria de que no posee inmuebles en la ciudad, en carácter de declaración jurada.
- f) Las Empresas domiciliadas en el extranjero deberán acompañar constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales del país en donde se encuentran sujeta a su cumplimiento.

## **20-7 INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**

- a) Estados Contables del oferente (y de cada una de las empresas integrantes de Consorcios o UTEs, de corresponder) de los tres (3) últimos ejercicios anuales.
- b) Estados Contables del oferente (y de cada una de las empresas integrantes de Consorcios o UTEs, de corresponder) desde el cierre del último ejercicio y hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la licitación, si entre el cierre y esta fecha hubiera transcurrido un plazo superior a tres meses.

Si los oferentes fueran Consorcios o UTEs, además de la información requerida para cada uno de sus integrantes en forma individual, deberán presentar la información de los incisos anteriores en forma agrupada, evitando la duplicidad de partidas que pudieran existir entre las firmas.

Cuando las fechas de cierre no fueren coincidentes, se unificarán los Estados Contables agrupados en el cierre más reciente, para cada año, actualizando los restantes a esa fecha conforme lo disponen las normas contables profesionales. En los casos de empresas entre las que exista control y/o influencias significativas, la información deberá presentarse en forma consolidada, conforme a las correspondientes normas técnicas profesionales de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Todos los Estados Contables que se enuncian en el presente deberán estar certificados por Contador Público y legalizado por el Consejo y/o Colegio Profesional de Ciencias Económicas donde tiene domicilio legal constituido la sociedad y/o el organismo correspondiente en el país de origen para el caso de Sociedades extranjeras.

## **20-8 REPRESENTANTES LEGAL Y TECNICO**

Designación de un representante legal y un representante técnico con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante la Municipalidad, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

## **20-9 ORGANIGRAMA**

Organigrama funcional del plantel completo propuesto en cada servicio a cotizar según ítems de la Planilla de la Propuesta del Anexo 7, mencionando para cada cargo, la función, la dedicación horaria y el nivel de capacitación del personal.

## **20-10 ANTECEDENTES DEL OPERADOR**

Descripción detallada de los antecedentes relativos al desarrollo de servicios públicos afines a la gestión de los residuos, según lo solicitado en el punto artículo 15-3 del presente.

## **20-11 EQUIPAMIENTO**

Listado completo de los vehículos y equipos (camiones recolectores, barredoras, cajas compactadoras, camiones lavacontenedores, etc.) a disponer para la prestación de los servicios en la zona correspondiente, indicando marca, modelo y antigüedad. Para los equipos 0 Km. se acompañarán comprobantes de disponibilidad mediante facturas pro-forma, leasing con vigencia por todo el período de este contrato, etc.

## **20-12 PROPUESTA TÉCNICA**

Plan detallado de las modalidades con que serán prestados cada uno de los servicios a cotizar según ítems de la Planilla de la Propuesta del Anexo 7. El mismo deberá conformarse con arreglo a los requisitos detallados en las especificaciones técnicas.

El plan deberá contener, para cada uno de los servicios requeridos, al menos los siguientes aspectos:

- a) Diseño y diagramación detallada del servicio indicando: Cómo se realizarán los distintos trabajos que comprenden cada ítem: metodología de trabajo, franja horaria, etc.; recursos a afectar; cómo se resolverán las situaciones problemáticas que pudieran originarse en la prestación del servicio (limpieza de vía pública, residuos dispuestos en forma o en lugares incorrectos, épocas de caída de hojas, barrido cordón de estacionamiento, entre otros); cómo será el avance del servicio en función del tiempo, expresando en planos de manera diferenciada cada circuito, recorrido o parada, cuando así fuere necesario.
- b) La descripción del equipamiento, vehículos, maquinarias e instrumentos a utilizar en cada servicio, indicando detalladamente las características de cada uno, su antigüedad, grado de afectación, los programas de mantenimiento, renovación o sustitución de los mismos, equipo de repuesto con que contará y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la prestación de los distintos servicios.
- c) La dotación del personal a utilizar para la prestación del servicio, considerando especialmente las situaciones estacionales y la productividad de los operarios para que puedan realizar solventemente su tarea. Desarrollará además la estructura administrativa a organizar para la ejecución del mismo, los programas de entrenamiento a que se someterá el personal, los sistemas de control a implementar y el plan de relevo, sustitución o refuerzo del personal.

Además el Plan detallará:

- d) Plan de implementación de los servicios que permita verificar la posibilidad de iniciar la prestación efectiva de los mismos en la fecha prevista. Dicho plan deberá incluir en cronogramas: las fechas de disponibilidad de equipos, dotaciones de personal, adiestramiento del mismo e incorporación de los restantes elementos técnicos o de la infraestructura necesaria. El plan de implementación estará referido a la propuesta formulada: comprenderá la sub zona sobre la cual se cotiza, e incluirá la totalidad de los servicios. El plan de implementación deberá prever la iniciación de la prestación de los servicios dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la adjudicación.
- e) Las obras a ejecutar y demás elementos de infraestructura edilicia de que se dispondrá para apoyo del servicio. Cuando la propuesta incluya la instalación de la infraestructura en inmuebles arrendados, deberá acreditarse el compromiso de arrendamiento o contrato de locación, el que podrá estar condicionado a que el oferente resulte adjudicatario.
- f) Propuesta de programa de relaciones con la comunidad, sostenido en el tiempo, que tenga como objetivo el de comprometer a la población en hábitos de consumo sustentable, minimización y recuperación de residuos y pautas de higiene urbana. Considerando los puntos conflictivos de las sub zonas en que se realiza la propuesta.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, por la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y por la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa

imputable al Contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.

**Art. 21° DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**

EL Sobre Nro. 2 deberá presentarse con la inscripción:

<p>SOBRE NRO. 2 EMPRESA: ..... ZONA:..... SUB ZONA: ..... <b>“SERVICIOS DE HIGIENE URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS”</b> LICITACIÓN PUBLICA NRO. ..../08</p>
--

Deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal y el representante técnico del oferente:

**21-1 OFERTA ECONÓMICA GLOBAL**

Se realizará guardando las formas e instrucciones establecidas en el ANEXO 7. Las propuestas deberán efectuarse en Pesos (\$), globalmente por sub zona, y las cantidades deberán consignarse en número y letras prevaleciendo esta última expresión cuando existiera diferencia entre ambas. La oferta deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**21-2 PLANILLAS DE DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA.**

Planillas detalladas en ANEXO 7, discriminando el precio global por servicio.

**21-3 PLANILLAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS POR SERVICIO.**

Planillas de análisis de precios de cada servicio para la totalidad de los servicios cotizados, según esquema propuesto en ANEXO 7.

**CAPÍTULO 3: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.**

**Art. 22° ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán en el Palacio Municipal, sito en Buenos Aires 711, hasta una hora antes de la fijada para la apertura de la licitación, donde se otorgará constancia de la entrega. Las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción.

**Art. 23° VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante ciento veinte (120) días a partir de la fecha de apertura de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desistimiento, se entenderá que se mantiene la oferta original.

**Art. 24° APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán abiertas en acto público en el lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de ellas. A continuación, se procederá a la apertura de los Sobres Nro. 1, en el orden de su recepción.

Los Sobres Nro. 2 de todas las propuestas recibidas, identificados con el número de recepción, serán colocados en un sobre o saco, el que será cerrado o precintado y firmado por el funcionario municipal y por los asistentes que deseen hacerlo. Dicho sobre o saco será depositado en el Banco Municipal hasta el día que se fije para la apertura del Sobre Nro. 2.

**Art. 25° ACTA DE APERTURA DE LICITACIÓN**

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los oferentes que quisieran hacerlo. En la misma, se dejará constancia del cumplimiento de los requisitos formulados.

La concurrencia de un solo oferente por sub zona, no será obstáculo para la prosecución del trámite de la Licitación.

**Art. 26° OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN.**

Será causal de rechazo de la propuesta al momento de apertura de la licitación, la omisión de la identificación del oferente y la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, del recibo de compra del mismo y de la garantía de oferta.

En caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida – cuya falta no implique rechazo de oferta en el acto de apertura-, se brindará un plazo de dos días hábiles administrativos contados a partir de la notificación respectiva, para completar dicha documentación. Este plazo podrá ser ampliado, si la naturaleza de lo peticionado y/o el domicilio del oferente lo amerita, mediante opinión fundada de la Comisión Evaluadora. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida en el término

previsto en este artículo, podrá ser causal de rechazo de la oferta, con pérdida de la garantía de oferta.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Municipalidad, reintegrándose al oferente el Sobre Nro. 2.

### **Art. 27° IMPUGNACIONES**

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza Nro. 2650/80 de la cual se transcriben los artículos 1°, 2° y 3°:

Artículo 1°: "Los oferentes, tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en las actos licitatorios en que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes."

Artículo 2°: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."

Artículo 3°: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores y Licitadores de la Municipalidad."

### **Art. 28° PRECALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La documentación y antecedentes contenidos en el SOBRE Nro. 1, serán analizados por una Comisión Evaluadora, designada a tal efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha comisión expedirá un informe fundado, evaluando las condiciones y capacidad de contratación de cada oferente, las características técnicas de los proyectos presentados y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

Los antecedentes y propuestas contenidas en el Sobre Nro. 1 se valorarán de acuerdo a los siguientes factores, llegando a un Puntaje máximo total de 100 puntos:

- |   |                  |
|---|------------------|
| <b>a) Antecedentes del Oferente</b>                                   | <b>20 puntos</b> |
| <b>b) Propuesta técnica y personal clave</b>                          | <b>45 puntos</b> |
| <b>c) Antecedentes y proyección económico financiera del Oferente</b> | <b>35 puntos</b> |

Serán precalificadas las ofertas que obtengan o superen el 50% de la puntuación máxima en cada uno de los tres factores de valoración y cuyo puntaje total alcance o supere 70 puntos.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración para cada uno de los factores analizados:

#### **a) Antecedentes del Oferente: 20 puntos**

El objetivo es seleccionar a aquellas firmas con mayor experiencia, idoneidad y capacidad, sobre bases de equidad y transparencia.



**a) 1. Antigüedad del Oferente: hasta 6 puntos**

La antigüedad del Oferente es una variable importante a considerar, ya que la misma permite dar cuenta de su capacidad institucional, la adaptación a entornos cambiantes y el desempeño a lo largo del tiempo, por lo que se evaluará en función de la cantidad de años de existencia de la empresa.

Mayor igual a 10 años	6 puntos
Antigüedades intermedias	Proporcional al entorno
Mínimo 3 años	3 puntos

**a) 2. Cantidad de ciudades asistidas por servicios relacionados a la gestión de residuos: hasta 6 puntos**

La cantidad de ciudades asistidas, es una variable importante para determinar la experiencia, dinamismo y capacidad operativa, por lo que evaluará en función de la cantidad de ciudades asistidas en los últimos seis años.

Mayor igual a 10 ciudades	6 puntos
Cantidades intermedias	Proporcional al entorno
Mínimo 1 ciudad	3 puntos

**a) 3. Habitantes asistidos por servicios relacionados a la gestión de residuos: hasta 8 puntos**

La cantidad de habitantes asistidos, es una variable importante para determinar la experiencia y la capacidad de adaptación a diferentes entornos, en la prestación de servicios, por lo que se evaluará en función de la cantidad de habitantes asistidos en los últimos seis (6) años.

Mayor igual a 1.000.000 habitantes	8 puntos
Cantidad habitantes intermedia	Proporcional al entorno
Mínimo 200.000 habitantes	3 puntos

**b) Propuesta técnica y personal clave: 45 puntos****b) 1. Propuesta técnica: hasta 40 puntos**

Se evaluará en función de la calidad esperada de cada servicio solicitado considerando:

Cómo se ha diagramado cada servicio, la dotación de personal a utilizar para las distintas tareas de cada servicio, la franja horaria de trabajo, la productividad de los operarios para que puedan realizar solventemente su tarea, los programas de entrenamiento y capacitación a que se someterá el personal, los sistemas de control a implementar y el plan de relevo, sustitución o refuerzo del personal, el

equipamiento, vehículos, maquinarias e instrumentos a utilizar en cada servicio, indicando detalladamente las características de cada uno, su antigüedad, grado de afectación, los programas de mantenimiento, renovación o sustitución de los mismos, equipo de repuesto con que contará y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la prestación de los distintos servicios.

También se considerará si en la propuesta se incluyen todos los trabajos solicitados por el pliego en cada servicio y las metodologías propuestas para solucionar situaciones problemáticas que pudieran originarse en la prestación de los mismos (limpieza de vía pública, residuos dispuestos en forma o en lugares incorrectos, épocas de caída de hojas, barrido cordón de estacionamiento, tormentas, limpieza alrededor de volquetes, entre otros);

Además se evaluará el Plan de implementación de los servicios la infraestructura de apoyo para el servicio y propuesta de programa de relaciones con la comunidad.

		Sub Zona Norte 1	Sub Zona Norte 2	Sub Zona Sur 1	Sub Zona Sur 2
<b>RECOLECCIÓN DOMICILIARIA</b> Características de los equipos y de los contenedores Cronogramas de contenerización Plan de limpieza Plan de mantenimiento Extensión de los circuitos Metodología propuesta para situaciones problemáticas (residuos fuera del contenedor, en cantero central, rotura de bolsas, etc)	<b>Puntaje máximo</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
	Asignación	20%	20%	20%	20%
		5%	5%	5%	5%
		25%	25%	25%	25%
		20%	20%	20%	20%
		5%	5%	5%	5%
		25%	25%	25%	25%
	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	
<b>RECOLECCIÓN DIFERENCIADA</b> Cantidad, características y afectación de equipos Metodología de la prestación Innovaciones propuestas en cuanto a la prestación Extensión de los circuitos	<b>Puntaje máximo</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
	Asignación	35%	35%	35%	35%
		30%	30%	30%	30%
		5%	5%	5%	5%
		30%	30%	30%	30%
		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>RECOLECCIÓN EN UNIDADES HAB. TIPO FO.NA.VI.</b> Cantidad y características de los contenedores Plan de limpieza Plan de mantenimiento Cronogramas de contenerización Metodología propuesta para situaciones problemáticas (residuos fuera del contenedor, en cantero central, disposición clandestina de verdes y voluminosos en contenedor)	<b>Puntaje máximo</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
	Asignación	20%	20%	20%	20%
		25%	25%	25%	25%
		20%	20%	20%	20%
		5%	5%	5%	5%
		30%	30%	30%	30%
		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

<b>RECOLECCIÓN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Cantidad y características de los contenedores	Asignación	10%	10%	10%	10%
Plan de mantenimiento		40%	40%	40%	40%
Metodología propuesta para situaciones problemáticas (residuos fuera del contenedor, disposición clandestina de verdes y voluminosos en contenedor)		50%	50%	50%	50%
		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>RECOLECCIÓN DE VERDES Y VOLUMINOSOS</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
Cantidad, tipo y afectación de equipos		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE MINI BASURALES CRÓNICOS Y PUNTOS VERDES</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
Cantidad y afectación de equipos	Asignación	40%	40%	40%	40%
Metodología de mantenimiento del nivel del terreno natural		35%	35%	35%	35%
Personal para limpieza (rastrillado)		25%	25%	25%	25%
		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>BARRIDO MANUAL y LIMPIEZA DE VIA PUBLICA</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
Cantidad de personal	Asignación	25%	25%	25%	25%
Metodología para prestación del servicio de higiene de vereda		15%	15%	15%	15%
Acopio previo, y recolección de las bolsas		5%	5%	5%	5%
Cantidad de sub bases de operación		10%	10%	10%	10%
Elementos de seguridad para la prestación		5%	5%	5%	5%
Asistencia al barrido mecánico		20%	20%	20%	20%
Metodología propuesta para situaciones problemáticas (residuos domiciliarios, raspados, canteros centrales, estacionamiento de vehiculos, caída de hojas, etc.)		20%	20%	20%	20%
		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>BARRIDO MECÁNICO</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Cantidad, tipo y afectación de equipos	Asignación	25%	25%	25%	25%
Extensión de los circuitos		15%	15%	15%	15%
Planes de contingencia		20%	20%	20%	20%
Horarios de prestación del servicio		10%	10%	10%	10%
Seguridad y balizamiento de equipos		15%	15%	15%	15%
Velocidad de equipos durante la prestación del servicio		15%	15%	15%	15%
		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>BARRIDO DE PEATONALES (Sólo sub zona 1 norte)</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>2</b>			
Cantidad de personal	Asignación	35%			
Herramientas y equipamiento operativo		20%			
Horarios, frecuencia y metodología de limpiezas especiales		45%			
	<b>100%</b>				

<b>LIMPIEZA DE PARQUES Y PLAZAS</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Cantidad de personal	Asignación	80%	80%	80%	80%
Herramientas para la prestación del servicio		20%	20%	20%	20%
		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>LIMPIEZA DE UNIDADES HAB. TIPO FO.NA.VI.</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Cantidad de personal	Asignación	40%	40%	40%	40%
Frecuencias		40%	40%	40%	40%
Herramientas para la prestación del servicio		20%	20%	20%	20%
		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>LIMPIEZA DE COSTANERA NORTE (Sólo para Sub Zona 1 Norte)</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>2</b>			
Cantidad de personal	Asignación	30%			
Herramientas y vestimenta para la prestación del servicio		30%			
Equipamiento y frecuencias de servicios		40%			
		<b>100%</b>			
<b>LIMPIEZA DE ACCESO SUR (Sólo para las Sub Zonas 1 y 2 Sur)</b>	<b>Puntaje máximo</b>			<b>2</b>	<b>2</b>
Cantidad de personal	Asignación			25%	25%
Herramientas para la prestación del servicio				30%	30%
Cronogramas de desmalezamiento				20%	20%
Equipamiento				25%	25%
				<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>LIMPIEZA DE BOCAS DE TORMENTA Y SUMIDEROS (Sólo para Sub Zonas 1 Norte y 1 Sur)</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>2</b>		<b>2</b>	
Cantidad, tipo y afectación de equipos	Asignación	15%		15%	
Cantidad de personal y cronogramas de trabajo		10%		10%	
Planes de contingencia		35%		35%	
Metodología propuesta para situaciones problemáticas (cambios de sistemas)		20%		20%	
Adaptabilidad al radio antiguo		20%		20%	
		<b>100%</b>		<b>100%</b>	
<b>MANTENIMIENTO DE CESTOS PAPELEROS</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Cantidad de personal	Asignación	10%	10%	10%	10%
Cronograma de mantenimiento (pintura, herrería, etc.)		20%	20%	20%	20%
Cronograma de lavado de cestos		15%	15%	15%	15%
Servicio de recambios de bolsas plásticas		30%	30%	30%	30%
Stock para recambio de cestos		25%	25%	25%	25%
		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

b) 2. Antecedentes del Representante Técnico: 5 puntos

Se analizarán los antecedentes y la experiencia del Representante Técnico, el cual deberá tener una antigüedad mínima de seis años cumpliendo esta función, en servicios públicos relacionados con la gestión de los residuos.

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la vigencia del Contrato. Cuando por razones de fuerza mayor deban ser cambiados, la Municipalidad podrá aceptar el cambio por profesionales de similares antecedentes.

Experiencia comprobable en diagramación y supervisión de servicios de recolección de residuos e higiene urbana.	Hasta 2 puntos
Experiencia comprobable en dirección de equipos de trabajo.	Hasta 2 puntos
Especialización, Master o Doctorado	1 punto

### c) Antecedentes y proyección económico financiera del Oferente: 35 puntos

Con el propósito de realizar una evaluación correcta y consistente de los antecedentes de los oferentes en sus aspectos patrimoniales, económicos y financieros y en la sostenibilidad y solvencia de la propuesta de financiación de la inversión requerida, se evaluarán los aspectos detallados, en base a los Estados Contables y demás información presentada.

Si el Oferente se presentara bajo la forma de Consorcio o UTE, para el cálculo de cada indicador se tomarán los Estados Contables agrupados, presentados conforme a los requisitos del artículo 20-7

#### c) 1. Indicadores de magnitud operativa: hasta 16 puntos

La información a considerar para evaluar este indicador será la que surja de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio.

##### - Facturación anual (IVA incluido): hasta 8 puntos

Mayor o igual a \$20.000.000,00	Hasta 8 puntos
Importe intermedio	Proporcional al entorno
Mínimo de \$ 10.000.000,00	4 puntos

##### - Patrimonio Neto: hasta 8 puntos

Mayor o igual a \$14.000.000,00	Hasta 8 puntos
Importe intermedio	Proporcional al entorno
Mínimo de \$ 4.000.000,00	4 puntos

c) 2. Indicadores económicos financieros: hasta 10 puntos

Se elaborarán a partir de los Estados Contables del oferente correspondientes a su último Ejercicio Económico:

INDICADOR		ESCALA A UTILIZAR		
Liquidez Corriente	<u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente	0 - 0,99	Malo	0
		Valores intermedios serán ponderado en función del entorno		
		2,00 en +	Optimo	2
Financiación inversión inmovilizada	<u>Patrimonio Neto</u> Activo No Corriente	0 - 0,50	Malo	0
		Valores intermedios serán ponderado en función del entorno		
		1 en +	Optimo	2
Endeudamiento	<u>Pasivo Total</u> Patrimonio Neto	Mayor a 1	Malo	0
		Valores intermedios serán ponderado en función del entorno		
		0,39 en -	Optimo	2
Rentabilidad operativa	<u>Resultado Bruto</u> Ventas	0 - 0,50	Malo	0
		Valores intermedios serán ponderado en función del entorno		
		1 en +	Optimo	2
Rentabilidad del Patrimonio neto	<u>Resultado final</u> (Pat. Neto – Resultado Final)	Menor a 0,01	Malo	0
		Valores intermedios serán ponderado en función del entorno		
		Mayor a 0,121	Optimo	2

c) 3. Fuente de financiamiento de la inversión requerida: hasta 9 puntos

El análisis de la propuesta de financiamiento de la inversión requerida propuesta por el empresario se realiza a través de la evaluación de dos aspectos:

- Solvencia de la propuesta de financiación de la inversión requerida: hasta 4 puntos.

INDICE DE ...		ESCALA A UTILIZAR		
SOLVENCIA	<u>ACTIVO TOTAL</u>	0 - 0,99	Malo	0

	PASIVO TOTAL			
		Valores intermedios serán ponderados en función del entorno		1
				2
				3
		1,80 en +	Óptimo	4

- Financiación propia total o parcial de la inversión inicial requerida: hasta 5 puntos.

Se prioriza el financiamiento con recursos propios.

Financiación propia	5 puntos
Importe intermedio	Proporcional al entorno
Financiación por medios de terceros	2 puntos

A los fines de su cometido, la **Comisión Evaluadora** requerirá los informes que fueren necesarios, tanto a los Oferentes como a terceros. Podrá asimismo requerir a los Oferentes aclaraciones a la propuesta, en el plazo que fundadamente otorgue la Comisión Evaluadora. La falta de respuesta en término podrá ser causal de la exclusión de la Oferente. Las aclaraciones de propuestas, en ningún caso podrán modificar la misma. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedida la Comisión Evaluadora, el Departamento Ejecutivo resolverá por Decreto la admisión o desestimación de cada una de las propuestas, comunicando por escrito a todos los oferentes el resultado de la evaluación e invitando a los oferentes precalificados a asistir al acto de apertura de los Sobres Nro. 2 y a los que no resultaren precalificados a retirar sus Sobres Nro. 2 dentro de los diez (10) días subsiguientes al fijado para la apertura de los mismos.

#### **Art. 29° CONDICIONES PARA PRECALIFICAR**

Para que una propuesta sea precalificada deberá verificarse:

- a) Que la propuesta cumple satisfactoriamente con toda la documentación y requisitos solicitados en los artículos 15, 19 y 20 y la Oferta obtiene un puntaje no menor del 50% en cada uno de los factores de puntuación establecidos en el artículo 28 y un mínimo total de 70 puntos en su sumatoria.
- b) Que de la documentación contable, laboral y/o previsional exigidas no surja evidencia, a juicio fundado de la Municipalidad, de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones laborales y previsionales o que permita inferir que no se cuenta con la solvencia necesaria para dar cumplimiento al contrato.
- c) Que el oferente no haya incurrido en alguna de las situaciones mencionadas en el Art. 16°.
- d) Que la propuesta no quede incurso en alguna de las causales de descalificación detalladas en el Art. 30° de la presente sección.

### **Art. 30° DESCALIFICACION Y SANCIONES**

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a) Que el mismo Oferente o Representante Técnico integre dos propuestas distintas para una misma zona.
- b) Que en el SOBRE Nro. 1 se incluya documentación correspondiente al Sobre Nro. 2.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad. Asimismo, en caso de resultar el representante técnico responsable de la causal de descalificación, su actuación será sometida al Colegio Profesional correspondiente.

### **Art. 31° APERTURA DE LOS SOBRES Nro. 2**

Los Sobres Nro. 2, correspondientes a las propuestas que resultaron precalificadas, serán abiertos en acto público en el lugar, día y hora designados.

En primer término se separaran los Sobres Nro. 2 de los oferentes cuyas ofertas han sido desestimadas y serán puestos a disposición de los mismos sin abrir. A continuación se abrirán los sobres de los oferentes precalificados.

Una vez concluida la apertura de los sobres Nro. 2, se labrará el Acta respectiva.

### **Art. 32° EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS.**

Analizada la documentación contenida en el Sobre Nro. 2 y la correspondencia del precio cotizado con el valor de los servicios ofrecidos, la Comisión Evaluadora se expedirá sobre cuál es la combinación de ofertas más conveniente para la Municipalidad, para lo cual considerará el costo de los servicios ofertados.

La Municipalidad podrá, si lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto genere derecho a reclamos de ninguna naturaleza a los interesados.

Igualmente, si el acto de licitación hubiera tenido vicios o si, por parte de los funcionarios, se hubieran violado las disposiciones establecidas en este pliego, la autoridad podrá declarar nula la licitación, devolviendo los respectivos depósitos de la garantía de oferta.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

La Municipalidad, sobre la base del informe de la Comisión Evaluadora, dictará el instrumento legal que apruebe el acto licitatorio y adjudicará los trabajos a los oferentes cuyas ofertas se consideren las más convenientes al interés públicos.

### **Art. 33° DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Los depósitos de garantía de oferta de los oferentes que no resultaren precalificados, pero tampoco descalificados, serán devueltos conjuntamente con los Sobres Nro. 2 dentro de los diez (10) días de la fecha de apertura.

Los depósitos de garantía de oferta de los oferentes precalificados que no resulten adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la



adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La garantía de oferta acreditada por las Empresas que resulten adjudicatarias, no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía contractual

#### **Art. 34° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, los adjudicatarios deberán constituir la garantía contractual por un monto no inferior al cinco por ciento (5 %) del monto total de la oferta

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 18 del Pliego, y deberá mantenerse vigente hasta un año después de la firma del acta de recepción definitiva.

Si el Adjudicatario no presentara la constitución de la Garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta y será sancionado en el Registro correspondiente.

#### **Art. 35° FIRMA DEL CONTRATO**

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, éste deberá concurrir a firmar del contrato dentro de los diez (10) días corridos a partir de la notificación.

Previo a la firma del contrato se deberá presentar fotocopia autenticada de los comprobantes de pago de impuestos y cargas sociales, del último trimestre previo a la fecha de firma del contrato.

Dicho instrumento importará al compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes pliegos.

Una vez firmado el contrato, la Contratista procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el pago del impuesto de sellos de conformidad a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de Santa Fe.

Una vez sellado el contrato se entregará al Contratista una copia del mismo.

## **CAPITULO 4: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Art. 36° DOCUMENTOS REGULATORIOS DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

El Contrato

Las circulares aclaratorias con o sin consulta emitidas por la Municipalidad

El Pliego de licitación y sus Anexos

La propuesta adoptada y el Decreto de Adjudicación

El Acta de recepción de la zona

Las Ordenes de Servicio

Las Notas de Pedido

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad.

### **Art. 37° REPRESENTANTE TÉCNICO**

La Contratista estará representado por su Representante Técnico, quien actuará como mandatario, con plenas facultades para representarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos referentes al servicio licitado.

El representante técnico deberá poseer título universitario afín y acreditar antecedentes de haber actuado o estar actuando en servicios de gestión de residuos.

El profesional que se proponga como Representante Técnico deberá, en fecha anterior a la firma del contrato, fijar su domicilio legal en la ciudad de Rosario y matricularse en el Colegio Profesional de la Provincia de Santa Fe que corresponda.

Las relaciones de orden técnico entre la Municipalidad y la Contratista serán establecidas a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Representante Técnico, quien deberá tener presencia permanente y dedicación exclusiva en el servicio licitado

La Municipalidad no aceptará otro Representante Técnico que no sea el propuesto en la oferta a menos que exista una justificación satisfactoria de su reemplazo y éste tenga los mismos o equivalentes antecedentes que el propuesto. La Municipalidad se reserva el derecho de la aceptación del mismo.

En caso que el Representante Técnico no cumpla, a juicio de la Municipalidad, con sus funciones específicas o con la capacidad e idoneidad requerida para el cargo, la Contratista, a requerimiento de la Municipalidad, deberá reemplazarlo.

La Municipalidad podrá además requerir el reemplazo del representante técnico cuando éste incurriera en más de cinco días de ausencia injustificada en un mes o diez días en el año.

### **Art. 38° INSPECCIÓN**

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista por intermedio de la Inspección que designe a tal efecto.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, centros de atención de reclamos y oficinas de la Contratista durante las horas de trabajo.

### **Art. 39° INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Todos los servicios que tratan los presentes pliegos se iniciarán dentro de los noventa (90) días corridos desde la firma del contrato. A partir de dicha firma, la Contratista deberá ejecutar el plan de implementación de los servicios presentado conforme Art. 20.12, debiendo informar cada siete (7) días a la Municipalidad sobre la evolución de los mismos.

### **Art. 40° DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En la ejecución del contrato la Contratista deberá ajustarse estrictamente a las condiciones y términos del contrato y a las instrucciones que se impartan por la Municipalidad, obligándose a:

- a) Contratación del Personal: Los adjudicatarios deberán absorber la totalidad del personal que a la fecha del vencimiento del actual contrato prestaba servicio en las contratistas, quedando exentos de esta obligación con respecto al personal directivo de las empresas contratistas salientes y con el personal jerárquico adicional (en número) al absorbido por las mismas al momento de la anterior adjudicación. Asimismo deberá inscribir al personal en cumplimiento de las Disposiciones Provinciales o Nacionales que rijan sobre la materia. En caso que el contratista no diera cumplimiento a lo anteriormente mencionado, la Municipalidad podrá retener del pago de las certificaciones mensuales del servicio, los salarios correspondientes hasta que el contratista regularice esa situación. La persistencia en el cumplimiento de esta obligación, será causal para la rescisión del contrato.

La incorporación se efectuará después de la realización del examen médico preocupacional correspondiente, el que no será descalificatorio, e implicará el reconocimiento de la antigüedad y la categoría de revista, en concordancia con el Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad. Se respetará la categoría de revista que los operarios posean a la fecha de apertura de la licitación. El listado del personal que los adjudicatarios de cada zona deben incorporar se encuentra detallado en ANEXO 9.

- b) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos pudiendo incorporar, previa autorización de la Municipalidad, los medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.

En esos casos deberá quedar evidenciada, sin lugar a dudas, la mayor calidad del servicio que se ofrece.

- c) Dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Legislación Laboral, Previsional, Social y de Higiene y Seguridad vigentes y su Reglamentación y a todas aquellas otras que se dicten en el futuro sobre el particular. En caso de comprobarse el incumplimiento de esas obligaciones, la Municipalidad procederá a intimar al contratista, para que en un tiempo perentorio normalice su situación, bajo apercibimiento de regularizar por cuenta del mismo las falencias detectadas, utilizando para ello los fondos de garantías y los certificados pendientes de pago. El contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la ley citada.
- d) Disponer prolija y detalladamente de las planillas de sueldos y jornales de su personal, para ser presentada a la Municipalidad cada vez que esta lo requiera.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado al servicio, sin excepción alguna.

- e) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal, y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y seguridad de las personas.
- f) Producir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido, cualquier informe que se solicite por parte de la Municipalidad, como así también informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- g) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios.
- h) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga la Municipalidad en las bases, los depósitos, garajes, talleres y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios.
- i) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes municipales y a terceros y/o sus bienes, con motivo de la prestación de los servicios. Contratar un seguro de Responsabilidad Civil para atender los daños a terceros causados por los bienes propios o recibidos en tenencia de la municipalidad de Rosario. En todos los casos los seguros deberán contratarse por los montos máximos permitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación y conforme a las pautas del mercado y en empresas de primera línea, a satisfacción de la municipalidad de Rosario. En caso de siniestro se deberá notificar a la Municipalidad dentro de las 24 horas siguientes de producido el hecho dañoso. El Contratista deberá acreditar la constitución de los seguros y la vigencia durante el término de la relación contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación de los servicios.
- j) Presentar, por ante la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario, en un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la adjudicación, el Estudio de Impacto Ambiental del Sistema de Manteniendo Integral de la Higiene Urbana a que refiere el Art. 1º y concordantes de este pliego. El incumplimiento de lo establecido es causa de interrupción del servicio imputable al contratista conforme lo dispone el Art. 44º del presente pliego.
- k) Presentar en un plazo máximo de doce meses (12), contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de los trabajos, la constancia de certificación de su sistema de aseguramiento de la calidad, según Normas ISO 9.001/2000 emitido por un organismo habilitado a tal efecto. El sistema deberá considerar que la satisfacción de la calidad de servicio se extiende a los habitantes de la ciudad, destinatarios finales del servicio.

Todos los datos, registros y documentos internos del sistema de gestión de la calidad de las empresas, referidos al servicio licitado, serán accesibles a la Municipalidad de Rosario, quien podrá solicitar copias de dicha documentación.

La Contratista de cada sub zona deberá pagar la capacitación de un empleado de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para realizar las auditorías de verificación del sistema de aseguramiento de la calidad de la Contratista bajo los lineamientos de la precitada Norma, y de la última versión existente de la NORMA ISO 10011-1. La capacitación será realizada por la Institución o empresa que la Municipalidad designe.

- l) Construir y operar un sistema de administración ambiental, conforme a la norma ISO 14.001/2004 de tal manera que en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos, presente por ante la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario, la constancia de certificación emitida por un organismo designado a tal efecto. Todos los datos, registros y documentos internos del sistema de gestión de la calidad de las empresas referidos al servicio licitado, serán accesibles a la Municipalidad de Rosario, quien podrá solicitar copias de dicha documentación.

La Contratista de cada sub zona deberá pagar la capacitación de un empleado de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para realizar las auditorias de verificación del sistema de aseguramiento de la calidad de la Contratista bajo los lineamientos de la precitada Norma, y de la última versión existente de la NORMA ISO 10011-1. La capacitación será realizada por la Institución o empresa que la Municipalidad designe.

- m) Anualmente la Contratista deberá presentar los estados contables aprobados por el Directorio.

#### **Art. 41° AMPLIACIÓN O DISMINUCION DEL SERVICIO**

La Municipalidad se reserva el derecho de disminuir en cada sub zona uno o más servicios (establecidos en los Anexos 2, 3 y 4), hasta un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto total de los servicios adjudicados para cada sub zona, realizándose los descuentos respectivos según lo previsto en el Art. 50°. Esta reducción puede darse en la frecuencia, dotación o área de prestación asignada para cada servicio.

La Municipalidad podrá disponer la ampliación de los servicios en la medida que lo requieran las necesidades de la población, hasta en un veinte por ciento (20 %), realizándose los pagos respectivos según lo previsto en el Art. 50°.

Ambas circunstancias no generan ningún derecho al Contratista para solicitar un reajuste de precios y serán notificadas fehacientemente al mismo con una antelación no menor de quince (15) días corridos.

#### **Art. 42° PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA**

El contrato no podrá ser cedido o transferido por la Contratista a terceros sin la autorización expresa de la Municipalidad. En el caso de autorizarse la transferencia por el Departamento Ejecutivo el Contratante deberá abonar el derecho previsto en la Ordenanza Impositiva, sobre el monto del contrato pendiente de ejecución y/o sobre el monto del porcentaje cedido, según corresponda.

#### **Art. 43° INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES**

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y la Contratista se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- a) ORDENES DE SERVICIO: las emite la Inspección y las recibe el Representante Técnico.
- b) NOTAS DE PEDIDO: las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- c) ACTAS: se labran y rubrican en forma conjunta y se utilizan para documentar hitos en la marcha del Contrato.

Las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido ordinarias del servicio, se intercambiarán a través de sendos correos electrónicos con constancia de recepción, creados a tal fin. Aspectos no ordinarios, o que requieran el establecimiento de sanciones, u otros a juicio del Municipio, constarán en libros foliados dispuestos a tal fin.

Los libros serán entregados por la Contratista, cumplimentando con las inscripciones e impresos que determine el Órgano de Control. Los Libros de Órdenes y de Actas quedarán en poder de la Inspección. El Libro de Notas de Pedidos quedará en poder la Contratista.

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para la Contratista quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, la Contratista podrá emitir, dentro de los dos (2) días de la recepción de la misma, una Nota de Pedido fundamentando su divergencia y solicitando su reconsideración. Vencido los términos establecidos precedentemente, la Orden de Servicio cuestionada quedará firme e indiscutible, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistido la Contratista de la impugnación formulada.

Las divergencias que puedan ocurrir entre Inspección y Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión del servicio o disminución parcial del mismo.

#### **Art. 44° INTERRUPCION DEL SERVICIO**

Está a cargo de la Contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad de los servicios bajo toda circunstancia, incluso caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se interrumpiere el servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, la Municipalidad podrá asumir directamente, o por terceros, la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad.

Ante tales supuestos se podrán incautar temporalmente los vehículos, infraestructura, equipos y demás medios afectados a la prestación de los servicios en forma directa y sin necesidad de orden judicial. No corresponderá, en este caso, compensación alguna al Contratista por el uso de los bienes.

Si causa de la interrupción se debiere a dolo, culpa o negligencia del Contratista, deberá satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

No podrá interrumpirse el servicio alegando causas que pudieran imputarse a la Municipalidad.

El importe correspondiente a los servicios no prestados se descontará al Contratista, de su certificación mensual, sin perjuicio de los demás descuentos por las penalidades que pudiesen corresponder.

## **CAPITULO 5: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO**

### **Art. 45° FORMA DE COTIZAR**

Los oferentes formularán sus ofertas en las planillas incluidas en el ANEXO 7 de este Pliego o en otras elaboradas por ellos pero idénticas a estas.

Se deberán cotizar todos los rubros e ítems propuestos.

### **Art. 46° ANALISIS DE PRECIOS**

Los precios cotizados serán fundamentados por su correspondiente análisis de precios, el que será desarrollado según el modelo inserto en el ANEXO 7 del presente Pliego.

Los valores de los diferentes insumos y su porcentaje de incidencia para los diferentes ítems serán propuestos por los oferentes y fundamentados mediante los análisis complementarios necesarios.

En los análisis de precios se deberán discriminar los montos correspondientes a Materiales, Mano de Obra, Equipos, Recursos Humanos Indirectos y Gastos Generales. El Beneficio empresario, deberá expresarse como un porcentaje sobre el Subtotal.

En los análisis de precios no se incluirá la alícuota establecida por la Ordenanza General Impositiva en concepto de Derecho de fiscalización de los concesionarios de servicios públicos ni el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pues ambos serán determinados sobre el total de la oferta.

La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y/o rechazar los análisis de precios presentados por los oferentes, pudiendo en caso de que los mismos presenten errores o irregularidades que afecten las bases de la licitación, proceder al rechazo de esa propuesta.

### **Art. 47° CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La liquidación del precio que debe satisfacerse al Contratista se efectuará mensualmente por aplicación de los precios básicos cotizados y con referencia a los servicios efectivamente prestados dentro de cada mes calendario.

En cada certificación, a partir de la segunda, se agregará constancia fehaciente del depósito por parte de la Contratista de todos los aportes previsionales y sociales de ley o trámites de regularización de los mismos, correspondientes al mes antecedente al de la certificación. La omisión de dichas constancias será motivo suficiente para la observación de la certificación presentada. La Contratista no podrá tomar planes de regularización de aportes y contribuciones previsionales y sociales con vencimientos posteriores a la finalización del contrato.

A tal fin la Contratista deberá presentar ante la Municipalidad el certificado y las facturas correspondientes para su conformación, dentro de los cinco (5) días posteriores al mes en que se realizaron los servicios.

### **Art. 48° PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

El pago de los certificados se realizará a los treinta (30) días corridos desde la presentación de las facturas correspondientes en correcta forma.

Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaron a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Contratista quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. El plazo de treinta (30) días corridos para el pago de las facturas se contará a partir de esta nueva presentación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la Contratista, no dando derecho al cobro e intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

La Municipalidad realizará en cada certificado los descuentos por multas que se hubieren aplicado en cada período.

El atraso en el pago devengará en favor de la Contratista, un interés igual al que cobre el Banco Municipal de Rosario para las operaciones de descuento sobre certificados de obra.

#### **Art. 49° SISTEMAS PATENTADOS**

Si en la ejecución de los trabajos la Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la inspección los permisos que le autoricen a emplearlos. Los derechos para empleo en los trabajos de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios del contrato.

La Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieran a la Municipalidad por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad.

Si la Municipalidad lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación de la Contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte de la Contratista, la inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con carga al depósito de garantía y si excediera su monto, se descontará de los certificados pendientes.

#### **Art. 50° MODIFICACIÓN EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS**

A los efectos exclusivos de proceder a las deducciones por servicios no prestados, o por servicios reducidos, o por la ampliación de los servicios ( incorporación de módulos o por solicitud de trabajos adicionales), se aplicarán los valores que surjan de la relación:

**Servicios no prestados 1,00 X/A**

**Servicios reducidos 0,95 X/A**

**Servicio ampliado 0,80 X/A**

En donde:

**X** es la cotización por mes del servicio que se trata y se determinará considerando que los servicios se prestan doce meses al año

**A** es la cantidad promedio de módulos o unidades de servicio que se prestan en un mes. La definición del módulo es la establecida en las especificaciones de terminología y se tendrán en cuenta las cantidades fijadas en el punto 2 del ANEXO 6.

a) Servicio de recolección de residuos domiciliarios.

X: Cotización mensual del servicio

A: Cantidad de módulos de recolección.

b) Servicio de recolección diferenciada.



- X: Cotización por mes del servicio
- A: Cantidad de módulos de recolección.
- c) Servicio de recolección en asentamientos irregulares
  - X: Cotización del servicio para todo el contrato
  - A: Cantidad total de servicios unitarios (volquetes) mensuales estimados en el presente pliego.
- d) Servicio de barrido manual:
  - X: Cotización por mes del servicio
  - A: Cantidad de módulos de barrido manual
- e) Servicio de barrido mecánico:
  - X: Cotización por mes de servicio
  - A: Cantidad de módulos de barrido mecánico.

#### **Art. 51° APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto Nro. 0624/96 del Departamento Ejecutivo, todo adjudicatario de una obra municipal, se obliga a abrir cuenta en el Banco Municipal de Rosario. Las mismas serán utilizadas por la Municipalidad para transferir al Contratista, como única forma, los pagos de los certificados correspondientes.

#### **Art. 52° DERECHO DE FISCALIZACION**

Las empresas oferentes deberán tener en cuenta lo establecido por la Ordenanza General Impositiva, en el Cap. 9 Art. 57 que dice:

“El derecho de fiscalización establecido por el Art. 112 del Código fiscal, se abonará mediante la aplicación de las siguientes alícuotas:

- ... b) Empresas concesionarias de Servicios Públicos: el uno por ciento (1%) del monto de sus certificados de servicio.”

#### **Art. 53° METODOLOGIA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**

Conforme lo establecido en la Ordenanza 7.449/02 y su Decreto Reglamentario 2.457/02, los precios de los servicios que se contraten podrán ser redeterminados cuando se acredite una variación de los costos de los factores principales que lo componen.

La Metodología de Redeterminación de precios del contrato deberá aplicarse, a solicitud de la Contratista, cuando la variación acumulada del monto a certificar sea de un incremento mayor o igual al 5 % en relación al precio del contrato, o al de la última redeterminación, debiendo mediar entre cada redeterminación un período mínimo de tres meses.

La Municipalidad podrá efectuar la redeterminación de precios en iguales circunstancias, en el caso de una disminución igual o mayor en el mismo porcentaje.

Para redeterminar los precios ponderando los factores que lo componen, se considerará la incidencia de cada rubro (materiales, mano de obra, equipos, recursos humanos indirectos y gastos generales) en la conformación del costo de cada servicio, conforme las planillas de análisis de precio del ANEXO 7 del presente Pliego.

Los índices o valores utilizados para medir las variaciones de precios, serán aquellos representativos de cada uno de los componentes del rubro y serán los establecidos en el Anexo 7.

El rubro Mano de Obra, se ajustará teniendo en cuenta la proporción de un 50% los valores previstos en el Convenio Colectivo del rubro y en un 50% el Índice del Salario del Sector Privado Registrado establecido por el Indec.

El beneficio se redeterminará de acuerdo al criterio por el cual, el mismo responde a una remuneración al capital, tanto físico como de trabajo. Como capital físico, se considerará el monto de capital en equipos invertido en los primeros veinticuatro (24) meses de contrato. Como capital de trabajo se computará el costo de mano de obra de dos (2) meses de operación del servicio; estando el mismo definido por declaración jurada del Sistema Único de Seguridad Social presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Capital en Equipos / Capital Total se redeterminará por el promedio ponderado de la amortización de equipos con los índices correspondientes.

Capital de Trabajo / Capital Total se redeterminará por el Índice de Salario del Sector Privado Registrado del INDEC.

Para el caso que alguno de los índices adoptados dejase de publicarse o presentare un retraso mayor a 3 meses en su publicación, el mismo podrá sustituirse por otro índice de igual calidad representativa que establecerá la Municipalidad.

## **CAPITULO 6: DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y SUS PENALIDADES**

### **Art. 54° MULTAS**

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios, facultará la aplicación de multas, cuya tipificación se detalla más abajo, sin perjuicio de la obligación por parte de la Contratista de la realización o la rectificación de los servicios no ejecutados.

Las multas serán impuestas después de analizar las características de la falta. En caso de reiteración de la misma falta, la multa se incrementará en otro tanto igual en progresión aritmética por cada día en que se incurra en la trasgresión y descontadas de la liquidación que correspondiere.

Las sanciones establecidas en el presente capítulo serán aplicadas al Contratista de acuerdo a lo previsto en el Art. 56°. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que correspondieren conforme al Código de Faltas Municipal.

### **Art. 55° FALTA DE SERVICIOS**

Las deducciones diarias ante la no ejecución de los servicios contratados son independientes de las multas que se pudieran aplicar. Los mismos se calcularán de acuerdo a lo establecido en el Art. 50°.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedieren, en caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente del servicio contratado, la Contratista tienen la obligación de subsanar la falta dentro de un período no mayor a dos horas desde que reciben la comunicación de la falta detectada. Si así no lo hiciere, la Municipalidad podrá ejecutar directamente o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados. Además si en el termino de una semana se reitera un tipo de falta y el mismo no es subsanado en tiempo y forma, la Municipalidad podrá ejecutar directamente o hacer ejecutar por terceros las faltas de ese servicio por el termino de quince días, debiendo la Contratista abonar los gastos que ello insuma. Esta ultima situación también es aplicable para aquellas faltas que por la naturaleza de las mismas es complicado establecer un periodo para su corrección (por ejemplo, diseminado de la recolección, falta de levantamiento de bolsas de barrido, tapa de contenedores abierta, etc) . El costo de dichos trabajos, con más un treinta por ciento (30 %) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar al Contratista.

### **Art. 56° PENALIDADES POR FALTAS EN EL SERVICIO**

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento, las que serán fijadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Los montos de las multas a aplicar están relacionados con los valores para los módulos de la recolección y el barrido manual. Estos valores surgen de las cotizaciones respectivas de la Contratista:

Módulo R: valor del módulo de recolección domiciliaria

Módulo B: valor del módulo de barrido manual

FALTA EN EL SERVICIO	MULTA
<b>Faltas Generales:</b>	
1. Por cada día de ausencia injustificada del responsable técnico, y/o jefe de servicio, sin llegar al supuesto del Art. 37°	100 módulos R
2. Incumplimiento de una Orden de Servicio	100 módulos B
3. Alteraciones de la frecuencia o recorrido de alguno de los servicios sin autorización	100 módulos R
4. Incumplimiento de horarios de inicio o finalización en cualquiera de los servicios (hasta un máximo de 30 minutos)	100 módulos R por circuito
5. Descarga de residuos en lugares no autorizados	10.000 módulos R
6. Falta de presentación de los informes requeridos en los plazos fijados	300 módulos B
7. Falta de higiene, funcionamiento u operatividad de los equipos en cualquiera de los servicios	50 módulos R, por cada equipo
8. Por carecer de los vehículos imprescindibles para prestar el servicio	100 módulos R por cada vehículo faltante
9. Inobservancia de los recaudos de seguridad exigidos	50 módulos R
10. Afectación de los equipos del servicio contratado a servicios especiales particulares o fuera de la ciudad	5.000 módulos R
11. Falta de carteles de identificación de los vehículos al servicio afectado	200 módulos B, por cada vehículo
12. Omisión total o parcial de usar el vestuario reglamentario	50 módulos R, por cada operario
13. Por seleccionar residuos	200 módulos R
14. Por operar con menores de edad	5.000 módulos B
15. Prestación de servicios con dotación insuficiente de personal	300 módulos R
16. Por falta de comunicación de daños a terceros	500 módulos R
17. Por cada día de atraso en la implementación del sistema de control satelital	2% del certificado total por cada mes o fracción menor de atraso
18. Por atraso en la implementación del sistema de atención de reclamos	1 % del certificado total por cada mes o fracción menor de atraso
19. Por cada día de atraso en efectivizar el total del monto consignado para el Programa de Relaciones con la Comunidad	2 % del monto del Programa previsto para el mes en curso
20. Por no tener en vigencia las Pólizas de seguros exigidas en el pliego	500 módulos R/ día
<b>Falta en los servicios:</b>	
21. Falta de recolección total o parcial de residuos domiciliarios o recuperables	100 módulos R, por cada módulo

<b>22.</b> Falta de retiro de residuos ubicados en canteros centrales de avenidas o fuera de los contenedores	30 módulos R, por cada módulo
<b>23.</b> Por dejar caer o diseminar o no levantar residuos diseminados, en la recolección	50 módulos R, por cada módulo
<b>24.</b> Por falta de recambio de contenedor dañado dispuesto en la zona recolección contenerizada	100 módulos R, por cada día
<b>25.</b> Por contenedor de residuos desbordado	50 módulos R
<b>26.</b> Atraso en la implementación del servicio por contenedores (válido para todos los servicios)	10 % de la certificación del ítem recolección domiciliaria por cada mes o fracción menor de atraso
<b>27.</b> Por golpear los contenedores en las tareas de arrime	50 módulos R / por cada vez
<b>28.</b> Por falta de limpieza según lo especificado o limpieza deficiente de los contenedores	100 módulos R, por cada contenedor
<b>29.</b> Formación de montículos de recolección	100 módulos R
<b>30.</b> Accionar el mecanismo de compactación frente a un mismo domicilio dos días seguidos	50 módulos R
<b>31.</b> Falta de barrido o barrido deficiente (tanto manual como mecánico)	60 módulos B, por módulo
<b>32.</b> Incumplimiento de la permanencia del barrendero	50 módulos B, por barrendero
<b>33.</b> Falta de limpieza, vaciado y mantenimiento de cestos papeleros	20 módulos B, cada uno
<b>34.</b> Por mora en la reparación o recambio de un cestos	10 módulos B, por día
<b>35.</b> Falta de corte de yuyos sobre la vereda	10 módulos B, módulo
<b>36.</b> Falta de limpieza de refugios del transporte urbano de pasajeros	10 módulos B, cada uno
<b>37.</b> Falta de limpieza en de la vía pública	10 módulos B, cada uno
<b>38.</b> Falta de limpieza y/o desobstrucción de rejillas de sumideros	50 módulos B, cada uno
<b>39.</b> Falta de limpieza y retiro del material acumulado en los sumideros	50 módulos B, cada uno
<b>40.</b> Por arrojar el producto de barrido, tierra u hojas en los sumideros.	300 módulos B
<b>41.</b> Falta de provisión, conservación, limpieza o reposición de contenedores en B° Tipo FoNaVi, o sectores de Asentamientos Irregulares	50 módulos R, cada uno y por cada día.
<b>42.</b> Falta de limpieza alrededor del contenedor en servicio de recolección de residuos domiciliarios en conjuntos habitacionales tipo FoNaVi o sectores de Asentamientos Irregulares	50 módulos R, contenedor
<b>43.</b> Falta de entrega de la planilla de novedades por parte del barrendero, o planilla de novedades incompleta	20 módulos
<b>44.</b> Falta de prestación de alguno de los servicios solicitados	50 módulos R, por cada punto

para los puntos verdes	verde
<b>45.</b> Falta de limpieza o limpieza deficiente en el sector de mini basurales	50 módulos R, lugar
<b>46.</b> Limpieza y recolección deficiente en el servicio de Plazas	50 módulos B, Plaza
<b>47.</b> Falta de prestación de servicios en las Plazas asignadas	100 módulos B, Plaza
<b>48.</b> Por no tener disponible el equipo y personal de emergencias en 1 hora	1.000 módulos R
<b>49.</b> Por la no prestación del servicio de recolección de residuos verdes y voluminosos con el equipo solicitado.	500 módulos de R, cada día
<b>50.</b> Incumplimiento con la recolección de residuos verdes y voluminosos	10 módulos R, por cada incumplimiento
<b>51.</b> No presentación del programa diario de recolección de residuos verdes y voluminosos	50 módulos de R
<b>52.</b> Por no alcanzar los niveles mínimos exigidos en la Evaluación permanente de la satisfacción del Usuario	5 % de la última certificación correspondiente al cuatrimestre del servicio evaluado.
<b>53.</b> Por todo hecho no enumerado precedentemente que por sus características importe trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación de los servicios.	De 10 a 1000 módulos B cada vez dependiendo de la gravedad

#### **Art. 57° DE LA FORMA DE APLICACIÓN**

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga necesariamente otra (concurso ideal), en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Ordenes de Servicio, donde se dará cuenta de la falta constatada y del monto de la multa y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

#### **Art. 58° DEL DESCARGO DE LA CONTRATISTA**

Corresponde al Contratista denunciar cualquier incumplimiento por causa fortuita o de fuerza mayor dentro de las ocho (8) horas de la iniciación del servicio suspendido y presentar la documentación justificativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el hecho. La presentación de la denuncia no suspende la aplicación de la sanción, sin perjuicio de reintegro de su importe en caso que resultare favorable la resolución emanada de la Municipalidad. La contratista deberá justificar, además de la causa fortuita o la fuerza mayor, que efectivamente fue imprevisible y que superó el plan de contingencias.

A los efectos de que la Contratista pueda alegar y probar lo que estime pertinente con relación a las infracciones que se le imputen, se le otorgará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para ejecutar los descargos pertinentes y aportar las pruebas, los que serán evaluados por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

## **CAPÍTULO 7: DE LA EXTINCION DEL CONTRATO**

### **ART. 59° CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO**

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término, conforme a lo previsto en estos Pliegos
- b) Mutuo acuerdo
- c) Quiebra, liquidación sin quiebra y concurso de la Contratista
- d) Rescisión por incumplimiento de parte de la Contratista
- e) Rescisión por incumplimiento de la Municipalidad
- f) Rescisión por decisión unilateral de la Municipalidad

### **ART. 60° SITUACIÓN DE QUIEBRA O CONCURSO.**

La Municipalidad podrá otorgar la explotación del contrato mediante la extensión al contratista de la otra sub zona vigente.

En todos los casos la explotación otorgada será de carácter provisorio, manteniéndose las condiciones y los montos ofertados originalmente a la zona afectada.

Por su parte, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde el otorgamiento de la concesión provisoria, la Municipalidad podrá optar por realizar un nuevo llamado a licitación por el periodo que faltare cumplimentar, con las mismas condiciones establecidas en el pliego anterior, siendo obligatorio el llamado a licitación cuando la concesión no supere el 4° año.

### **ART. 61° RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por parte de la Municipalidad, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, previa realización de la intimación fehaciente, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando por violación de la buena fe contractual en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia que hubieran causado un error esencial o determinante en la adjudicación.
- b) Ante la interrupción de los servicios durante tres (3) días seguidos o diez (10) alternados por semestre, sin causa justificada. Interrupción significa tanto la inejecución total, como la reducción en más de un cuarenta por ciento (40 %) de los servicios.
- c) Cuando la Contratista resulte multado durante dos (2) meses consecutivos con multas superiores al quince por ciento (15 %) de la certificación mensual.
- d) Cuando el promedio semestral de multas supere el cinco por ciento (5%) de la certificación mensual promedio.
- e) Por falta de constitución o mantenimiento del seguro de ejecución del contrato, o de los demás seguros exigidos en el presente Pliego.
- f) Por transferencia no autorizada del contrato en un total o en parte, y/o cambios en la integración del capital de la sociedad o cambio de operador

g) Cuando la Contratista se exceda sin causa justificada, del plazo fijado en la base de licitación para la iniciación de los trabajos.

h) Cuando la Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad notifique fehacientemente al Contratista de tal determinación.

#### **ART. 62° CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

Resuelta la rescisión del contrato por las causales contempladas en el artículo precedente, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) La Municipalidad ejecutará la Garantía Contractual.
- b) La Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que ésta celebre para la continuación de la prestación del servicio.
- c) La Municipalidad, de considerarlo conveniente, incautará los equipos y materiales necesarios para continuar prestando el servicio.
- d) En todos los casos en que la responsabilidad de la Contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto, pudiendo también afectarse los créditos que la misma empresa tuviere con la Municipalidad.
- e) En los casos en que surja responsabilidad técnica, la Municipalidad remitirá al Colegio Profesional correspondiente, los antecedentes a los efectos que pudieran corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere.

#### **ART. 63° RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MUNICIPALIDAD**

La Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando, por causas imputables a la Municipalidad, se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución del Contrato.

b) Cuando la Municipalidad, una vez formulado el contrato, modifique o altere el compromiso contraído, en un aumento superior al veinte por ciento (20%) del monto contratado, o en una reducción que supere el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Previo a realizar la rescisión deberá formular una intimación a corregir las deficiencias en el cumplimiento del contrato a la Municipalidad, por medio fehaciente y por el término de treinta días (30), bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término la Municipalidad no respondiera favorablemente el Contratista estará habilitado para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

#### **ART. 64° CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:



- a) Si hubieren servicios ejecutados, liquidación a favor del contratista de los trabajos a los precios de contrato.
- b) En caso de rescindir el contrato por causas imputables a la Municipalidad, o por su decisión unilateral, sin culpa del contratista y sin que pueda atribuirse la decisión a caso fortuito o fuerza mayor, esta deberá indemnizar al Contratista con un importe equivalente al del depósito de Garantía de Contrato que el mismo tenga constituido, renunciando el Contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo, aparte de la descrita.

**III - ANEXOS**

**ANEXO 1: CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS**

**1 DEL PARQUE MOVIL**

- 1-1 DE LOS CAMIONES
- 1-2 DE LOS VEHICULOS PARA LA INSPECCION MUNICIPAL
- 1-3 DEL CONTROL SATELIAL

**2 DEL PERSONAL**

- 2-1 CONSIDERACIONES GENERALES
- 2-2 CAPACITACION DEL PERSONAL
- 2-3 CUADRILLAS ESPECIALES

**3 INFRAESTRUCTURA**

**4 EQUIPOS REGLAMENTARIOS**

- 4-1 EQUIPOS ESPECIAES
- 4-2 MATERIAL PARA DERRAME

**5 EMERGENCIAS**

**6 IMPLEMENTACION DEL PROYECTO**

**7 EQUIPAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

- 7-1 EQUIPOS INFORMÁTICOS
- 7-2 CENTRAL DE RECLAMOS
- 7-3 COMUNICACIONES
- 7-4 CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO
- 7-5 PARTICIPACION DE LOS VECINOS

**8 PROGRAMA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

## **1 DEL PARQUE MOVIL**

Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar a los servicios, deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican, debiendo ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y presentación durante toda la vigencia del contrato. Los mismos deberán ser sustituidos toda vez que su funcionamiento viole las ordenanzas vigentes al respecto, o el servicio se vea perjudicado en cuanto al tiempo, estética o a la calidad de prestación.

La Contratista deberá proveer las clases y cantidad de equipos necesarios y exigidos para la prestación de los servicios en las condiciones requeridas. Su incorporación estará sujeta a la aprobación técnica previa de la Municipalidad.

### **1.1 DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO**

Los oferentes propondrán la cantidad de camiones a utilizar para una recolección ágil y eficiente. Los mismos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Las unidades que conformen el parque automotor y equipos afectados a la prestación de servicios de higiene urbana y gestión de residuos, deberán tener la siguiente antigüedad:
  - Camiones compactadores carga lateral: 0 km.
  - Camiones compactadores carga trasera: 75 % 0 km. Y 25 % usado (modelo 2008).
  - Camiones lavacontenedores: 0 km.
  - Camiones abiertos: seis (6) años máximo, promedio de la flota, no mayor a cuatro (4) años durante todo el contrato.
  - Palas cargadora: dos (2) años máximo.
  - Barredora mecánica: 0 km.
  - Desmalezadoras autopropulsado: 0 km.
  - Camión desobstructor: 0 km.
  - Vehículos de supervisión y apoyo: dos (2) años.
  - Equipos hidráulicos de izados: 0 km.
  - Resto de los equipos: 0 km.
- b) Los camiones 0 kilómetro deberán cumplir con la Resolución 731/05 de la S.A.y D.S. de la Nación, respecto a la emisión de gases de combustión y niveles de ruido.
- c) Todo el parque automotor afectado al servicio deberá cumplir las normas establecidas por las ordenanzas locales respecto a la emisión de gases de combustión y ruidos.
- d) Todo el equipamiento a utilizar deberá tener probado funcionamiento en la prestación de servicios similares a los que se solicitan (no se aceptarán prototipos).
- e) Previo a la puesta en servicio deberán ser aprobados por la Inspección Técnica de la Municipalidad.
- f) El buen estado de los equipos y vehículos deberá mantenerse en todo momento durante el período del contrato, pudiendo la Municipalidad realizar inspecciones periódicas a efectos de verificar el estado técnico de las unidades. En caso que el mismo no resulte satisfactorio la Contratista deberá proceder a la reparación de lo

observado y/o al recambio de la misma. En éste último supuesto la unidad que se incorpore deberá tener una antigüedad igual o menor a la que reemplaza.

- g) Los camiones para la recolección de residuos deberán tener distintos sistemas de carga para adaptarse a las diferentes modalidades de recolección: con contenedores (lateral y trasera), residuos voluminosos, etc.
- h) En lo que respecta al sistema de recolección para contenedores de carga trasera, las empresas deberán prever las adaptaciones correspondientes en la cola del camión, a fin del vaciado total del contenedor en el interior del mismo mediante el mecanismo de volcado. Armonizar el proceso de elevación y vaciado para evitar la rotura de los brazos y prever un dispositivo para impedir que en la etapa de retracción ninguna de las ruedas quede a más de 5 cm del piso antes de la separación final entre el contenedor y el camión para evitar la rotura de las mismas.
- i) La caja y cabina de todos los camiones de la contratista deberán estar pintadas de un solo color. La Municipalidad coordinará los colores entre las contratistas.
- j) Deberán estar provistos con todos los equipos y accesorios completos propios del vehículo, más los exigidos en este Pliego.
- k) La contratista deberá presentar, para su aprobación por parte de la Municipalidad, una propuesta integral de identificación de todos sus vehículos (colores, logo empresa, etc.) en donde contemple como mínimo lo siguiente:
  - En ambas puertas de la cabina una inscripción bien visible con el logotipo de la contratista, nombre, asimismo se consignará un número telefónico que asignará la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para atención de reclamos y el número de interno del servicio de la unidad que deberá ser aprobado y coordinado por la Municipalidad.
  - La caja del camión (compactadora o no) será utilizada para colocar leyendas referidas a la limpieza de la ciudad, conforme lo ordene la Municipalidad y en un todo de acuerdo con el Programa de Relaciones con la Comunidad.
  - Cada vehículo en operación deberá además llevar adosada a ambos lados una chapa de medidas uniformes (0,40 metros de ancho y 0,80 metros de largo), colocada en forma visible con el siguiente texto según corresponda:

LOGO MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SERVICIO DE HIGIENE URBANA Y GESTION DE RESIDUOS

ZONA: .....SUN ZONA..... CODIGO DEL SERVICIO: .... (otorgado por la Municipalidad)

- Deberá llevar en el techo de la cabina y parte posterior de la caja, una luz destellante, giratoria, similar a la que llevan los vehículos de emergencia.
- Los vehículos deberán tener una cabina con capacidad suficiente para transportar el personal tanto de conducción como de servicio y cumplirá los requisitos de las disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales de tránsito, en lo que compete a cada una.
- Los camiones recolectores compactadores serán cerrados, herméticos, con cubierta rígida en su parte superior, evitando en todo momento y en cualquier circunstancia la pérdida de líquidos o material expuesto y garantizando permanentemente condiciones de estanqueidad.

- Los camiones volcadores abiertos no podrán ser utilizados para la Recolección de Residuos Domiciliarios, excepto aquellos servicios autorizados por la Municipalidad.
- Los camiones y demás equipos deberán lavarse diariamente, luego de efectuarse cada recorrido de recolección, barrido y limpieza, en todo su exterior e interior y además deberán desinfectarse y adecuarse las operaciones a las más estrictas condiciones de higiene y seguridad. Cumplimentarán con el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en lavaderos de automotores, talleres mecánicos y lubricentros, publicado por la Municipalidad.
- Todos los vehículos que la Contratista utilice para la prestación de los servicios licitados, deberán poseer radio a efectos de poder estar comunicados con la base de operaciones.

## **1.2 DE LOS VEHICULOS PARA LA INSPECCION MUNICIPAL**

Las Contratistas de cada sub zona deberán proveer para uso de la Inspección de:

- a) Tres (3) unidades automotor tipo sedan o rural, cero kilómetro, en perfecto estado de funcionamiento, de una cilindrada igual o superior a 1.800 cm<sup>3</sup> y una (1) camioneta cero kilómetro, en perfecto estado de funcionamiento.
- b) Previo a su incorporación deberá ser aprobado por la Municipalidad, conforme a las estipulaciones de la propuesta.
- c) Estarán equipados con alarma, calefacción y aire acondicionado, y deberán cumplir los requisitos que establezca la Municipalidad en cuanto a pintura e inscripciones, a efectos de estar perfectamente identificados según las disposiciones vigentes (Ordenanza Nro. 6637/98 "Identificación de automóviles de Inspección").
- d) Estarán a cargo de la Contratista: el seguro de responsabilidad civil hacia terceros, patente y gravámenes, los gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, combustibles y lubricantes y todo gasto que se origine por el funcionamiento de las movibilidades. En caso de quedar un vehículo fuera de servicio por reparación o mantenimiento la Contratista deberá reemplazar el mismo cuando el período de inmovilización sea superior a los cinco días hábiles.
- e) Una vez terminado el plazo del contrato, los vehículos serán devueltos a la contratista.

## **1-3 DEL CONTROL SATELITAL**

Las empresas deberán contratar un servicio de control satelital que incluya: instalación, mantenimiento, reposición de todos los sistemas y equipos necesarios, para que la Municipalidad, pueda realizar el seguimiento del servicio con las técnicas más modernas. Los oferentes deberán presentar en su propuesta la firma que realizará tal servicio. Las contratistas no podrán negar la contratación e instalación de los equipos en sus unidades. El sistema deberá estar operativo a partir del segundo mes desde el inicio del servicio y se multará con un monto igual al 2% del certificado por cada mes de atraso.

Todos los equipos que presten servicios serán controlados con este sistema. A continuación y a modo orientativo, para la consideración de costos, se establecen las prestaciones mínimas que debe ofrecer el sistema:

- a) Determinar unívocamente la ubicación geográfica de un vehículo y enviar la información cada vez que se produzca un cambio en parámetros determinados.

- b) Permitir configurar la frecuencia de envío de información, que en principio será envío de señal por cada movimiento del equipo mayor a 100 metros, o cada detención del vehículo mayor a tres minutos (debiendo mandar información al detenerse y nuevamente al arrancar). Determinados servicios podrán contemplar detenciones más prolongadas. Para los camiones compactadores con cargas de contenedores (lateral y trasera), deberá enviar información cada vez que se accione el mecanismo de izado de contenedores.
- c) Manejo de recorridos preestablecidos, de modo tal que emita una señal al salirse el vehículo del recorrido o del área de trabajo establecida, o se encuentre adelantado o atrasado en más de 20 minutos, según el caso.
- d) Mensajes de alarma, debiendo enviarlos tanto en mensajes de texto a telefonía móvil (mínimo 5) como a correo electrónico, cada vez que ocurran determinados eventos como salida, atraso o incumplimiento total del circuito, incumplimiento en el avance programado de los circuitos, determinados tiempos de detención, etc.
- e) Permitir la comunicación directa entre la telefonía móvil de la inspección que recibió el mensaje de alerta, con el supervisor del servicio que ha producido la alarma. En caso de no estar accesible, con el jefe de servicios de la empresa y de no ser accesible directamente, con el chofer del servicio que produjo la alarma.
- f) Poseer distintos niveles de seguridad y acceso a la información según el usuario, el cual pueda ser configurable.
- g) Utilizar una aplicación web, pudiendo acceder desde cualquier navegador utilizando un usuario y contraseña. La interfaz deberá ser simple y amigable.
- h) El sistema deberá permitir la formulación de reportes para analizar los servicios, informando por ejemplo:
  - Cumplimiento de recorridos y tiempos.
  - Kilómetros recorridos para un rango de fechas y horarios
  - Consultas de rangos de velocidad y detenciones no previstas, para un rango de fechas y horarios.

La empresa proveedora del servicio de seguimiento satelital presentada por la Contratista debe ser aprobada por la Municipalidad. De detectarse durante el contrato, que dicha empresa no esta prestando un adecuado servicio (demoras u omisiones de mensajes de alarma, dificultades en acceder a la aplicación web, falta de adaptación a los requerimientos para el control del servicio, etc.), la Municipalidad podrá exigir el cambio de la misma por otro proveedor, no pudiendo la Contratista negarse a dicha solicitud.

## **2 DEL PERSONAL**

### **2.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) La Contratista proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios cotizados. Todo el personal y el traslado del mismo desde las bases hasta los lugares de trabajo, deberán ajustarse a lo exigido por las normas de legislación laboral, previsional y de seguridad e higiene. Las dotaciones estarán provistas con buzos, remeras o camisas y pantalón del mismo color para todo el personal, llevando también el monograma con la sigla de la contratista en la espalda. También deberán estar provistos de chalecos fluorescentes y/o reflectantes en caso de trabajo nocturno, todo de acuerdo con las normas vigentes de seguridad en el trabajo.

Además se deberá proveer: ropa de abrigo, guantes y equipo de agua para días lluviosos.

- b) El personal vestirá correctamente y en todo momento con el uniforme de la Contratista. El mismo deberá ser presentado previamente a la Municipalidad para su aprobación
- c) Los conductores deberán estar provistos de sus licencias de conducir habilitantes para el tipo de vehículo a conducir. Anualmente las contratistas presentarán, las licencias de conductor actualizadas de todos los choferes que presten servicio.
- d) La Contratista llevará un registro diario de los conductores afectados a cada camión con sus datos de identidad y domicilio.
- e) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la Municipalidad, con el personal de control e inspección, así como también en su trato con los vecinos.
- f) Está totalmente prohibido al personal recibir o solicitar dádivas.
- g) Está totalmente prohibido al personal efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán transportarse a los lugares de disposición final en el mismo estado en que hubieran sido recogidos
- h) La Contratista deberá mantener actualizado un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, como así también los nombres y obligaciones del resto del personal jerárquico.

## **2-2 CAPACITACION DEL PERSONAL**

La Contratista deberá capacitar a todo su personal en el trabajo que realiza y en el conocimiento de las Normas de Seguridad e Higiene, presentando en su oferta técnica, la metodología para llevar adelante los cursos de capacitación.

## **2-3 CAPACITACION DE CUADRILLAS ESPECIALES**

La Municipalidad podrá solicitar la realización de trabajos en lugares donde se hayan producido accidentes (derrames de líquidos, incendios, derrumbes, etc.) para lo cual, la Contratista deberá capacitar especialmente a no menos del 5 % de sus operarios para afrontar tales situaciones.

La capacitación se realizará bajo las normas de Institutos Oficiales y los operarios contarán con los certificados correspondientes. El personal estará a disposición de la Municipalidad en el momento requerido, llevará ropa, calzado y equipo de seguridad especiales para este tipo de trabajos.

## **3 DE LA INFRAESTRUCTURA**

La Contratista deberá contar con garajes, talleres y lavaderos, para efectuar un adecuado mantenimiento y reparación de las unidades y equipos, e higienización diaria acorde con la tarea. En ningún caso podrán utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, estacionar vehículos, guarda de vehículos o cualquier otra actividad ajena a la específica de recolección o limpieza.

La Contratista no deberá permitir el acceso o permanencia de personas ajenas a los servicios, en los lugares destinados a tareas de apoyo de los mismos, salvo la inspección Municipal.

#### **4 EQUIPOS REGLAMENTARIOS**

Todas las unidades y equipos estarán dotadas de equipos complementarios conforme a las especificaciones de la propuesta, para la limpieza de la vía pública en los casos de vuelcos de residuos sólidos y circunstancias análogas.

##### **4-1 EQUIPOS ESPECIALES**

Para la posible realización de trabajos de emergencia, la contratista deberá disponer en todo momento del siguiente equipo mínimo complementario:

- a) 1 Generador de 5 KVA mínimo
- b) 2 Torres de iluminación portátiles
- c) 1 Hidrolavadora con sus respectivos accesorios
- d) 1 Tanque de 3.000 litros
- e) 3 Motosierras
- f) Contenedores de capacidad entre 240 y 1100 litros hasta cubrir una capacidad de 10.000 litros
- g) 1 Bomba de achique con motor a explosión y manguera de 50 metros

##### **4-2 MATERIAL PARA DERRAMES**

La Contratista deberá tener en stock permanente de tres mil (3.000) kg. de un material apto para la absorción segura de combustibles líquidos y un valor equivalente de neutralizadores de ácidos y materiales corrosivos para ser utilizado por las cuadrillas especiales en caso de accidentes en la vía pública.

#### **5 EMERGENCIAS**

La Contratistas de cada sub zona deberá ejecutar tareas excepcionales, con todos los medios a su alcance, para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos fortuitos o de fuerza mayor, dentro de la sub zona correspondiente, tales como tumultos, inundaciones, catástrofes y siniestros de cualquier tipo, y toda tarea de apoyo en que su equipo normal sea utilizable.

La Municipalidad labrará el informe correspondiente del control de las tareas excepcionales que se hubieran efectuado, y reconocerá los costos que correspondieran. Tal reconocimiento se limitará a los costos unitarios estrictos que acredite la Contratista y no incluirán beneficios ni gastos generales.

Dichos costos serán conformados por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y se certificarán y pagarán de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 47° y 48° de la presente sección.

La Municipalidad será la autoridad competente para declarar los sectores y las tareas excepcionales que deban ejecutarse para superar las condiciones de emergencia, la implementación de la metodología de trabajo a emplear, la determinación del personal y equipamiento necesario, todo lo cual será notificado a la Contratista por Orden de Servicio, pudiéndose adelantar verbalmente por radio o correo electrónico.



La Contratista se abstendrá de calificar la emergencia de algún sector y si así lo determinare correrá a su exclusivo cargo y bajo su responsabilidad.

Si la Municipalidad no notificare a la Contratista alguna situación de emergencia, la misma deberá cumplimentar los servicios como habitualmente lo ejecutan en un todo de acuerdo a lo exigido en el presente pliego.

## **6 IMPLEMENTACION DEL PROYECTO**

La fase de implementación del proyecto se iniciará inmediatamente de suscripto el Contrato. Dentro de los siete (7) días posteriores a esa fecha, la Contratista deberá presentar un programa completo, detallando:

- a) Diagramación minuciosa y completa de todos los servicios
- b) Integración de los recorridos
- c) Contratación y entrenamiento del personal
- d) Formación del equipo de conducción
- e) Sistemas operacionales
- f) Simulacros y ensayos de operaciones, orientativo para el personal

Cada siete (7) días y durante dos (2) meses la Contratista presentará a la Municipalidad un informe sobre la evolución del plan de implementación, con referencia a los aspectos señalados. Toda la información especificada y la que complementariamente solicite la Municipalidad, deberá ser entregada sobre una base informática a definir oportunamente.

## **7 EQUIPAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO**

### **7-1 EQUIPOS INFORMÁTICOS**

Al inicio de la concesión las Contratistas de las sub zonas 1 norte y 1 sur deberá proveer los siguientes elementos para facilitar el control del servicio. Las especificaciones y accesorios podrán actualizarse al momento que se efectivice la entrega, para compatibilizar con lo existente en el mercado.

- a) Seis Computadoras:
  - Mother Board: ASUS M2NPV-VM o de prestaciones equivalentes o superiores.
  - Micro: AMD 64 X2 Dual Core 4.200+ o de prestaciones equivalentes o superiores.
  - Memoria: 1.024 Mb DDR 667 Mhz.
  - Disco: SATA 160 Gb o superior.
  - Placa de Video: G-Force 7.300Gs 128 Mb PCI-E o de prestaciones equivalentes o superiores.
  - DVD: Grabadora de DVD 16 x dual layer.
  - Monitor: LCD 17"
  - Complementos: parlantes, teclado genius, mouse óptico, etc.
  - Unidad UPS 30 minutos Autonomía 1.000 VA de Potencia.
- b) Una (1) computadora personal notebook, tipo Compaq NX 7.400 o de similares prestaciones.

- c) Microsoft Windows XP (o Vista) preinstalado, Microsoft Office 2.007 (ambas última versión liberada en español)
- d) Una (1) Impresora HP Designjet 110plus nr. con accesorio: HP Designjet 110/120/130 Spindle Accessory (Q1264A)
  - Abastecer con cartuchos originales con frecuencia anual:
    - HP 10 Black Ink Cartridge (C4844A) Cant 3
    - HP 11 Cyan Ink Cartridge (C4836A) Cant 1
    - HP 11 Magenta Ink Cartridge (C4837A) Cant 1
    - HP 11 Yellow Ink Cartridge (C4838A) Cant 1
  - Abastecer con cartuchos originales con frecuencia bianual, con repuestos de cabezales de impresión de todos los colores.
- e) Una (2) Impresora HP Laser Jet 1.022n (o similar)
- f) Dos (3) Impresoras Epson C92 (o similar)
- g) Tres (4) cámaras fotográficas automática digital, con su respectivo software (mínimo 4 mega píxeles), con memoria adicional de 2 Giga
- h) Un (1) proyector de imágenes (cañón)
- i) Diez (10) pen drive de 3 Giga
- j) Doce (12) toma datos con las siguientes especificaciones técnicas:

Pantalla color mínimo 2.8" QVGA, Panel táctil, Retroiluminación, Batería recargable, Ranura de expansión: Secure Digital card/ Multimedia card, Conexiones de red: WAN / LAN (opcional) / PAN, Notificaciones: Por vibración y LEDs multicolor, Opciones de teclado: QWERTY, AZERTY, QWERTZ, Audio: Altavoz, receptor, micrófono, conexión de auriculares, CPU: Procesador Intel Xcale PXA270 416 MHz, Sistema operativo: Windows Mobile 5.0 Pentium Phone Edition, Memoria: 64 MB SDRAM / 128 ROM, Interfaz/ conectividad: USB 1.1 client, Antena: Interna, GPS: GPS integrado con conexión Express GPS, Módulo de captura: cámara a color con flash, Resolución mínima 2 Megapixels, Cables: USB active sync cable(mini-B plug), vehicle charging cable, Cargador de batería: Adaptador de carga AC, Periféricos de conexión vertical soportados: Impresora bluetooth, funda personalizada de goma, auriculares estéreo. Impresora Memoria: 8MB SRAM; 4MB Flash, para Papel termal. Interfase de comunicación: USB 2.0 port. Protocolos de Internet: TCP, UDP, DHCP, FTP, Telnet, http, SNMP, SMTP, POP3. Compatibilidad con Windows: CE.NET, Pocket PC, Windows Mobile 2002, Windows Mobile 2003, SE, Windows XP, 2000 y NT

Cada tres (3) años la Contratista deberá proveer el 100 % de los equipos antes mencionados, salvo los puntos d) y h) que serán por única vez. Los nuevos equipos serán actualizados a las versiones equivalentes en el mercado.

Todos los elementos entregados quedarán en poder de la Municipalidad durante y una vez finalizado el contrato.

## **7-2 CENTRAL DE RECLAMOS**

Para las sub zonas 1 norte y 1 sur se deberá considerar dentro de la cotización, la contratación de un servicio para la elaboración y el mantenimiento del sistema de gestión de reclamos para toda la ciudad, el cual incluirá la instalación, mantenimiento y reposición de

todos los sistemas y equipos necesarios para el funcionamiento. Cada empresa presentará un proveedor, y al tener que ser único para toda la ciudad, será la Municipalidad quien seleccionará el proveedor que considere más conveniente. Ambas empresas solventarán el servicio, en proporción a los montos de los certificados bases. El sistema deberá estar operativo a partir del segundo mes desde el inicio del servicio y se multará con un monto igual al 1% del certificado por cada mes de atraso.

En el ANEXO 5 se establecen las prestaciones que debe dar el sistema.

### **7-3 COMUNICACIONES**

Las empresas contratarán y abonarán todos los costos de los servicios de comunicación necesarios para lograr una buena coordinación entre las distintas Direcciones de la Secretaría de Servicios Público y Medio Ambiente y las Contratistas.

Las Contratistas, deberán proveer a todos los vehículos de inspección municipal y los de supervisión de la empresa con equipos con radio teléfono (sistema trunking o similar), con sus accesorios completos, compatibles con el sistema utilizado por la Municipalidad. Como así también dos teléfonos celulares de libre disponibilidad comunicacional.

Además las contratistas deberán proveer por cada sub zona (3) tres handys.

### **7-4 CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PARTICIPACION DE LOS VECINOS**

La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente controlará la prestación del servicio a través de inspecciones, reclamos y consultas sobre calidad de los servicios, de esta manera se irá monitoreando el desarrollo del servicio y su evolución.

Entendiendo a la participación como motor para el desarrollo de políticas de gestión pública, se pondrá en marcha el programa de Veedores Vecinales Voluntarios (VVV) el que permitirá el seguimiento de los principales servicios por parte de los vecinos, quienes desde su domicilio completando un simple formulario brindarán información de suma importancia.

Para conocer la opinión de los vecinos sobre la calidad percibida y las expectativas de las prestaciones, se implementará un sistema de encuestas permanentes de evaluación, que permitirá la elaboración de un Índice de Satisfacción del Usuario conforme lo dispuesto en el ANEXO 10, el costo de este sistema estará a cargo de las Contratistas.

En cada oportunidad que la Municipalidad deba extender certificación y/o dar información sobre los servicios prestados por las empresas contratistas, a solicitud de las mismas o de terceros, se adjuntará obligatoriamente la última medición disponible del índice de Satisfacción del Usuario.

Constatados los incumplimientos detectados a través de reclamos de usuarios, del Programa de VVV, se procederá a realizar las multas correspondientes, según las tipificaciones establecidas en el art. 56 del presente pliego.

### **8 PROGRAMA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Los oferentes deberán presentar en su propuesta técnica un programa de comunicación, sostenido a lo largo de todo el contrato, el mismo debe basarse en el primer objetivo del Plan de Gestión de Residuos fijado por la Agenda 21 Rosario "Educar a la población en hábitos de consumo sustentable, recuperación de residuos y mantenimiento de la higiene de la ciudad". También se deberá difundir dentro de este programa la modalidad de los servicios a ser implementados.

La Municipalidad implementará en toda la ciudad distintos programas de información y educación enmarcadas en estos objetivos, como ser un programa de ciudadanos colaboradores en concientización. Los mismos serán solventados por el Programa de Relaciones con la Comunidad de los "Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos".

Los oferentes de las sub zonas deberán considerar y consignar en el desglose de costos de la oferta económica, que mensualmente aportarán un 3% del monto total de la certificación mensual al Plan de Relaciones con la Comunidad.

La contratista deberá presentar mensualmente la liquidación de los costos incurridos en este ítem, con copias de las facturas por insumos y servicios contratados. Si el monto computado difiriera (en más o en menos) con respecto del 3% del total de la certificación, esta diferencia será acumulada (en más o en menos) como porcentual de la certificación para los meses subsiguientes, estando obligada la empresa a realizar el total de la erogación de lo acumulado, cuando la Municipalidad considere conveniente.

En toda acción del Programa de Relaciones con la Comunidad, deberá quedar perfectamente expresado, que es la Municipalidad y no la empresa contratista, quien lleva a cabo este Programa.

Este porcentaje no podrá ser disminuido, eliminado o afectado por ninguna circunstancia.

**ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES A LA RECOLECCION DE RESIDUOS**

**1 RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**

1-1 AREA DE PRESTACION

1-2 RESIDUOS A RECOLECTAR

1-3 MODALIDAD DE LA PRESTACION

1.3.1 DISPOSICIÓN EN LA VIA PUBLICA

1.3.2 SISTEMA DE CONTENEDORES URBANOS

1.3.3 FRECUENCIAS, DIAS Y HORARIOS

1.3.4 RECORRIDOS

1.3.5 REGULARIDAD y CONTINUIDAD

1.3.6 RECAUDOS DE SEGURIDAD

1-4 FORMA DE PAGO

**2 RECOLECCION DIFERENCIADA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**

2-1 AREA DE PRESTACION

2-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION

2-2-1 FRECUENCIAS, DIAS Y HORARIOS

2-2-2 RECORRIDOS

2-2-3 REGULARIDAD Y CONTINUIDAD

2-2-4 RECAUDOS DE SEGURIDAD

2-3 FORMA DE PAGO

**3 RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN CONJUNTOS HABITACIONALES TIPO Fo.Na.Vi.**

3-1 RESIDUOS A RECOLECTAR

3-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION

3-2-1 DISPOSICION EN VIA PUBLICA

3-2-2 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS

3-2-3 RECORRIDOS

3-2-4 REGULARIDAD Y CONTINUIDAD

3-2-5 RECAUDOS DE SEGURIDAD

3-3 FORMA DE PAGO

**4 RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES**

4-1 AREA DE PRESTACION

4-2 RESIDUOS A RECOLECTAR

4-3 MODALIDAD DE LA PRESTACION

4-3-1 DISPOSICION EN VIA PUBLICA

4-3-2 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS

4-3-3 RECORRIDOS

4-3-4 REGULARIDAD Y CONTINUIDAD

4-3-5 RECAUDOS DE SEGURIDAD

4-4 FORMA DE PAGO

## **5 RECOLECCION DE RESIDUOS VERDES Y VOLUMINOSOS**

5-1 AREA DE PRESTACION

5-2 RESIDUOS A RECOLECTAR

5-3 MODALIDAD DE LA PRESTACION

5-3-1 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIO

5-3-2 CONTINUIDAD

5-3-3 RECAUDOS DE SEGURIDAD

5-4 FORMA DE PAGO

## **6 PUNTOS VERDES y RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA EN MINI BASURALES CRONICOS**

6-1 AREA DE PRESTACION

6-2 PUNTOS VERDES

6-2-1 DESCRIPCION

6-2-2 INSTALACIÓN

6-2-3 OPERACION

6-2-4 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIO

6-3 RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA EN MINI BASURALES CRONICOS

6-3-1 MODALIDAD DE LA PRESTACION

6-3-2 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIO

6-4 FORMA DE PAGO

## **7 DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS**

## **1 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**

### **1-1 AREA DE PRESTACION**

Los servicios de recolección de residuos domiciliarios se realizarán en toda el área del éjido municipal, estando la ciudad dividida en dos zonas y cuatro sub zonas, según los planos del ANEXO 8.

Los oferentes deberán cotizar los trabajos bajo el concepto de "Zona limpia" debiendo realizar un correcto relevamiento de las sub zonas a cotizar, para contemplar todas las cuadras a ser servidas.

### **1-2 RESIDUOS A RECOLECTAR**

La recolección de residuos domiciliarios consistirá en el retiro de todo tipo de material sólido depositado a ese fin en la vía pública, frente a todo terreno edificado o no. Para los casos de entradas de vías públicas con inaccesibilidad de vehículos o en otros lugares predeterminados, deberá proponer modalidades de recolección alternativas. El oferente deberá contemplar en sus costos las situaciones externas que influyen sobre la disposición inicial de los residuos (animales, cirujeo, etc.).

Si bien el modo de disponer los residuos en la vía pública está establecido por la Municipalidad en la Ordenanza 7.600, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, la Contratista deberá levantar todos los residuos que se encuentre en la vía pública aunque no cumplieren con las normativas, además deberán pasar un parte a la Municipalidad de aquellos puntos donde sea reincidente el levantamiento de residuos dispuestos en contravención a lo especificado por la Ordenanza.

En el caso de la recolección en calles con cordón cuneta, esté contenerizada o no, la Contratista tendrá que levantar todo tipo de residuos dispuesto en la vía pública (ya sea sobre la vereda del cordón libre, del estacionamiento o del cantero central), embolsado o no, pudiendo utilizar el servicio de recolección o el de barrido y limpieza de la vía pública, debiendo especificar la metodología y el criterio adoptado.

Para el caso de recolección en calles sin cordón cuneta, el servicio de recolección deberá levantar además de los residuos acondicionados para su recolección (embolsados o en cajas) todos los residuos que puedan quedar en las calzadas o veredas, los provenientes de la rotura de bolsas de residuos, pequeñas podas de tipo familiar, elementos y enseres en desuso, botellas, latas, restos de madera, cartones, etc.

Se recolectarán además:

- a) Los residuos (embolsados o no) provenientes del mantenimiento diario de espacios verdes realizado por la Dirección General de Parques y Paseos en el Distrito Centro, con una frecuencia de tres días por semana.
- b) Animales muertos en la vía pública (gatos, perros, etc.), teniendo la Contratista un plazo máximo de cuatro (4) horas para realizar el levantamiento de los mismos, a partir de la ubicación del cuerpo por sus propios supervisores o por pedido de la Inspección Municipal. Dependiendo del tipo de animal (para animales mayores caballos, chanchos, etc.), la Contratista utilizará el servicio de recolección domiciliaria o el de verdes y voluminosos.
- c) Residuos no infecciosos ni patogénicos provenientes de hospitales Municipales, Provinciales y Nacionales. Los mismos se dispondrán en contenedores provistos por la Contratista los cuales no podrán quedar en la vía pública. El personal del Hospital

acercará los contenedores al lugar de carga de los camiones recolectores por fuera del hospital, con excepción de los hospitales que tengan preparado un lugar especial para la ubicación de los mismos, dónde el camión ingresará y realizará el vaciado con los propios operarios.

- d) Residuos provenientes de establecimientos educativos, cuarteles, oficinas públicas Municipales, Provinciales y Nacionales que no tengan acceso al servicio de recolección por contenedores y que no puedan por razones de funcionamiento, adecuarse a los horarios del servicio de recolección, en cuyo caso el mismo se coordinará con la Institución dando aviso a la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- e) Residuos generados en las áreas peatonales, para lo cual la Contratista deberá ofrecer un sistema de recolección que evite el depósito por parte de los vecinos de los residuos en dichas arterias. A tal efecto dispondrá de contenedores en las esquinas u ofrecerá un sistema de recolección del tipo puerta a puerta con contenedores transportables entre las 6.00 y las 9.00 hs. Cualquiera sea el sistema adoptado la frecuencia de recolección será de 7 días a la semana.

Quedan exceptuados del servicio de recolección convencional los residuos que a continuación se detallan:

- a) Los residuos patológicos y peligrosos.
- b) Los residuos domiciliarios generados en complejos habitacionales tipo Fo.Na.Vi..
- c) Los residuos domiciliarios generados en los asentamientos irregulares.
- d) Los residuos acumulados en los mini-basurales y Puntos Verdes.
- e) Los residuos provenientes de la Recolección Diferenciada.

La Contratista no podrá realizar servicios a particulares (personas físicas o jurídicas)

### **1-3 MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La prestación de los servicios, deberá ajustarse a la metodología propuesta aprobada por la Municipalidad, debiendo el oferente contemplar y tener perfectamente relevado a la fecha de la presentación de las ofertas: la sub zona a cotizar, la forma de disposición inicial de los residuos en la vía pública por parte de los vecinos, la incidencia de factores externos (animales, cirujeo, etc.) sobre la misma, las ordenanzas vigentes, asegurando no omitir la recolección de ningún tipo de los residuos definidos.

La Contratista está obligada a garantizar que una vez prestado el servicio de recolección domiciliaria, el sitio de disposición inicial de los residuos (vereda, contenedor, etc.) y el resto de la vía pública queden perfectamente limpios. Por tal motivo la Contratista contará con los elementos necesarios para tal fin (pala, escoba, cepillo, etc.).

Dado que la velocidad de recolección está directamente relacionada con la calidad del servicio y la limpieza de la vía pública, la Contratista deberá adecuar el tipo de contratación del personal y los recorridos, de modo tal que los equipos de recolección estén brindando el servicio con permanencia en la ruta correspondiente, como mínimo durante siete (7) horas. Para ello deberá presentar en su propuesta no sólo los circuitos de recolección, sino también el grado de avance del servicio en función del tiempo transcurrido, dedicando más tiempo a las cuadras con mayor densidad de población, problemas de rotura de bolsas, o disposición incorrecta de los residuos en la vía pública. Los recorridos deberán presentarse con etapas de avance cada 30 minutos.

La recolección, deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y sus efectos, quedando prohibido accionar el mecanismo de compactación frente a un mismo domicilio,



debiendo la Contratista presentar un cronograma aproximado, dónde se indique por día de la semana, los puntos previstos para realizar la compactación.

Los oferentes podrán indicar en su oferta innovaciones tecnológicas, para lograr una mejora en la calidad del servicio, y cuya utilización no significara incremento del precio.

### **1-3-1 DISPOSICIÓN EN LA VIA PUBLICA**

Para la cotización de los servicios, los oferentes deberán prever que los residuos en la actualidad son dispuestos mayoritariamente de la siguiente manera:

- a) Zona no contenerizada:
  - Calles sin cordón cuneta: en ambos lados de la calzada.
  - Calles con cordón cuneta: sobre el cordón libre de estacionamiento.
  - Avenidas con cantero central sobre el cordón de estacionamiento.
  - En los parques y plazas sobre la vereda generadora.
- b) Zona contenerizada:
  - En el interior de los contenedores.

### **1-3-2 SISTEMA DE CONTENEDORES URBANOS**

El Oferente tendrá en cuenta dentro de sus costos la provisión (salvo en los casos que se indique) de contenedores para cubrir el ciento por ciento (100%) de las cuadras con cordón cuneta de cada sub zona. Dentro de sus costos deberán prever la colocación, reparación, reposición por uso (ilimitada), limpieza y repintado del total de los mismos (ya sean provistos por la Municipalidad o por la Contratista). Los contenedores provistos y/o repuestos por la Contratista una vez finalizado el Contrato pasarán a ser propiedad de la Municipalidad. Para el caso de las cuadras sin cordón cuneta, se realizara como prueba, una comparación entre un sistema de contenedores adaptados para estas circunstancias y paqueteros que serán de uso común. La prueba se iniciara dentro del primer año de concesión, una vez elegido el sistema se deberá cubrir el 30% de las cuadras sin cordón cuneta. En aquellos sectores de la ciudad en los que se detecte la destrucción repetida de contenedores el servicio podrá ser levantado por la Municipalidad de Rosario.

Para la prestación del servicio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) La cantidad de contenedores a colocar por cuadra será determinada a partir de un estudio técnico que la contratista deberá presentar donde se considerará la densidad habitacional cuadra por cuadra.
- b) La Contratista deberá brindar el servicio de recolección de residuos por contenedores en la zona actualmente contenerizada desde el primer día de la concesión, para lo cual deberá prever la colocación de los contenedores necesarios con la debida anticipación.
- c) La operación de vaciado mecánico con equipo hidráulico debe prever lo estipulado en el punto 1.1 (Anexo 1) inciso h.
- d) La maniobra de arrime manual del contenedor al camión y su posterior colocación contra el cordón cuneta, luego de vaciado, deberá ser realizada por los recolectores transportándolo con cuidado, para evitar el deterioro de las ruedas o alguna otra parte del mismo.

- e) Capacidad y cantidad suficiente de contenedores por cada sector, cuadra, grupo de viviendas, etc. que evite el desborde entre ciclos de recolección.
- f) Una vez vaciado el contenedor, el operario tiene la obligación de dejar cerrada la tapa
- g) Los contenedores deberán llevar una inscripción con el logotipo de la Municipalidad, un teléfono para reclamos, los días y horarios de disposición (según Ordenanza N° 8.228/07) y una leyenda informativa sobre las condiciones de uso, las que serán repuestas anualmente.
- h) Todos los contenedores colocados, deberán contar con una numeración única grabada en cada uno de ellos para realizar su seguimiento. La Contratista deberá presentar cuando sea requerido, planillas con el historial de cada contenedor (fechas de colocación, lavado, reparación especificando motivo, robo o destrucción, y otros datos que en su momento la Municipalidad considere necesario).
- i) El lavado interno de los contenedores será quincenal y se realizará con equipos específicos (camiones lavacontenedores), debiendo especificar las características de estos equipos y su cantidad, de modo tal de cumplir con la frecuencia establecida. Además se deberá realizar con la misma frecuencia un lavado exterior de los mismos.
- j) La Contratista deberá prever una reposición por vandalismo del total de los contenedores a colocar durante el contrato (ya sean provistos por la Municipalidad o por la Contratista) del 20 % para el caso del sistema de carga trasera y del 6 % para el caso del sistema de carga lateral. Además deberá tener una reserva permanente del 3 % de los contenedores existentes en vía pública (para carga trasera) y del 1 % (para carga lateral), como reserva para efectuar los recambios o refuerzos dónde la Municipalidad así lo indique.
- k) Se repondrán en forma inmediata los contenedores dañados con posterioridad a los actos vandálicos que se produjeren por manifestaciones, concentraciones, etc.

De acuerdo a los niveles de densidad de población, se han previsto tres tipos de contenedores, a saber:

- a) Contenedores para sistema de carga lateral, metálicos de 2.400 y 3.200 lts. de capacidad, en zonas de alta densidad.
- b) Contenedores para sistema de carga trasera, metálicos de 1.000 lts. de capacidad mínima, en zonas de densidad intermedia.
- c) Contenedores individuales, plásticos de 60 lts. de capacidad, en determinadas zonas residenciales de baja densidad (estos contenedores no se contabilizan para alcanzar el 70% de las cuadras con cordón cuneta de la sub zona).

**a) Contenedores para sistema de carga lateral:**

La Municipalidad proveerá contenedores metálicos de carga lateral de 3.200 y 2.400 lts. de capacidad, los cuales serán fijos, sin ruedas y contarán con un pedal para su apertura conforme al siguiente detalle:

Sub Zona 1 norte

Contenedores de 3.200 litros	480 unidades
Contenedores de 2.400 litros	600 unidades

Sub Zona 1 sur

Contenedores de 3.200 litros	20 unidades
Contenedores de 2.400 litros	500 unidades

La Contratista deberá colocarlos y brindar el servicio de recolección en los sectores indicados a continuación, a partir del segundo mes de iniciado el servicio, debiendo proveer además los contenedores necesarios para cubrir la totalidad de dichos sectores. Los contenedores de propiedad de la Municipalidad serán entregados en tenencia precaria a la Contratista para que lo afecte al servicio en las condiciones previstas por este Pliego, los mismos se reintegrarán al Comitente al finalizar la concesión como así también los repuestos según lo establecido en punto 1-3-2 e incisos.

La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de requerir a la Contratista la provisión de los contenedores referidos en el presente ítem, al precio cotizado en la planilla del ítem 3.3 del Anexo VII.

### **SUB ZONA 1 SUR:**

#### **Contenedores de 2.400 lts.**

Sector 1. Macrocentro:

Comprendido entre Av. Pellegrini (sin incluir) – calle Moreno – Av. 27 Febrero (sin incluir) – calle Chacabuco.

Sector 2. Avenidas:

Bv. Oroño desde Av. 27 de Febrero hasta Bv. Seguí.

Av. San Martín desde Av. 27 de Febrero hasta Ayolas.

Av. 27 de febrero desde Necochea hasta Francia.

Av. Pellegrini vereda sur desde Riccheri a Bv. Avellaneda.

#### **Contenedores de 3.200 lts.**

Sector 2. Avenidas:

Av. Pellegrini vereda sur desde Chacabuco hasta Balcarce.

### **SUB ZONA 1 NORTE**

#### **Contenedores de 3.200 lts.**

Sector 1. Centro:

Comprendido por Bv. Oroño (incluida) - Av. Pellegrini (incluida) y Río Paraná.

#### **Contenedores de 2.400 lts.**

Sector 1. Centro (hasta completar sector)

Sector 2. Macrocentro:

Comprendido por Bv. Oroño (sin incluir) – Av. Francia (incluida) – Av. Pellegrini (vereda norte incluida) y Vías del ex FF. CC. Mitre.

Sector 3. Avenidas:

Santa Fe desde Av. Francia hasta Bv. Avellaneda.

San Juan desde Av. Francia hasta Bv. Avellaneda.

Córdoba desde Av. Francia hasta Bv. Avellaneda.

Mendoza desde Bv. Avellaneda hasta Av. Francia.

Av. Pellegrini desde Av. Francia hasta Bv. Avellaneda (vereda norte).

**b) Contenedores para sistema de carga trasera:**

La Contratista deberá brindar el servicio de recolección de residuos por contenedores en la zona actualmente contenerizada desde el primer día de la concesión, previendo la colocación de los contenedores necesarios con la debida anticipación, además deberá ampliar gradual y proporcionalmente el sistema de contenedores de manera tal que al finalizar el mes doce (12) del contrato se cumplimente con lo solicitado.

A partir del cuarto mes de la concesión, la Contratista deberá colocar mensualmente, una cantidad de contenedores igual al número total de contenedores a colocar para completar el sector dividido 8 (12 meses menos 4 meses de gracia).

La Contratista deberá garantizar una eficiente recolección en el período de transición al pasar del sistema de recolección sin contenedores, al sistema con contenedores.

Los precios del servicio de recolección ofrecido en la propuesta no se modificarán, con la citada ampliación.

En cuanto a las especificaciones de los contenedores, serán de cuerpo metálico, con dos tapas basculantes, abisagradas a una viga central elevada, que permitan la alimentación desde ambos lados del contenedor. El ángulo entre el punto de apoyo inferior y las bisagras de las tapas será entre 30 y 45 grados. El cuerpo se realizará conforme a normas europeas EN840 o similar, de capacidad entre 1.000 a 1.100 litros, dimensiones aproximadas: ancho 1.4 m, largo 1 m, altura 1.3 m.

Cuerpo en chapa estampada de 1.6 mm de espesor, con uniones soldadas eléctricamente mediante sistema MIG o TIG. Con aristas verticales redondeadas y molduras rigidizadoras conformadas. Protección superficial mediante galvanizado completo (interior y exterior) y posterior proceso de pintura poliuretánica o poliéster, compatible con el sustrato galvanizado, en el exterior del contenedor. Cuatro ruedas montadas sobre bases giratorias, de 150 a 200 mm de diámetro, con sistema de freno a pedal. Con pernos de sujeción para descarga en camión recolector, diámetro 40 mm. cuatro asas de caño o perfil redondo en los bordes, para permitir una fácil movilidad del contenedor cargado.

**c) Contenedores individuales:**

El Oferente deberá prever que para determinados barrios de tipo residencial, la Municipalidad implementará un sistema de recolección de residuos con contenedores individuales por domicilio. Estos contenedores plásticos serán provistos por la Contratista y quedarán en el interior del domicilio hasta el horario de la recolección.

La Contratista tendrá a su cargo la provisión de los contenedores, para cotizar el servicio, el Oferente preverá un servicio de doscientas cuadras en la sub zona 1 norte, cien cuadras en la sub zona 2 norte y cien cuadras en la sub zona 2 sur. Las cuadras con este servicio no podrán contabilizarse para alcanzar la meta del 70% de las cuadras con cordón cuneta.

**1-3-3 FRECUENCIAS, DIAS Y HORARIOS+**

a) En calles sin cordón cuneta:

- Frecuencia: 6 veces por semana.
- Días: de lunes a sábados.

- Horario: inicio 8.00 hs. hasta las 16.00 hs. en verano y de 8.30 a 16.30 hs. en invierno.
- Duración: 8 horas como máximo (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta). El último circuito de recolección de la zona terminará como máximo a las 16.00 hs. (16.30 hs. en invierno).

A partir del segundo año de prestación, la Municipalidad podrá reducir la frecuencia de recolección en sitios determinados, a 3 veces por semana. El equipo de trabajo que se libere por la mejora productiva constatable serán utilizados en servicios que la Municipalidad disponga.

b) En calles con cordón cuneta (sin contenedores):

- Frecuencia: 6 veces por semana (salvo las zonas contenerizadas).
- Días: de domingo a viernes.
- Horarios: inicio 20.00 hs. hasta las 4.00 hs (invierno y verano).
- Duración: 8 horas como máximo por turno y por circuito (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta). El último circuito de recolección de la zona terminará como máximo a las 04.00 hs.

A partir del segundo año de prestación, la Municipalidad podrá reducir la frecuencia de recolección en sitios determinados, a 3 veces por semana. El equipo de trabajo que se libere por la mejora productiva constatable serán utilizados en servicios que la Municipalidad disponga.

c) En calles con contenedores para sistema de carga lateral:

ZONA NORTE

Sector 1. Centro:

- Frecuencia mínima: 7 veces por semana, dada la gran densidad poblacional.
- Días: todos.
- Horarios: inicio 22.00 hs.
- Se presentarán los recorridos o circuitos de forma de avanzar del centro de la zona a la periferia.
- A partir de las 7.00 hs. y hasta las 8.30 hs. se realizará una recolección de residuos en las esquinas de las calles peatonales.
- Duración: 8 horas como máximo por turno y por circuito (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta). El último circuito de recolección de la zona terminará como máximo a las 06.00 hs.

Sector 2. Macrocentro - Sector 3. Avenidas:

- Frecuencia mínima: 4 veces por semana (se alternará con el sistema de recolección diferenciada).
- Días: todos, conforme alternancia.
- Horarios: diurno (matutina o vespertina) según lo establezca la Municipalidad.
- Duración: 8 horas como máximo por turno y por circuito (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta). El último circuito de recolección de la zona terminará como máximo a las 06.00 hs.

ZONA SUR:

Sector 1. Macrocentro - Sector 2. Avenidas:

- Frecuencia mínima: 4 veces por semana (se alternará con el sistema de recolección diferenciada), en el caso particular de Av. Pellegrini desde Bv. Oroño hasta Chacabuco los (siete) 7 días de la semana.
- Días: todos, conforme alternancia.
- Horarios: inicio 22.00 hs.
- Duración: 8 horas como máximo por turno y por circuito (7.00 hs. de permanencia efectiva en la ruta). El último circuito de recolección de la zona terminará como máximo a las 06.00 hs.

d) En calles con contenedores para sistema de carga trasera:

- Frecuencia mínima: 6 veces por semana hasta la implementación del programa SePaRe, luego 4 veces por semana (se alternará con el sistema de recolección diferenciada).
- Horarios: inicio 20.00 hs. hasta las 4.00 hs.
- Duración: 8 horas como máximo por turno y por circuito (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta). El último circuito de recolección de la zona terminará como máximo a las 06.00 hs.

Para las modalidades de recolección en calles con contenedores de carga lateral y trasera se han establecido frecuencias mínimas de recolección. El Oferente deberá prever posibles aumentos de frecuencia para que en ningún momento, durante el contrato, los contenedores se vean rebalsados.

e) En calles con contenedores individuales:

- Frecuencia mínima: 3 veces por semana (se alternará con el sistema de recolección diferenciada).
- Horarios: a coordinar con la Municipalidad.
- Duración: 8 horas como máximo por turno y por circuito (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta).

f) En hospitales y edificios públicos:

- Días, horarios y frecuencias: a coordinar con efectores y organismos públicos (con un máximo de frecuencia de 6 veces por semana).

Los días de feriado nacional se prestarán los servicios de recolección nocturna y diurna normalmente. El servicio no será prestado cuando se conmemora el "Día del Recolector". No se admitirá, en ningún caso, la falta de servicios durante dos (2) días seguidos, salvo en las modalidades con frecuencia mínima de tres (3) veces por semana.

Los horarios podrán ser modificados por la Municipalidad cuando así convenga a la mejor prestación del servicio, dentro del entorno previsto para cada turno.

### 1-3-4 RECORRIDOS

Todos los camiones, comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el proyecto presentado y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas. Los recorridos serán modificados cuando se modifiquen los sentidos de circulación o cuando mediaren circunstancias que a juicio exclusivo de la Municipalidad así lo requieran, sin que se altere el precio pactado. La Contratista deberá cumplir con el recorrido, de acuerdo al tiempo de avance del servicio presentado en la oferta técnica, quedando establecido que no se

permitirá terminar los recorridos antes del horario de finalización de la jornada laboral (siete horas de prestación efectiva de los servicios en ruta).

Los recorridos deberán contemplar los sentidos de circulación de las calles y no estarán permitidos los retrocesos de los vehículos para acortar distancias, ni realizar la carga del contenedor entorpeciendo las bocacalles.

Solo la Municipalidad tiene potestad para modificar algún recorrido.

### **1-3-5 REGULARIDAD Y CONTINUIDAD**

Los horarios, recorridos y grado de avance en función del tiempo de prestación del servicio, se programarán de modo tal que, el servicio de recolección pueda ser verificado en forma regular en diferentes puntos de cada una de las sub zonas.

La Contratista deberá proveer los medios necesarios para evitar toda interrupción de los servicios. Deberá establecer programas especiales para la prestación de los servicios habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, laborales, etc.) sin que signifique erogación adicional, de modo que no se altere la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones. Tal circunstancia será comunicada a la Municipalidad, indicando la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora, la que deberá cumplir con los requerimientos establecidos.

### **1-3-6 RECAUDOS DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes. Los vehículos que presten servicios de noche deberán hacerlo con las luces giratorias en funcionamiento las cuales deberán ir colocadas sobre la cabina y en la parte posterior de la caja (dispuesta en lugar visible) tal cual lo exigido en el ANEXO 1. La no disponibilidad de estos elementos de seguridad hará que el vehículo sea retirado del servicio y aplicación de la sanción correspondiente.

### **1-4 FORMA DE PAGO**

El pago de este rubro se realizará por mes de prestación del servicio de recolección, bajo las condiciones especificadas, en la totalidad de la sub zona cotizada, reconociéndose sólo los ajustes por modificación de los módulos de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego.

Se solicita a la Contratista, que cotice de manera adicional el mismo servicio con contenedores plásticos de 1m<sup>3</sup> en reemplazo de los contenedores metálicos de 1m<sup>3</sup>, cuyo caso se deberá prever una reposición por vandalismo del 40% del total de los contenedores a colocar a lo largo de Contrato.

Se incluye en este precio todos los servicios complementarios exigidos.

## **2 RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**

### **2-1 AREA DE PRESTACION**

El servicio se prestará en todas las cuadras contenerizadas de la ciudad.

### **2-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION**

a) SePaRe contenedores naranjas:

- Se colocarán en las sub zonas 1 norte y 1 sur, en los sectores definidos como macrocentro en el punto 1-3-2 del presente Anexo.
- La Municipalidad proveerá de 400 contenedores plásticos de 1.000 litros para cada sub zona, mientras que la Contratista deberá proveer los contenedores faltantes para completar los sectores definidos en el presente punto. Los contenedores de propiedad de la Municipalidad serán entregados en tenencia precaria a la Contratista para que lo afecte al servicio en las condiciones previstas por este Pliego, los mismos se reintegrarán al Comitente al finalizar la concesión. La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de requerir a la Contratista la provisión de los contenedores referidos en el presente ítem, al precio cotizado en la planilla del ítem 3.3 del Anexo VII.
- Los requerimientos sobre: tipo, ubicación, inscripciones, numeración, maniobras de arrime, reposición por uso y por vandalismo, limpieza y mantenimiento de los contenedores, son los mismos que los establecidos para la recolección domiciliaria, aclarándose que de ser necesario reponer contenedores plásticos éstos serán reemplazados por contenedores metálicos.
- A partir del primer mes del contrato, la Contratista colocará los contenedores provistos por la municipalidad en la cantidad en que se indique.

b) SePaRe puerta a puerta:

- Se prestará en todas las cuadras que determine la Municipalidad hasta alcanzar entre todas las metodologías del separe el 70% de las cuadras con cordón cuneta de cada sub zona. Para el sector Av. Pellegrini, Bv. Oroño y Río Paraná, se incluirán los edificios con la modalidad de recolección puerta-puerta

c) SePaRe contenedores individuales:

- En las áreas residenciales con servicio de contenedores individuales, la Contratista proveerá de un segundo contenedor de iguales características al de recolección de residuos domiciliarios, de color naranja.

Todos los utilitarios y camiones compactadores deberán llevar carteles en ambos laterales con la leyenda: "PROGRAMA SePaRe - SERVICIO DE RECOLECCION DE MATERIALES RECUPERABLES".

Dada la importancia de la concientización en el éxito de la separación en origen, se deberá prever en el Programa de Relaciones con la Comunidad una asignación a éste ítem equivalente al 10% de la certificación del mismo.

Queda terminantemente prohibido que la empresa o su personal hagan uso de los elementos recuperables.

### **2-2-1 FRECUENCIAS, DIAS Y HORARIOS**



a) SePaRe contenedores naranjas:

- Frecuencia mínima: 2 veces por semana.
- Días: alternados según sector.
- Horarios: a establecer con la Municipalidad.
- Duración: 8 horas como máximo por turno y por circuito (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta).

b) SePaRe puerta a puerta:

- Frecuencia: 2 veces por semana.
- Días: de lunes a sábado.
- Horarios: matutino y vespertino
- Duración: 8 horas como máximo por turno y por circuito (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta).

c) SePaRe contenedores individuales (sectores coincidentes con punto 1-3-2 c):

- Frecuencia: 2 veces por semana
- Días: de domingo a viernes, conforme alternancia.
- Horarios: a coordinar con la Municipalidad.
- Duración: 8 horas como máximo por turno y por circuito (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta).

Los días de feriado nacional se prestarán los servicios de recolección diferenciada por contenedores naranjas normalmente. El servicio no será prestado cuando se conmemora el "Día del Recolector".

Los horarios podrán ser modificados por la Municipalidad cuando así convenga a la mejor prestación del servicio, dentro del entorno previsto para cada turno.

### **2-2-2 RECORRIDOS**

Todos los camiones, comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el proyecto presentado y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas. Los recorridos serán modificados cuando se modifiquen los sentidos de circulación o cuando mediaren circunstancias que a juicio exclusivo de la Municipalidad así lo requieran, sin que se altere el precio pactado. La Contratista deberá cumplir con el recorrido, de acuerdo al tiempo de avance del servicio presentado en la oferta técnica, quedando establecido que no se permitirá terminar los recorridos antes del horario de finalización de la jornada laboral (siete horas de prestación efectiva de los servicios en ruta).

Los recorridos deberán contemplar los sentidos de circulación de las calles y no estará permitido los retrocesos de los vehículos para acortar distancias, ni realizar la carga del contenedor entorpeciendo las bocacalles.

Solo la Municipalidad tiene potestad para modificar algún recorrido.

### **2-2-3 REGULARIDAD Y CONTINUIDAD**

Los horarios, recorridos y grado de avance en función del tiempo de prestación del servicio, se programarán de modo tal que, el servicio de recolección pueda ser verificado en forma regular en diferentes puntos de cada una de las sub zonas.

La Contratista deberá proveer los medios necesarios para evitar toda interrupción de los servicios. Deberá establecer programas especiales para la prestación de los servicios habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, laborales, etc.) sin que signifique erogación adicional, de modo que no se altere la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones. Tal circunstancia será comunicada a la Municipalidad, indicando la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora, la que deberá cumplir con los requerimientos establecidos.

#### **2-2-4 RECAUDOS DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes. Los vehículos que presten servicios de noche deberán hacerlo con las luces giratorias en funcionamiento las cuales deberán ir colocadas sobre la cabina y en la parte posterior de la caja (dispuesta en lugar visible) tal cual lo exigido en el ANEXO 1. La no disponibilidad de estos elementos de seguridad hará que el vehículo sea retirado del servicio y aplicación de la sanción correspondiente.

#### **2-3 FORMA DE PAGO**

El pago de este rubro se realizará por mes de prestación del servicio de recolección diferenciada, bajo las condiciones especificadas, en la totalidad de la sub zona cotizada, reconociéndose sólo los ajustes por modificación de los módulos de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego.

Se incluye en este precio todos los servicios complementarios exigidos.

### **3 RECOLECCION DE RESIDUOS EN CONJUNTOS HABITACIONALES TIPO Fo.Na.Vi.**

La Contratista presentará su proyecto contemplando la resolución de la situación específica de estos barrios, tomando como base la disposición inicial de los residuos en contenedores. Se deberá tener en cuenta en la elección del tipo de contenedor las condiciones sociales de los distintos barrios para adoptar el modelo más adecuado a cada realidad.

Además la Contratista deberá establecer los nexos con la comunidad a fin de que la misma adopte, haga buen uso y cuide el sistema.

#### **3-1 RESIDUOS A RECOLECTAR**

La recolección de residuos consistirá en el retiro de todo tipo de material sólido depositado a ese fin en la vía pública, frente a todo terreno edificado o no, en las entradas de vías públicas inaccesibles para vehículos o en otros lugares predeterminados. El oferente deberá contemplar en sus costos las situaciones externas que influyen sobre la disposición inicial de los residuos (animales, cirujeo, etc.).

Si bien el modo de disponer los residuos en la vía pública está establecido por la Municipalidad en la Ordenanza 7.600 y su correspondiente Reglamentario Nro. 3.055, la Contratista deberá levantar todos los residuos que se encuentre en la vía pública.

#### **3-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION**

La modalidad de la recolección será a través de contenedores, colocados según necesidad por cada mono-block, torre o tira de departamentos, de acuerdo a los distintos diseños de los grupos habitacionales.

Para la prestación del servicio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Los contenedores serán metálicos, con tapas, de capacidad máxima de 2.000 lts. y deberán llevar la identificación del mono-block, torre o tira de departamentos, la cantidad será tal que impida los desbordes en los días de mayor generación.
- b) Será obligación de la Contratista garantizar las condiciones higiénicas y estéticas de los contenedores, manteniéndolos en perfecto estado, siendo la única responsable del cuidado de los mismos, previéndose una frecuencia quincenal para el lavado interno y externo del contenedor y de su entorno.
- c) Anualmente se deberán pintar el cincuenta por ciento (50 %) todos los contenedores de este servicio. De no ser necesario, la cantidad no pintada quedará acumulada para cuando se necesite un repintado adicional.
- d) La Contratista contará con un equipo que permita apagar los incendios que pudieran producirse en el contenedor, accidental o intencionalmente, por lo que no se podrá argumentar el no vaciado por la mencionada causa.
- e) La Contratista repondrá los contenedores faltantes o que por diversas causas no estén en condiciones de utilizarse en el servicio. La Municipalidad no se responsabiliza por la sustracción y/o daño a los contenedores, no pudiendo la Contratista invocar imprevisibilidad por estos temas.
- f) La Contratista deberá tener la reserva adecuada para efectuar los recambios o refuerzos dónde la Municipalidad lo indique, con un plazo máximo de 24 hs.

#### **3-2-1 DISPOSICION EN VIA PUBLICA**

La ubicación será por dentro de la zona de influencia del Monoblok, en el estacionamiento del mismo, en algún sector preparado especialmente o en el lugar que el consorcio indique, respetando la practicidad de la distancia del vecino al contenedor y el traslado al camión.

### **3-2-2 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS**

- Frecuencia: 7 veces por semana.
- Días: todos.
- Horarios: Diurna, inicio 8.00 hs. hasta las 16.00 hs. en verano, de 9.00 hs. a 17.00 hs. en invierno. Nocturna, inicio 21.00 hs. hasta las 5.00 hs (invierno y verano).
- Duración: 8 horas como máximo (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta

Los días de feriado nacional se prestarán los servicios de recolección normalmente. El servicio no será prestado cuando se conmemora el "Día del Recolector".

### **3-2-3 RECORRIDOS**

Todos los camiones, comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el proyecto presentado y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas. Los recorridos serán modificados cuando se modifiquen los sentidos de circulación o cuando mediaren circunstancias que a juicio exclusivo de la Municipalidad así lo requieran, sin que se altere el precio pactado. La Contratista deberá cumplir con el recorrido, de acuerdo al tiempo de avance del servicio presentado en la oferta técnica, quedando establecido que no se permitirá terminar los recorridos antes del horario de finalización de la jornada laboral (siete horas de prestación efectiva de los servicios en ruta).

Los recorridos deberán contemplar los sentidos de circulación de las calles y no estará permitido los retrocesos de los vehículos para acortar distancias, ni realizar la carga del contenedor entorpeciendo las bocacalles.

Solo la Municipalidad tiene potestad para modificar algún recorrido.

### **3-2-4 REGULARIDAD Y CONTINUIDAD**

Los horarios, recorridos y grado de avance en función del tiempo de prestación del servicio, se programarán de modo tal que, el servicio de recolección pueda ser verificado en forma regular en diferentes puntos de cada una de las sub zonas.

La Contratista deberá proveer los medios necesarios para evitar toda interrupción de los servicios. Deberá establecer programas especiales para la prestación de los servicios habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, laborales, etc.) sin que signifique erogación adicional, de modo que no se altere la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones. Tal circunstancia será comunicada a la Municipalidad, indicando la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora, la que deberá cumplir con los requerimientos establecidos.

### **3-2-5 RECAUDOS DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes. Los vehículos que presten servicios de noche deberán hacerlo con las luces giratorias en funcionamiento las cuales deberán ir colocadas sobre la cabina y en la parte posterior de la caja (dispuesta en lugar visible) tal cual lo exigido en el ANEXO 1. La no disponibilidad de estos elementos de seguridad hará que el vehículo sea retirado del servicio y aplicación de la sanción correspondiente.

### **3-3 FORMA DE PAGO**

El pago de este rubro se realizará por mes de prestación del servicio en la totalidad de los conjuntos habitacionales tipo Fo.Na.Vi. bajo las condiciones especificadas, reconociéndose sólo los ajustes por modificación en la cantidad de los conjuntos habitacionales previstos.

Se incluye en este precio todos los servicios complementarios exigidos.

## **4 RECOLECCION DE RESIDUOS EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES**

### **4-1 AREA DE PRESTACION**

Con este servicio se asistirán aquellas áreas donde no sea posible el ingreso y circulación de camiones compactadores por el interior de las mismas.

### **4-2 RESIDUOS A RECOLECTAR**

La recolección de residuos consistirá en el retiro de todo tipo de material sólido depositado a ese fin en la vía pública, frente a todo terreno edificado o no, en las entradas de vías públicas inaccesibles para vehículos o en otros lugares predeterminados. El oferente deberá contemplar en sus costos las situaciones externas que influyen sobre la disposición inicial de los residuos (animales, cirujeo, etc.).

Si bien el modo de disponer los residuos en la vía pública está establecido por la Municipalidad en la Ordenanza 7.600 y su correspondiente Reglamentario Nro. 3.055, la Contratista deberá levantar todos los residuos que se encuentre en la vía pública.

### **4-3 MODALIDAD DE LA PRESTACION**

La modalidad de la recolección será a través de contenedores o volquetes metálicos, la Contratista pondrá a disposición de la Municipalidad y ubicará donde se le asigne las siguientes cantidades:

- a) Zona Norte:
  - Sub zona 1N: 70 contenedores de 3.000 lts.
  - Sub zona 2N: 90 contenedores de 3.000 lts.
- b) Zona Sur:
  - Sub zona 1S: 100 contenedores de 3.000 lts.
  - Sub zona 2S: 150 contenedores de 3.000 lts.

Para la prestación del servicio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Tener relevada la situación de los lugares donde se prestará el servicio y considerar en forma especial los eventuales inconvenientes generados por la actividad de los recuperadores informales, para lo cual propondrá soluciones adecuadas a cada lugar.
- b) Para el caso en que se descarguen residuos al lado de los contenedores (producto del cirujeo, restos verdes, escombros, etc.), la Contratista arbitrará los medios para la correcta conservación del entorno del contenedor, en el momento del recambio o vaciado del mismo. En los lugares que se requiera, deberá proveer de equipos tipo pala cargadora, camión y cuadrillas de operarios para mantener la limpieza alrededor de los contenedores.
- c) La boca o borde del contenedor no podrá sobrepasar 1,20 metros respecto del nivel del suelo.
- d) La capacidad del contenedor o batería de contenedores será tal que impida los desbordes entre ciclos de recambio.
- e) Será obligación de la Contratista garantizar las condiciones higiénicas y estéticas de los contenedores, siendo los únicos responsables del cuidado de los mismos.

- f) Anualmente se deberán pintar el cien por ciento (100 %) de los contenedores de este servicio. De no ser necesario, la cantidad no pintada quedará acumulada para cuando se necesite un repintado adicional.
- g) Queda terminantemente prohibido realizar el corrimiento de los contenedores para alejarlos de las zonas donde se hayan acumulado residuos a su alrededor, la Contratista deberá levantar todos los residuos acumulados alrededor de los contenedores.
- h) La Contratista contará con un equipo que permita apagar los incendios que pudieran producirse en el contenedor, accidental o intencionalmente, por lo que no se podrá argumentar el no vaciado por la mencionada causa.
- i) La Contratista repondrá los contenedores faltantes o que por diversas causas no estén en condiciones de utilizarse en el servicio. La Municipalidad no se responsabiliza por la sustracción y/o daño a los contenedores, no pudiendo la Contratista invocar imprevisibilidad por estos temas.
- j) La Contratista deberá tener la reserva adecuada para efectuar los recambios o refuerzos dónde la Municipalidad lo indique, con un plazo máximo de 24 hs.

#### **4-3-1 DISPOSICION EN VIA PUBLICA**

La ubicación de los contenedores será establecida a partir de un listado que la Municipalidad emitirá a sus efectos.

#### **4-3-2 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS**

- Frecuencia: 14 veces por semana en el treinta por ciento (30%) de los contenedores y 7 veces por semana para el resto de los mismos.
- Días: todos.
- Horarios: Diurna, inicio 6.00 hs. hasta las 14.00 hs.. Vespertina, inicio 14.00 hs. hasta 22.00 hs.
- Duración: 8 horas como máximo (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta)

Los días de feriado nacional se prestarán los servicios de recolección normalmente. El servicio no será prestado cuando se conmemora el "Día del Recolector".

#### **4-3-3 RECORRIDOS**

Todos los camiones, comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el proyecto presentado y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas. Los recorridos serán modificados cuando se modifiquen los sentidos de circulación o cuando mediaren circunstancias que a juicio exclusivo de la Municipalidad así lo requieran, sin que se altere el precio pactado. La Contratista deberá cumplir con el recorrido, de acuerdo al tiempo de avance del servicio presentado en la oferta técnica, quedando establecido que no se permitirá terminar los recorridos antes del horario de finalización de la jornada laboral (siete horas de prestación efectiva de los servicios en ruta).

Los recorridos deberán contemplar los sentidos de circulación de las calles y no estarán permitidos los retrocesos de los vehículos para acortar distancias, ni realizar la carga del contenedor entorpeciendo las bocacalles.

Solo la Municipalidad tiene potestad para modificar algún recorrido.

#### **4-3-4 REGULARIDAD Y CONTINUIDAD**

Los horarios, recorridos y grado de avance en función del tiempo de prestación del servicio, se programarán de modo tal que, el servicio de recolección pueda ser verificado en forma regular en diferentes puntos de cada una de las sub zonas.

La Contratista deberá proveer los medios necesarios para evitar toda interrupción de los servicios. Deberá establecer programas especiales para la prestación de los servicios habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, laborales, etc.) sin que signifique erogación adicional, de modo que no se altere la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones. Tal circunstancia será comunicada a la Municipalidad, indicando la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora, la que deberá cumplir con los requerimientos establecidos.

#### **4-3-5 RECAUDOS DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes. Los vehículos que presten servicios de noche deberán hacerlo con las luces giratorias en funcionamiento las cuales deberán ir colocadas sobre la cabina y en la parte posterior de la caja (dispuesta en lugar visible) tal cual lo exigido en el ANEXO 1. La no disponibilidad de estos elementos de seguridad hará que el vehículo sea retirado del servicio y aplicación de la sanción correspondiente.

#### **4-4 FORMA DE PAGO**

Se realizará por mes, contabilizando el número de contenedores servidos (incluidas las dobles recolecciones) bajo las condiciones especificadas. En el caso de necesitarse más o menos servicios a los especificados, se incrementará o descontará respectivamente el precio de los mismos, del correspondiente certificado.

Para ello se establece como valor unitario de la provisión, mantenimiento, servicio de vaciado y limpieza alrededor de cada contenedor, al monto global ofertado para el total del contrato dividido la cantidad de prestaciones a lo largo del mismo, previéndose 14.976 servicios para zona norte y 23.400 para zona sur, incluyendo en ambos casos el doble vaciado en el 30% de los contenedores).



## **5 RECOLECCION DE RESIDUOS VERDES Y VOLUMINOSOS**

### **5-1 AREA DE PRESTACION**

Los servicios de recolección de residuos verdes y voluminosos se realizarán en toda el área del éjido municipal, estando la ciudad dividida en dos zonas de dos sub zonas cada una, según los planos del ANEXO 8.

Los oferentes deberán cotizar los trabajos bajo el concepto de "Sub zona limpia" debiendo realizar un correcto relevamiento de la zona a cotizar, para contemplar todas las cuabras a ser servidas.

### **5-2 RESIDUOS A RECOLECTAR**

La Contratista deberá recolectar los residuos verdes y los residuos voluminosos definidos en la Ordenanza N° 7.600/2003 y su Decreto Reglamentario N° 3.055/2004. Además deberá levantar de la vía pública otros residuos tales como: montículos de escombros o tierra, maderas, chatarra, restos verdes, ramas caídas como consecuencia de temporales (estén desprendidas o no) que se encuentren obstruyendo el tránsito vehicular y/o peatonal, sin importar la magnitud. Se incluyen también animales muertos, artefactos del hogar en desuso, muebles, etc. que se encuentren en la vía pública, siendo obligación de la Contratista proveer los medios pertinentes para cumplimentar el servicio.

### **5-3 MODALIDAD DE LA PRESTACION**

Para la prestación del servicio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Cada sub zona se dividirá en seis sectores de trabajo, uno por cada día de la semana.
- b) El servicio se realizará con un mínimo de 2 camiones abiertos (capacidad de caja 20 mts. cúbicos o cantidad de camiones necesarios para capacidad similar) provistos de sistemas hidráulicos para izado de elementos pesados y a granel por cada sub zona. La dotación de personal será de un chofer y dos (2) operarios por equipo, con los elementos necesarios para la operación, herramientas de mano, hachas y una motosierra por camión.
- c) La Contratista tendrá la obligación de relevar el día anterior a la prestación del servicio, todos los residuos voluminosos que se encontraran en el sector y que se levantarán, y presentará a primera hora de la mañana un listado en formato electrónico a la Municipalidad donde se incluirá este relevamiento, más todos los pedidos de las áreas municipales, de los vecinos y de los centros de atención de reclamos (SUA, 0800 Higiene Urbana y otros que pudieran establecerse en el futuro).
- d) La Contratista informará a los vecinos cada seis meses sobre la metodología del servicio, días y horarios en que se prestarán en cada sector de las sub zonas, con volantes y afiches, en los comercios, vecinales y colegios del sector.
- e) La inspección municipal verificará el cumplimiento del trabajo por sector, horario del servicio prestado e información suministrada.
- f) La Municipalidad podrá disponer de este servicio para realizar operativos especiales dentro de la Zona, sin que ello implique erogaciones adicionales.

En las sub zonas donde la Municipalidad instale Centros de Recepción de Residuos, el servicio se utilizará para el transporte de los residuos desde los Centros hasta la disposición final.

### **5-3-1 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIO**

- Frecuencia: 1 vez por semana en cada sector (seis veces por semana en cada sub zona)
- Días: de lunes a sábados.
- Horarios: de 13.00 hs. a 20.00 hs. en el circuito.
- Duración: 8 horas como máximo (7 hs. de permanencia efectiva en la ruta)

Los días de feriado nacional se prestarán los servicios de recolección normalmente. El servicio no será prestado cuando se conmemora el "Día del Recolector".

### **5-3-2 CONTINUIDAD**

La Contratista deberá proveer los medios necesarios para evitar toda interrupción de los servicios. Deberá establecer programas especiales para la prestación de los servicios habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, laborales, etc.) sin que signifique erogación adicional, de modo que no se altere la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones. Tal circunstancia será comunicada a la Municipalidad, indicando la unidad retirada del servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora, la que deberá cumplir con los requerimientos establecidos.

### **5-3-3 RECAUDOS DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

### **5-4 FORMA DE PAGO**

El pago de este servicio se realizará por mes de prestación con el equipo solicitado y verificado el cumplimiento de los horarios y sectores de acuerdo al programa de trabajos.

## **6 PUNTOS VERDES y RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA EN MINI BASURALES CRONICOS**

### **6-1 AREA DE PRESTACION**

La Contratista de cada sub zona, realizará los servicios de Puntos Verdes y recolección y limpieza de mini basurales crónicos en toda el área del éjido municipal, estando la ciudad dividida en dos zonas y cuatro sub zonas, según los planos del ANEXO 8.

### **6-2 PUNTOS VERDES**

#### **6-2-1 DESCRIPCION**

Se denomina punto verde al sitio dotado de infraestructura y servicios, de manera tal que pueda recibir ordenada y adecuadamente los residuos que de otra forma tendrían como destino la conformación de mini basurales.

El objetivo de este sistema es el de controlar y erradicar los mini basurales, concentrando el arrojado de residuos en puntos adecuados para la recepción y traslado de los mismos. Las Contratistas de las sub zonas, deberán operar los puntos verdes existentes antes del inicio de la concesión, de manera estimada, cuatro (4) en la sub zona 1 norte, diez (10) en la sub zona 2 norte, cuatro (4) en la sub zona 1 sur y seis (6) en la sub zona 2 sur, e instalar y operar nuevos puntos verdes en caso de ser requerido.

#### **6-2-2 INSTALACIÓN**

La instalación de un Punto Verde implica la provisión de:

- a) Contenedores de chapa de 3.000 lts., para carga trasera con malacate a camión compactador u otro sistema que se adapte y que brinde una capacidad de acopio de residuos similar.
- b) Cabina de vigilancia de medidas aproximadas 1,00 x 1,00 x 2,30 m., de chapa y techo aislado con poliuretano; con una (1) ventana de vidrio/acrílico corrediza, una (1) ventana de vidrio/acrílico fija y una (1) puerta, con traba, piso fenólico plastificado e instalación para ingreso de energía.
- c) Señalización y cartelería: un cartel de aviso de punto verde, de 0,90 x 0,90 m., de chapa 16, rotulación computada en ambas caras, seis carteles satélites de punto verde de 0,45 x 0,20 m., en chapa 16, rotulación computada en ambas caras, caño de sostenimiento del cartel diámetro de 76,2 mm., altura aviso punto verde tres (3) m. y altura avisos satélites dos (2) m.
- d) Equipo para el personal: cuatro (4) carretillas livianas metálicas, ocho (8) escobillas metálicas, ocho (8) rastrillos, cuatro (4) palas anchas, ocho (8) pinchos.
- e) Estabilizado del suelo en sector de contenedores: en 120 m<sup>2</sup> de superficie y 0,30 m. de espesor, las tareas a realizar son: limpieza y desmonte suelo vegetal, apertura de caja de 36 m<sup>3</sup> de suelo, colocación de suelo-cal (al 4%), vibroapisonado.
- f) Base de hormigón para la casilla. 2.25 m<sup>2</sup> (1,5 m. x 1,5 m.), espesor 0,15 m., material H°.

#### **6-2-3 OPERACION**

El servicio consiste en el mantenimiento y reposición de los equipos e infraestructuras ya instalados en los Puntos Verdes existentes antes del inicio de la licitación, vaciado de los contenedores y retiro de todo material que haya sido depositado fuera de los mismos. Para ello la Contratista deberá contar con el equipamiento y personal necesario.

La Contratista deberá considerar:

- a) Presentar un circuito donde figure el horario de vaciado/recambio en cada P.V.. Este listado se irá actualizando en el caso de la instalación de nuevos puntos verdes.
- b) La Municipalidad se reserva el derecho de exigir la modificación de horarios y pedido de frecuencias adicionales si el servicio en algún sector no cubre las expectativas de calidad esperadas, sin que ello represente un costo adicional.
- c) La inspección verificará que, en los horarios presentados en el programa de trabajo se realicen efectivamente las tareas. De ocurrir lo contrario se aplicarán los descuentos correspondientes.
- d) Respecto al sistema de carga y transporte de los residuos, la Contratista debe prever que además de residuos restos de la clasificación, habrá restos verdes y escombros, entre otros.
- e) Podrá proponer otros sistemas para recepción y posterior transporte de los residuos en los P. V., los que serán evaluados por la Municipalidad.
- f) Podrá presentar sistemas alternativos de vaciado sobre demanda, con un sistema de comunicaciones entre la Contratista y cada Punto Verde. El servicio demandado deberá cumplimentarse dentro de las tres (3) horas a partir del pedido.

#### **6-2-4 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIO**

- Frecuencia: diaria
- Días: todos
- Horarios: a coordinar con la Municipalidad

Los días de feriado nacional se prestarán los servicios normalmente. El servicio no será prestado cuando se conmemora el "Día del Recolector".

#### **6-3 RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA EN MINI BASURALES CRONICOS**

##### **6-3-1 MODALIDAD DE LA PRESTACION**

El servicio consiste en realizar el levantamiento de todos los residuos dispuestos, la limpieza mecánica y manual del área comprendida por el mini basural y sus adyacencias.

Para la prestación del servicio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) El Oferente deberá relevar y listar todos los mini basurales realizando una evaluación de los mismos, en base a ello deberá presentar los circuitos y la metodología a aplicar, que permita tener controlado el lugar, sin generar conflictos con los vecinos.
- b) La Contratista deberá entregar al comienzo del contrato, el programa de trabajo, indicando circuitos y horarios, el que se actualizará mensualmente. Los datos suministrados serán utilizados para la fiscalización del servicio.
- c) La Contratista retirará con medios mecánicos o manuales, los residuos existentes. El nivel de limpieza será, una vez concluido el trabajo, de ausencia total de montículos

de cualquier tipo (papeles, vidrios, ramas, cubiertas, etc.) y de residuos dispersos, para lo cual se deberá terminar el trabajo con un rastrillado del terreno.

- d) La Contratista deberá mantener nivelada la zona del mini basural, reponiendo el suelo retirado de forma involuntaria por el equipo de pala cargadora, el nivel será tal que el agua de lluvia corra y en ningún momento se encharque la zona.
- e) Por cada mini basural la Contratista instalará y mantendrá durante todo el contrato un cartel informativo 0,90 x 0,90 m., de chapa N° 16, caño de sostenimiento de diámetro de 76,2 mm. y altura aviso dos (2) m., con rotulación computarizada en ambas caras.
- f) El equipamiento consistirán en camiones volcadores abiertos o compactadores, palas cargadoras, ambos en cantidad suficiente para cumplir la frecuencia indicada y demás herramientas. Con un mínimo de una (1) pala cargadora y dos (2) camiones por sub zona. Los recursos y equipamientos que queden disponibles a partir de la implementación de los programas de erradicación de basurales, estarán a disposición de la Municipalidad para ser utilizados en tareas varias (flete de residuos desde los centros de recepción u otras tareas que se le atribuyan).
- g) La Municipalidad se reserva el derecho de exigir la modificación de horarios y frecuencias si el servicio en algún sector no cubre las expectativas de calidad esperadas sin que ello implique un incremento de costos para la Municipalidad.

#### **6-3-2 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIO**

- Frecuencia mínima: cuatro veces por semana en cada mini basural
- Días: de lunes a domingo
- Horarios: a coordinar con la Municipalidad

Los días de feriado nacional se prestarán los servicios normalmente. El servicio no será prestado cuando se conmemora el "Día del Recolector".

#### **6-4 FORMA DE PAGO**

La cotización del servicio debe referirse al total de la zona adjudicada durante todo el periodo de contrato de acuerdo a lo establecido en la planilla de cotización del ANEXO 7.

Además de solicitarse la Instalación de un punto verde, la misma se abonará de acuerdo a la cotización.

**ANEXO 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES AL BARRIDO**

**1 BARRIDO MANUAL**

1-1 AREA DE PRESTACION

1-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION

1-2-1 MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

1-2-2 SITUACIONES ESPECIALES

1-2-3 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS

**2 BARRIDO MECANICO**

2-1 AREA DE PRESTACION

2-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION

2-2-1 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS

2-3 FORMA DE PAGO

**3 BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PEATONALES (sólo para la ZONA NORTE)**

3-1 AREA DE PRESTACION

3-2 MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

3-3 FORMA DE PAGO

## **1 BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA**

### **1-1 AREA DE PRESTACION**

Los servicios se prestarán en todas las calzadas provistas de cordón cuneta, incluyendo las calles y pasajes peatonales de la ciudad, estando la misma dividida en dos zonas con dos sub zonas cada una, según los planos del ANEXO 8.

### **1-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION**

El servicio al que se refieren estas especificaciones, consiste en extraer o quitar toda suciedad y/o residuo de las calzadas mediante el proceso de aspiración o barrido, el retiro de todo residuo que se encuentra en la vía pública al momento de prestarse el servicio (salvo aquellos residuos que por sus características correspondan a otro tipo de servicio) y el empleo de todo otro procedimiento necesario para mantenerlas en condiciones higiénicas. Comprende también el traslado de los residuos resultantes hasta el sitio designado para su disposición final.

Para la prestación del servicio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) En todas las calles contenerizadas (excluyendo el sector Bv. Oroño - Av. Pellegrini y Río Paraná), la parte de la calzada libre de estacionamiento, será asistida por barrido mecánico. Al inicio del contrato el servicio se prestará en todas las cuadras que se hallaren contenerizadas, al ampliarse la contenerización la asistencia del cordón libre mediante barrido manual irá siendo reemplazada por barrido mecánico.
- b) El servicio debe realizar el retiro de todos aquellos elementos que se consideran como residuos sólidos y que se encuentren en la vía pública, siempre que no implique recolección de residuos domiciliarios.
- c) Limpieza diaria de cazuelas en ambas veredas, maceteros de áreas peatonales, paseos, y/o plazoletas.
- d) Limpieza diaria de los restos de recolección en ambas veredas, en base de los canastos porta-residuos, en calzadas (alrededor de los contenedores), en cestos papeleros, etc.
- e) El vaciado de cestos papeleros existentes en el espacio publico durante toda la extensión del contrato.
- f) El recambio de las bolsas, en los lugares que se disponga (calcular el 10% del total de los cestos), como mínimo una (1) vez por día. Los cestos nunca deberán verse desbordados, aumentando la frecuencia de vaciado en los lugares donde esto pudiera ocurrir. El trabajo podrá realizarse en los horarios y con el personal que presta el servicio de Barrido y Limpieza de calles, o con cuadrillas especiales.
- g) El barrido de la calzada y corrimiento del agua hacia los sumideros en el caso de que exista acumulación de la misma, eliminando la formación de charcos.
- h) Mantener limpias y desobstruidas las rejillas verticales y/u horizontales de los sumideros que existieren en su sector de trabajo.
- i) Efectuar el barrido y limpieza (en vereda) de los refugios del sistema de transporte público de pasajeros existentes en la vía pública.
- j) Presentar diariamente una planilla de novedades de cada ruta, esta planilla tipo, sujeta a modificación por parte de la municipalidad, será ejecutada por el empleado de barrido y contendrá información sobre: residuos que no han podido ser levantados

por el barrido manual o mecánico (tipo, ubicación, motivo, servicio que lo debe levantar, etc.), problemas de higiene general de la ruta (sitios donde existe residuos fuera de hora, veredas sin barrido, veredas abandonadas, particulares o comercios que no cumplen con las normas sobre higiene urbana, vehículos que impiden la prestación de los servicios, etc.)

- k) La Contratista procederá en sus tareas habituales de barrido con el operario del sector, o mediante operativos de cuadrillas diferenciadas, a realizar el retiro de toda clase de desperdicios y/o despojos que se encontraren en veredas, como restos de recolección, residuos provenientes de la rotura de bolsas, restos de corte de gramilla, latas, botellas, maderas, cartones, restos de afiches y todo otro elemento no enumerado que constituya un residuo. El servicio se realizará también en las veredas de:
- Terrenos baldíos cercados o no.
  - Casas desocupadas.
  - Hospitales, ferrocarriles, cuarteles, jefatura de policía, edificios públicos.
  - Cruces ferroviarios de calles, hasta siete metros desde la prolongación de la línea de edificación.
- l) Los trabajos antes mencionados podrán realizarse exclusivamente con el personal que se encuentra realizando el circuito de barrido correspondiente, o complementando el mismo con cuadrillas especiales de apoyo. La falta de dimensionamiento correcto en este servicio será causal de desestimación de la oferta.
- m) Paradas de Barrido, se prestará el servicio en ruta de longitud que permita ser asistida reiteradamente durante el horario de permanencia, las paradas de barrido se especifican en el punto 1-2-3.
- n) En la oferta técnica se deberán presentar y serán especialmente valoradas, las soluciones metodológicas a los problemas de estacionamiento de vehículos cercanos al cordón cuneta y la época de caída de hojas del arbolado público, siendo indispensable desarrollar en la oferta técnica en grado de detalle las distintas acciones a realizar para solucionar estos inconvenientes. Se adjunta en ANEXO 8 los planos con el relevamiento del arbolado en vía pública, las dos especies, de hoja caduca más extendidas son:
- El fresno (59.886 ejemplares), el cual pierde sus hojas, en el transcurso de dos semanas, prolongándose el período de caída por la variación de cada ejemplar entre los meses de abril y mayo, sus frutos caen durante los meses de agosto a octubre.
  - El plátano (11.143 ejemplares), el cual pierde sus hojas lentamente, en el transcurso de varias semanas, prolongándose el período de caída por la variación de cada ejemplar entre los meses de mayo a septiembre, sus frutos caen durante los meses de septiembre a noviembre.
- o) Las bolsas, deberán ser de distinto color de acuerdo al turno de barrido, o en su defecto deberán contar con una inscripción dónde conste el horario en que se efectúe el barrido.
- p) Los camiones que efectúen la recolección de las bolsas de barrido y de limpieza de cestos, también deberán levantar las bolsas, paquetes, etc. de residuos domiciliarios que se encontraran eventualmente en su circuito, si que ello implique recolección.
- q) Realizar el desmalezado de la parte superior de los cordones hasta un (1) metro de distancia del borde, hacia la línea de edificación. Este trabajo deberá realizarse en



forma permanente, levantando el excedente de dicha tarea en el mismo momento. La altura de las malezas no deberá superar nunca los cinco (5) cm. Frente a los inmuebles deshabitados el área de desmalezado se extenderá hasta la línea de edificación.

- r) En los canteros centrales de avenidas, boulevares y dársenas de estacionamiento, se efectuará el trabajo de limpieza diaria de diseminado en canteros centrales y desmalezado de los mismos, con una frecuencia tal que la cobertura vegetal no superen los cinco (5) cm. en cualquier punto del cantero. Además en todos aquellos canteros centrales, donde se ha acumulado tierra por sobre el nivel superior del cordón cuneta, la Contratista deberá realizar durante los dos (2) primeros meses del contrato, un primer trabajo extraordinario de enrazado de la tierra existente en el cantero central, estando obligada a mantenerlo en dicho nivel durante todo el contrato. Estas tareas se deberán realizar contemplando todas las condiciones de seguridad, para lo cual se colocarán elementos (conos, carteles) que permitan a los conductores de vehículos, distinguir perfectamente la tarea que se viene efectuando. El producto del desmalezado se retirará en el mismo día.
- s) El levantamiento del producto del barrido se realizará según dos opciones que deberán ser cotizadas por separado:
- Con un servicio exclusivo, claramente diferenciado. Quedando prohibido el uso de los contenedores del servicio de recolección para el depósito de las bolsas de barrido salvo en la zona determinada por Bv. Oroño – Av. Pellegrini – Río, donde el producto del barrido puede ir al contenedor, siempre y cuando no se desborde. La recolección del producto del barrido no se permitirá más allá de las 16.00 horas, salvo expresa autorización de la extensión del plazo de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
  - A través del servicio de recolección, utilizando los contenedores existentes en la vía pública, previendo los servicios adicionales necesarios para que los contenedores no se saturen durante la época de hojas, caso de ocurrir esto la empresa esta obligada a incorporar un servicio diferenciado de recolección.

### **1-2-1 MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Para la prestación del servicio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Provisión de todos los camiones, equipos y demás elementos, como así también la mano de obra necesaria para la prestación del servicio.
- b) La cantidad necesaria de personal de barrido manual será la resultante de considerar los servicios requeridos y la cantidad de cuadras a cubrir por cada barrendero, considerando las características de cada sector, las tareas especiales y un máximo de 20 cuadras (para las cuadras donde todo el servicio se presta manualmente) por operario. La jornada laboral será de ocho (8) horas, debiendo los barrenderos permanecer como mínimo siete (7) horas en los circuitos, rutas o paradas de barrido.
- c) La Contratista suministrará en cantidad y calidad todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos descriptos. El oferente deberá mencionar según la metodología de trabajo, la cantidad de cada elemento que le corresponde a cada uno de los operarios, los que serán renovados cuando su uso así lo indique.
- d) Cada uno de los operarios encargados del barrido manual deberá estar provisto con uniforme identificador de la empresa y de un carrito recolector, el que deberá guardar las mismas dimensiones y características para todos ellos.

- e) Cada carrito deberá contar con un lugar para depositar pala, cepillo y escobillón, estando terminantemente prohibida la ubicación de estos implementos dentro del lugar dónde se coloquen los residuos. Deberán poseer sistemas de traslado que evite la rotura de calzadas, poniéndose especial cuidado en usar equipos que no produzcan ruidos en su traslado.

### **1-2-2 SITUACIONES ESPECIALES**

- a) La Contratista deberá realizar con servicios diferenciales, a ofrecer en la propuesta técnica, servicios complementarios para los días de fuertes lluvias y temporales a efectos de conseguir la inmediata normalización de los servicios afectados.
- b) La Municipalidad podrá disponer en casos de temporales, emergencias o catástrofes, de parte o de todo el personal afectado al servicio de barrido para concurrir al lugar y normalizar la situación. Al efecto la empresa dispondrá de los equipos de supervisión y traslado de personal y herramientas para ponerlos al servicio de la Municipalidad.
- c) En la situación que se plantea en este inciso, la Municipalidad podrá ordenar la suspensión del servicio por un período no mayor de veinticuatro (24) horas parcial o totalmente
- d) Cuando por condiciones climáticas adversas o por mal estado de los pavimentos, etc., resulta dificultosa la tarea de limpieza, se deberá especificar la metodología a emplear. La Municipalidad se reserva el derecho durante veinte (20) días al año de suspender los servicios de barrido hasta dos (2) horas antes de su iniciación si por condiciones adversas notorias y a criterio de la Municipalidad no se justifica efectuar el mismo.
- e)

### **1-2-3 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS**

Sector delimitado por Av. Pellegrini – Bv. Oroño: Río Paraná, matutino a partir de las 4.00 hs hasta las 12.00 hs. En los accesos a la ciudad se deberá iniciar el servicio a las 4.00 hs debiendo estar finalizado a las 7.00 hs. En caso de corresponder vespertino, a partir de las 13.00 hs hasta las 21.00 hs.

Resto de la ciudad, a partir de las 6.00 hs hasta las 14.00 hs.

#### **ZONA NORTE**

- a) Sector delimitado por Mendoza - Pte. Roca y Río Paraná y la Av. Pellegrini de Bv. Oroño a Necochea.
- Frecuencia: 7 días en la semana.
  - Días: de lunes a sábado 2 veces por día, domingos sólo horario matutino.
  - Horario: matutino y vespertino (no incluir las calles con paradas de barrido del punto "b" en el turno vespertino).

Los días de feriado nacional, se prestarán los servicios de barrido matutino.

- b) Calles con Paradas de Barrido: calles Sarmiento, Mitre, Entre Ríos y Corrientes, de calle San Juan hasta calle Santa Fe; calle San Luis, de calle Dorrego a calle Maipú; calles Rioja y Santa Fe, de calle Balcarce hasta calle Maipú y calle Córdoba de Bv. Oroño a Calle Paraguay.
- Frecuencia: 6 días por semana.

- Días: de lunes a sábado.
- Horario: vespertino.

Los días de feriado nacional, no se prestarán los servicios.

- c) Sector delimitado por: Bv. Oroño – Av. Pellegrini (sin incluir) y Río Paraná, excluyendo las calles del sector "a".
- Frecuencia: 7 días por semana.
  - Días: todos.
  - Horario: matutino.

Los días de feriado nacional, se prestarán los servicios de forma normal.

- d) Sector delimitado por: Av. Pellegrini – Vías del Ferrocarril Belgrano – Av. Bordabere – Av. Alberdi – Bv. Rondeau – Limite de municipio – Río Paraná (excluido Sectores a, b, y c); sector delimitado por B de Irigoyen- Bv. Rondeau - Vías del FFCC – Sorrento; todas las avenidas con cantero central; calle Baigorria desde Bv. Rondeau hasta Vías del FFCC; calle J.J. Paso desde Av. Alberdi hasta Av. Provincias Unidas; Av. Génova desde Av. Alberdi hasta Av. Provincias Unidas; calle Sorrento desde Bv. Rondeau hasta calle Cavia; todas las calles con cordón cuneta de los barrios tipo Fo.Na.Vi.; calles de Barrio Rucci (con cunetas de H°).

- Frecuencia: 6 días en la semana.
- Días: de lunes a sábados
- Horario: matutino

- e) Resto de la zona con cordón cuneta y calles del barrio Parque Field (con cunetas de H°):

- Frecuencia: día por medio
- Días: de lunes a sábados.
- Horario: matutino

No se admitirá la falta de servicios durante 3 (tres) días seguidos

### **ZONA SUR**

- a) Av. Pellegrini desde Bv. Oroño a Necochea.
- Frecuencia: 7 días en la semana,
  - Días: de lunes a sábado 2 veces por día, domingos sólo horario matutino.
  - Horario: matutino y vespertino.

Los días de feriado nacional, se prestarán los servicios de barrido matutino.

- b) Sector delimitado por: Av. Pellegrini – Bv. Avellaneda – calle Biedma – Av. Ovidio Lagos – Av. Uruburu – Río Paraná (excluido punto a); todas las avenidas con cantero central (exceptuando Avellaneda desde Seguí hacia el sur); Av. Arijón desde Av. Ov. Lagos hasta Arroyo Saladillo, calle Ayacucho desde calle Lamadrid hasta limite de Municipio; Av. del Rosario desde Av. San Martín hasta Acceso Sur; calle Lamadrid desde Av. San Martín hasta calle Dinamarca y todas las calles con cordón cuneta de los de barrios tipo FoNaVi

- Frecuencia: 6 días en la semana.

- Días: de lunes a sábados
  - Horario: matutino
- c) Resto de la zona:
- Frecuencia: día por medio
  - Días: de lunes a sábados.
  - Horario: matutino

No se admitirá la falta de servicios durante 3 (tres) días seguidos.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar los horarios establecidos, dentro de un entorno que no le implique a la Contratista una modificación de sus costos.

Cada oferente deberá considerar para su oferta, las cuadras que le corresponden a cada sub zona con la frecuencia y modalidad especificada en el presente punto (1-2-3)

### **1-3 FORMA DE PAGO**

El pago de este servicio se realizará por mes de prestación del mismo en la totalidad de la sub zona cotizada. Se realizarán los ajustes por modificación de los módulos de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego.

## **2 BARRIDO MECANICO**

### **2-1 AREA DE PRESTACION**

Las Contratistas, prestarán los servicios en todas las calzadas de la ciudad provistas de contenedores (exceptuando la zona Bv. Oroño, Av. Pellegrini y río Paraná) y en los canteros centrales, estando la misma dividida en dos zonas y cuatro sub zonas, según los planos del ANEXO 8. Para aquellas sub zonas en que su límite es el cantero central, cada sub zona deberá prestar el servicio de barrido mecánico del cordón correspondiente.

### **2-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION**

Este servicio se prestará con equipos barredores-aspiradores del tipo autopropulsados

Para la prestación del servicio se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Especificar en la Oferta las características y modalidades de uso de los equipos.
- b) Los equipos deberán estar provistos de sistemas mecánicos de barrido y aspiración, con dispositivos que atenúen el ruido producido durante el trabajo. Este punto será fiscalizado por la Municipalidad.
- c) Las cajas deberán ser herméticas y se penalizará el volcado, en lugares no habilitados, del agua producto de la limpieza de sumideros o del mismo cordón.
- d) La velocidad máxima de los equipos será de 8 Km/hora para lograr un correcto barrido.
- e) El equipo barredor llevará todos los elementos de seguridad vial que marquen las ordenanzas y los establecidos en el presente pliego.
- f) Especificar en la oferta técnica, qué sistema aplicarán para realizar el complemento del barrido mecánico en ochavas, rejas de bocas de tormenta, limpieza de restos de recolección, cordones en mal estado, raspado luego de tormentas o por la existencia de obras cercanas, árboles inclinados, restos varios, ramas, etc. La propuesta especificará la cantidad de operarios que complementarán el servicio en cuestión.

#### **2-2-1 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS**

- Frecuencia: en correspondencia con las frecuencias establecidas para el barrido manual.
- Días: de lunes a sábado.
- Horario: Canteros Centrales a partir de las 6.00 hs.  
Cordón libre a partir de las 7.00 hs.

### **2-3 FORMA DE PAGO**

El pago de este servicio se realizará por mes de prestación del mismo en la totalidad de la zona cotizada. Se realizarán los ajustes por modificación de los módulos de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego.

### **3 BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES PEATONALES (sólo Sub Zona 1 NORTE)**

#### **3-1 AREA DE PRESTACION**

El área de prestación de los servicios es: calle peatonal Córdoba, entre calle Laprida y calle Paraguay; calle peatonal San Martín, entre calle Mendoza y calle Santa Fe; centro comercial Juan José Paso ( Juan José Paso desde Felipe More hasta Cullen); Centro Comercial Av. Alberdi, (Av. Alberdi desde Avellaneda hasta Génova, y Bv Rondeau desde J.B Justo hasta Nansen); Centro comercial Av. San Martín Sur (San Martín desde Rueda hasta Arijon); Centro comercial Echesortu, (Mendoza desde Francia hasta Avellaneda); Centro comercial Ayacucho (Ayacucho desde Av. del Rosario hasta Battle y Ordóñez); Centro Comercial Arijon (Arijon desde Oroño hasta San Martín) y el Centro comercial Godoy ( Av. Pte. Perón de Francia hasta Avellaneda). El lavado de las veredas se prestara sobre todas las cuadras peatonales y se extenderá conforme la incorporación de calles y paseos de estas características. Las áreas comerciales comprendidas en el radio centro (excepto calle peatonal Córdoba y calle peatonal San Martín) tienen prevista la asistencia en especial con las paradas de barrido del Punto 1-2-3 zona norte b) del presente anexo.

#### **3-2 MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

##### **Calles Peatonales**

El servicio consiste en extraer o quitar toda basura, suciedad, excrementos, chicles, o residuos sólidos del área identificada como **calles peatonales**, mediante barrido manual, y la realización de una limpieza profunda con cepillo e hidrolavado mecánico periódico.

Para la prestación, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos para cada uno de los servicios que lo componen:

##### a) Barrido

- Se prestará a razón de un (1) operario cada tres (3) cuadras como máximo, con presencia continua y permanente de lunes a sábados en el horario de 6.30 a 20.30 hs.
- Los días viernes de 13.00 a 21.00 hs. y los sábados de 8.00 a 16.00, se adicionará personal hasta cubrir un operario por cuadra.
- Los días domingos se preverá un (1) operario cada tres (3) cuadras de 8.00 a 16.00 hs.
- Todo el personal afectado deberá vestir un uniforme diferenciado del resto de los operarios de barrido y recolección.
- Este servicio comprenderá el barrido manual y limpieza de toda la superficie de la peatonal asignada. El servicio incluye también la limpieza diaria de las cazuelas de los árboles, los bancos, su entorno.
- En las calles transversales la Contratista deberá realizar el barrido del cordón cuneta y la limpieza de la vía pública (de línea de edificación a línea de edificación) en los primeros veinte (20) metros hacia ambos lados de la peatonal, contados a partir del inicio del cordón cuneta.
- Las bolsas resultantes de la limpieza, barrido, recolección de residuos y limpieza de canaletas se colocarán en contenedores colocados al efecto, no pudiendo estar a la vista.

- El operario colocará en los contenedores más cercanos, todas las bolsas de residuos, cajas o botellas que pudieran ser arrojados desaprensivamente en el área peatonal y sus ochavas.
- La empresa deberá mantener limpios en todas las peatonales los elementos del mobiliario urbano.
- Además en el área de descanso de San Martín y Córdoba, se realizará un lavado permanente del sector.

b) Mantenimiento de cestos

- Recambiar las bolsas de los cestos de manera tal que en ningún momento de la jornada se verán desbordados.
- Limpieza diaria del cesto por fuera y recambio del mismo cuando se encontrare deteriorado o quemado.

c) Retiro de afiches:

- Se realizará con cuadrillas exclusivas independientes del barrido.
- Se retirarán aquellos afiches colocados fuera de los lugares autorizados, hasta una altura de cuatro (4) metros sobre el nivel del piso, despegando carteles y pegatinas publicitarias.
- La empresa presentará el cronograma de limpieza de modo tal que se pase por cada lugar como mínimo una vez por semana.
- Una vez por semana, también, con materiales y elementos especiales se limpiarán las columnas de alumbrado municipal, y las que sostienen los relojes solares. Este trabajo se realizará colocando los elementos de señalamiento y de seguridad peatonal que eviten posibles accidentes.

d) Lavado de pisos:

- El lavado de los pisos de las áreas peatonales, se realizará en forma manual asistida con hidrolavadora o con equipos específicos autopropulsados, en este último caso los oferentes deberán estudiar las condiciones del lugar y de los equipos a comprometer, dado que no se aceptará dificultad de operación del equipo como excusa ante un servicio deficiente.
- Este lavado será día por medio en peatonales en horario diferenciado al del barrido.
- Se escurrirá el agua con secadores hacia los sumideros o canaletas colectoras centrales evitando el arrastre de residuos sólidos hacia los mismos y la formación de charcos.

e) Limpieza de canaleta central:

- Las rejas, rejillas, losetas ranuradas y cámaras de sumideros se mantendrán limpias, libres de material sólido y depósito de arenillas, para lo cual una (1) vez por mes se retirarán las mismas y se realizará una limpieza integral de la canaleta, teniendo la precaución de retirarlas con cuidado de manera de evitar las roturas. Se utilizarán elementos diseñados especialmente para este efecto.
- Mediante una nota de pedido la empresa comunicará el día de la semana que realizará el trabajo a la Municipalidad para que se verifique el correcto retiro de las losetas y de la limpieza de las canaletas.
- En ese mismo momento se tomará nota de las que se encuentran en mal estado para remitir la información a la Secretaría de Obras Públicas.

### **Áreas Comerciales**

El servicio consistirá en la incorporación de un operario cada 10 cuadras en cada área de las definidas como comerciales en el presente punto, y que no correspondan a calles o paseos peatonales.

Las áreas tendrán presencia permanente y por 7 horas efectivas de trabajo, a partir de las 16.00 hs en los meses de septiembre a marzo (inclusive) y a las 14.00 hs en los restantes.

El operario contemplara dentro de sus actividades prioritarias, la limpieza de la vía pública, limpieza de cazuelas, bancos públicos y entornos, desobstrucción de sumideros, retiro de pegatinas y afiches (al menos 1 vez a la semana), vaciado de los cestos papeleros y todas las actividades que correspondan al buen mantenimiento de la higiene del espacio público.

Las bolsas resultantes de la limpieza, barrido, recolección de residuos y limpieza de canaletas se colocaran en contenedores colocados al efecto, no pudiendo estar a la vista.

El operario colocara en los contenedores mas cercanos, todas las bolsas de residuos, cajas o botellas que pudieran ser arrojados desaprensivamente en el área.

Todo el personal afectado deberá vestir un uniforme diferenciado del resto de los operarios de barrido y recolección.

La Contratista reclamará apoyo a la Municipalidad cuando hubiere interferencia frecuente o dificultades por permanencia de negocios abiertos fuera del horario permitido, mesas en la zona de trabajo, obstrucción del trabajo por parte de los comerciantes frentistas, presencia de vendedores ambulantes, manifestaciones o concentraciones.

### **3-3 FORMA DE PAGO**

Se pagará un único valor mensual por la ejecución completa de los servicios descriptos en el presente rubro.



**ANEXO 4: ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS**

**1 LIMPIEZA DE PLAZAS y PARQUES**

- 1-1 AREA DE PRESTACION
- 1-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION
  - 1-2-1 FRECUENCIAS Y HORARIOS
- 1-3 LISTADO DE PLAZAS Y PARQUES
- 1-4 FORMA DE PAGO

**2 LIMPIEZA EN COMPLEJOS HABITACIONALES TIPO Fo.Na.Vi.**

- 2-1 AREA DE PRESTACION
- 2-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION
  - 2-2-1 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS
- 2-3 FORMA DE PAGO

**3 LIMPIEZAS EN ZONAS ESPECÍFICAS**

- 3-1 COSTANERA NORTE (solo para la Sub zona 3 norte).
  - 3-1-1 AREA DE PRESTACION
  - 3-1-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION
    - 3-1-2-1 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS
  - 3-1-3 FORMA DE PAGO
- 3-2 FERIA DE COLECTIVIDADES (solo para las sub zonas 1 norte y 1 sur)
  - 3-2-1 MODALIDAD DE LA PRESTACION
  - 3-2-2 FORMA DE PAGO
- 3-3 ACCESO SUR (solo para las Sub zonas 1 y 2 sur)
  - 3-3-1 AREA DE PRESTACION
  - 3-3-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION
  - 3-3-3 FORMA DE PAGO

## **1 LIMPIEZA DE PLAZAS y PARQUES**

### **1-1 AREA DE PRESTACION**

Los servicios se prestarán en todas las plazas y parques de la ciudad detallados en el punto 1-3, estando la misma dividida en dos zonas de dos sub zonas cada una, según los planos del ANEXO 8.

### **1-2 MODALIDAD DE LA PRESTACION**

El servicio consistirá en la provisión de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la prestación del mismo. El Oferente para su cotización deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Recolección de todo tipo de residuos (excluidas hojas) que se encuentren en los espacios verdes definidos.
- b) Barrido de hojas, residuos, papeles, etc. que se encontraran en las veredas, el producto de este barrido debe ser embolsado.
- c) Limpieza de afiches y pegatinas en todo el equipamiento urbano (bancos, cestos papeleros, columnas de alumbrado, contenedores, maceteros, paredes, cartelera, etc.)
- d) Limpieza de los cestos y recambio de las bolsas.
- e) Rastrillado y limpieza de los areneros.
- f) Limpieza de excrementos de animales en todo el ámbito de la plaza y de los caniles.
- g) Retiro del producto de este trabajo, embolsado dentro de las 8 horas de producidas.
- h) La Contratista tendrá la opción de disponer contenedores, adicionales y diferenciados de los utilizados para recolección de residuos, los que deberán estar ubicados estratégicamente a efectos de lograr minimizar conflicto con otras actividades que puedan desarrollarse en la Plaza o Parque, los que se mantendrán perfectamente limpios, desinfectados y sin desbordes.
- i) Los operarios deberán cumplir con todos los requisitos operativos solicitados para el servicio de recolección y barrido. Deberán llevar uniforme y vestimenta acorde a la actividad que desarrollan y a la época del año, diferenciado del resto de los operarios de barrido y recolección.
- j) Para el cálculo del servicio, en el caso de las plazas que no se han especificado en el presente Pliego, el Oferente deberá considerar que todas las plazas tendrán una medida igual a 10.000 m<sup>2</sup>, para el caso de diferencias de superficies tanto en más como en menos se compensará con el número de plazas a atender.
- k) En las plazas y parques en que se indique, la Contratista deberá prever la presencia de permanente de operarios, los cuales no podrán retirarse hasta finalizar el horario trabajo. Los mismos deberán realizar las tareas de limpieza especificadas y otras que indique la Municipalidad. La dotación de personal será de un (1) operario para cada plazas indicada y en el caso de los parques la dotación deberá estar de acuerdo a las dimensiones del mismo, de modo tal que los operarios puedan mantener la limpieza durante el transcurso del día.

#### **1-2-1 FRECUENCIAS Y HORARIOS**

a) Plazas y Parques a realizar limpieza periódica:

- Frecuencia: 3 días en la semana.
- Días: de lunes a sábados en cada parque o plaza, se realizará la limpieza día por medio por la tarde.
- Horario: de lunes a sábados de 12.00 a 19.00 hs. en invierno y de 13.30 a 20.30 hs. en verano.

Los días de feriado nacional, se prestarán los servicios normalmente.

b) Plazas con un (1) operario presencia permanente:

- Frecuencia: 7 días en la semana.
- Días: todos.
- Horario: de lunes a viernes de 12.00 a 19.00 hs. en invierno y de 13.30 a 20.30 hs. en verano; sábados y domingos de 7.00 a 14.00 hs.

Los días de feriado nacional, se prestarán los servicios normalmente.

c) Parques con presencia permanente durante sábado y domingo.

- Frecuencia: 2 días en la semana.
- Días: sábados y domingos.
- Horario: de 12.00 a 19.00 hs en invierno y de 14.00 a 21.00 hs. en verano.

Los días de feriado nacional, se prestarán los servicios normalmente.

La Municipalidad podrá modificar los horarios con un preaviso a la Contratista de 48 horas, sin que esto signifique erogación adicional alguna.

### **1-3 LISTADO DE PLAZAS Y PARQUES**

#### **ZONA NORTE:**

##### **Sub zona 1**

a) Plazas y Parques a realizar limpieza periódica:

- Parque Urquiza (incluye barranca desde Av. Pellegrini y Necochea hasta Av. Belgrano y Ayacucho)
- Parque de la Bandera
- Parque Belgrano
- Sector comprendido entre calle Estévez Boero y el Río Paraná desde Avenida de los Inmigrantes hasta Parque España.
- Parque España (incluye toda la zona hasta el inicio del parque de las Colectividades)
- Parque de las Colectividades (hasta borde barranca)

b) Parques con presencia permanente durante sábado y domingo.

- Parque de la Bandera
- Parque de las Colectividades
- Parque España

a) Plazas con presencia permanente de lunes a domingo

- Plaza San Martín
- Plaza 25 de Mayo
- Plaza Sarmiento
- Plaza Pringles
- Plaza Montenegro

Sub zona 2

a) Parques, plazas a realizar limpieza periódica

2 Parques o plazas a determinar

ZONA SUR

Sub zona 1

a) Plazas y Parques a realizar limpieza periódica:

- Parque Independencia
- Parque Hipólito Irigoyen (incluye Plaza L. Fontana y Che Guevara)

b) Parques con presencia permanente durante sábado y domingo.

- Parque Independencia
- Parque Hipólito Irigoyen (incluye Plaza L. Fontana y Che Guevara)

Sub zona 2

a) Espacios públicos a realizar limpieza periódica:

- Cantero Central de Bv. Oroño desde Uriburu hasta Battle y Ordoñez

#### **1-4 FORMA DE PAGO**

Se pagará un único valor mensual por la ejecución completa de los servicios descritos en el presente rubro.

## **2 LIMPIEZA EN COMPLEJOS HABITACIONALES TIPO FO.NA.VI.**

### **2-1 AREA DE PRESTACIÓN**

Los servicios se prestarán en todos los complejos habitacionales tipo Fo.Na.Vi. de la ciudad, estando la misma dividida en dos zonas de dos sub zonas cada una, según los planos del ANEXO 8.

### **2-2 MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El servicio consistirá en la provisión de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para realizar limpiezas generales en cada uno de los complejos habitacionales, siguiendo un cronograma coordinado con la Municipalidad. El Oferente para su cotización deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Limpieza de los recipientes comunitarios para residuos y del sector alrededor del mismo.
- b) Retiro y transporte de residuos en voluminosos y de residuos en general en veredas y parques.
- c) Limpieza de albañales.
- d) Desmalezado de parques exteriores a las torres de uso público y retiro de residuos de poda de jardines internos previamente acondicionados por el consorcio.
- e) Para el caso en que la Contratista realice el acopio de residuos en montículos, los mismos deberán ser retirados dentro de la jornada de trabajo.
- f) Elaboración y entrega de informe de vehículos abandonados en el barrio.
- g) La Contratista deberá incorporar el siguiente listado mínimo de personal (en caso de grandes superficies a desmalezar, se deberá utilizar equipos de desmalezado tipo autopropulsados o de arrastre, o reforzar la cantidad de personas en épocas estivales):

#### **ZONA NORTE:**

##### **Sub Zona 1 norte**

Seis (6) operarios mínimo para limpieza o desmalezado.

##### **Sub Zona 2 norte**

Seis (6) operarios mínimo para limpieza o desmalezado.

#### **ZONA SUR:**

##### **Sub Zona 1 sur**

Nueve (9) operarios mínimo para limpieza y desmalezado.

##### **Sub Zona 2 sur**

Seis (6) operarios mínimo para limpieza y desmalezado.

- h) El personal vestirá el uniforme correspondiente y no podrá realizar trabajos para particulares.
- i) La Municipalidad se reserva el derecho de retirar la cuadrilla afectada a este servicio para realizar trabajos u operativos especiales dentro de la Zona.

**2-2-1 FRECUENCIA, DIAS Y HORARIOS**

- a. Frecuencia: A coordinar con la Municipalidad.
- b. Días: de lunes a sábado.
- c. Horario: de 12.00 hs. a 19.00 hs.

**2-3 FORMA DE PAGO**

Se pagará un único valor mensual por la ejecución completa de los servicios descritos en el presente rubro.

### **3 LIMPIEZAS EN ZONAS ESPECÍFICAS**

Para el presente punto, la Municipalidad tiene la potestad de reducir los servicios hasta en un 100% haciéndose cargo de la prestación de los mismos como considere necesario, sin computarse el mismo dentro de las reducciones de servicios previstas en el Art. 41.

#### **3-1 COSTANERA NORTE (solo para la ZONA NORTE sub zona 3).**

##### **3-1-1 AREA DE PRESTACIÓN**

Los servicios se prestarán en el sector de la costanera comprendido entre: la intersección de C. Colombres y A. Ludueñas hasta la intersección de Av. Carrasco y Av. Circunvalación. Dentro del área definida se encuentran incluidos los siguientes sectores:

- a. Espigón frente a club Regatas Rosario
- b. Pasarela peatonal en calle Maciel
- c. Espigón frente calle Maciel
- d. Dársenas
- e. Rambla Catalunya
- f. Playas no concesionadas
- g. Playas de estacionamiento
- h. Mirador prolongación calla R. Núñez
- i. Sector Costa Alta (espigón, senderos, escalinatas, embarcadero)
- j. Paseo del caminante.
- k. Escaleras y paseos peatonales en las prolongaciones de las calles: Ricardo Nuñez, Chiclana, Washington, Vila, Castagnino, Perdriel, Baigorria, Escauriza, Pago Largo, desde su inicio en la intersección con las calles José Hernández o Carrasco según el caso, hasta su terminación. También se incluyen las escaleras de la bajada Puccio.

##### **3-1-2 MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La Contratista deberá realizar durante todo el año, una limpieza diaria de la zona definida como Costanera Norte y además poner a disposición en turnos específicos cuadrillas complementarias para realizar tareas de limpieza en forma permanente. El Oferente para su cotización deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Limpieza de las veredas en toda la zona y sectores especificados.
- b) Limpieza de los espacios verdes (canteros, parques, etc.) en toda la zona y sectores especificados.
- c) Limpieza de los cestos papeleros de veredas y playas.
- d) Limpieza de las cazuelas de árboles.
- e) Rastrillado de la playa pública, recolección de residuos de playa y traslado a contenedores.
- f) Retiro diario de los residuos y camalotes de la orilla y traslado a los contenedores.

- g) Provisión de contenedores de 1.000 lts. en cantidad suficiente para evitar desbordes y su descarga diaria.
- h) Provisión de contenedores, con retiro diario, para los residuos provenientes de la isla. Se señalará con demarcación horizontal adecuada el lugar y se realizará un vallado que permita el retiro sin inconvenientes.
- i) Limpieza y lavado alrededor de los contenedores en forma semanal. La Contratista deberá considerar el horario de retiro de manera tal de evitar dificultades con el tránsito, desbordes y/o situaciones de conflicto con el contenedor.
- j) Desmalezado y limpieza del cantero central de Av. Carrasco desde Escauriza hasta Av. de Circunvalación.
- k) Desmalezado y limpieza en zona de estacionamiento a 45°, desde Av. Puccio hasta calle Gurruchaga.
- l) Cuadrillas complementarias: la Contratista deberá incorporar personal operativo para realizar una cobertura especial a efectos de tener una guardia permanente de limpieza en la zona especificada. Se establece una permanencia mínima en lugar de trabajo de siete (7) hs. diarias y las cuadrillas se conformaran según se detalla como agregado en el ítem frecuencias, días y horarios.
- m) Los operarios deberán llevar uniforme y vestimenta acorde a la actividad que desarrollan y a la época del año. Asimismo contarán con todos los elementos y herramientas necesarias para realizar la tarea específica del servicio en cuestión.
- n) La Municipalidad establecerá el lugar en donde debe trabajar el personal solicitado, así como las tareas que el mismo debe desarrollar.

### **3-1-2-1 FRECUENCIA, DÍAS Y HORARIOS**

#### **LIMPIEZA**

- a. Frecuencia: seis días por semana
- b. Días: de lunes a sábado.
- c. Horario: de 6.00 hs. a 13.00 hs.

#### **CUADRILLAS COMPLEMENTARIAS**

Noviembre a Marzo (temporada estival):

- a. Frecuencia: siete días por semana
- b. Días: de lunes a viernes
- c. Horario: matutino (de 6.00 hs. a 13 .00 hs.) 4 operarios  
vespertino (de 13.00 hs. a 20.00 hs.) 4 operarios
- d. Días: sábados y domingos
- e. Horario: matutino (de 6.00 hs. a 13 .00 hs.) 5 operarios  
vespertino (de 15.00 hs. a 22.00 hs.) 5 operarios

Los días de feriado nacional, se prestarán los servicios normalmente.

Abril a Octubre:

- a. Frecuencia: dos días por semana
- b. Días: sábados y domingos



c. Horario: matutino (de 9.00 hs. a 16.00 hs.)

8 operarios

Los días de feriado nacional, se prestarán los servicios normalmente.

### **3-1-3 FORMA DE PAGO**

Se pagará el mismo valor mensual durante todo el año, y el mismo será en compensación por la ejecución de los trabajos descriptos y la prestación del personal solicitado en los horarios señalados.

### **3-2 FERIA DE COLECTIVIDADES (solo para la SUB ZONAS 1 NORTE Y 1 SUR)**

La Feria se realiza todos los años durante en el mes de noviembre, con una duración de nueve (9) noches, llegando a ser visitada por aproximadamente por un (1) millón de personas. Se realiza en el Parque Nacional a la Bandera y es uno de los eventos más importantes de la ciudad.

#### **3-2-1 MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El servicio comprende las siguientes tareas de limpieza en: veredas, espacios verdes, calzada sin incluir barrido (papeles, vasos, latas, etc.), el predio y sus alrededores. Los servicios se prestarán antes, durante y posteriormente a la Feria. No incluye limpieza en los interiores de los stands. El Oferente para su cotización deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) La Contratista deberá proveer, el personal y equipamiento necesarios para mantener limpio el predio durante todas las jornadas (uniformes, pincha papeles, escobillas, contenedores de 180 lts. en cantidad suficiente, etc.)
- b) La Contratista deberá proveer durante el evento, los cestos necesarios para complementar y reforzar la cantidad ya existente, sin necesidad que los mismos respondan al modelo establecido en el presente pliego o al existente. Los cestos deberán mantenerse limpios durante toda la jornada.
- c) Personal mínimo necesario:
  - a) Día anterior y posterior a la Feria: ocho (8) operarios, en turno a definir por la Municipalidad.
  - b) Lunes a Jueves: veinticuatro (24) operarios, en tres (3) turnos a definir por la Municipalidad.
  - c) Viernes a domingos: treinta y un (31) operarios, en tres (3) turnos a definir por la Municipalidad.
- d) Recolección: El producto de la limpieza será transportado y colocado en contenedores cerrados provistos por la Contratista, los cuales serán emplazados donde la Municipalidad lo disponga. La primer recolección de residuos se realizará aproximadamente a las 10.00 hs., la segunda aproximadamente a las 19.00 hs. Se hará un retiro de los residuos generados por la actividad gastronómica, incluidos restos de aceite quemado (retirado con equipamiento adecuado) en forma diaria. En caso de ser necesario el repaso de recolección en horarios picos, el mismo se hará con personal a pie equipado con carritos, para trasladar los residuos hasta los contenedores. La frecuencia de recambio de los contenedores será tal que permita mantenerlos limpios y libres de desbordes. El servicio se realizará de manera continua, quedando los operarios luego de terminada cada jornada del evento para dejar el predio en perfecto estado de limpieza.

### **3-2-2 FORMA DE PAGO**

Se pagará un único valor por la ejecución completa de los servicios descritos, cada vez que se solicite la prestación de los mismos.

### **3-3 ACCESO SUR**

#### **3-3-1 AREA DE PRESTACIÓN**

Solo para sub zonas 1 sur y 2 sur, comprendido por: Av. Belgrano (incluidas barranca, de línea de edificación a línea de edificación)/Acceso Sur (incluida barrancas, de línea de edificación a límite este de los terrenos del Acceso) y las barrancas de Av. Pellegrini desde de Av. Belgrano hasta calle Necochea.

#### **3-3-2 MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La Contratista deberá realizar durante todo el año una limpieza día por medio en el sector descrito en el punto anterior, para lo cual deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Rastrillado con limpieza de residuos en zona de barrancas y taludes.
- b) Levantamiento de montículos sobre colectoras y debajo de puentes.
- c) Limpieza de mini basurales
- d) Desmalezado de todo el área excluyendo las barrancas de Acceso Sur desde Av. 27 de febrero hasta Av. Pellegrini y las barrancas de Pellegrini desde Av. Belgrano hasta calle Necochea. La cobertura vegetal, no podrá tener un alto superior a cinco centímetros.

#### **3-3-3 FORMA DE PAGO**

Se pagará el mismo valor mensual durante todo el año, en compensación por la ejecución de los trabajos descritos.

**ANEXO 5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LA CENTRAL DE RECLAMOS**

**5 ESPECIF. TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LA CENTRAL DE RECLAMOS**

- a) El sistema a desarrollar deberá permitir la registración, seguimiento y actualización de los todos los servicios solicitados en el presente pliego, a los efectos de poder conocer el estado del mismo al momento de ser consultado.
- b) Este deberá integrar información con el Sistema Único de Atención al Vecino (SUA), que posee la Municipalidad de Rosario para la registración y seguimiento de los reclamos, denuncias, consultas, etc. (realizados en esta Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y en los Distritos descentralizados) y para la derivación automática de los mismos a las empresas responsables de los servicios.
- c) Asimismo, deberá permitir registrar en forma digital e integrados al Gis de la Municipalidad de Rosario, las rutas previstas para todos los servicios antes mencionados de modo tal de conocer la frecuencia, días y horarios en los que se realiza, empresa contratista, ruta realizada, cantidad de personas que lo deben desempeñar y cualquier otro dato requerido por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente al momento del análisis del mismo. Del mismo modo, se podrá consultar las características de los servicios para una determinada ubicación dentro de la ciudad de Rosario, como por ejemplo: dirección, intersección, barrio, vecinal, área barrial, Distrito, zona, etc.
- d) Todos los reportes requeridos deberán ser visualizados por pantalla computarizada, con posibilidad de impresión
- e) La información será accesible y actualizada para responder a los requerimientos establecidos por ésta Dirección General

Las **áreas** involucradas serán:

- a) Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- b) Dirección General de Informática
- c) Empresas adjudicatarias del Servicios de Higiene Urbana y Gestión Integral de Residuos.
- d) Distritos Descentralizados – Atención al Vecino
- e) Equipo de Mejora continua – Secretaría General

El sistema persigue los siguientes **objetivos**:

- a) Mantener actualizados todos los servicios de Higiene Urbana y Gestión Integral de Residuos.
- b) Tener en forma digital e integrada al Gis de la Municipalidad de Rosario las rutas de todos los servicios antes mencionados.
- c) Integrar información al Sistema Único de Atención (SUA) para la derivación automática de reclamos a las empresas responsables de los servicios y para una mejor toma de reclamos.
- d) Gestionar los seguimientos de reclamos a través de SUA.

- e) Tener información accesible y actualizada para responder a los vecinos sobre consultas de distintos servicios.

El listado de los **Requerimientos** a satisfacer es el siguiente:

a) Servicios

- Permitir registrar y actualizar los servicios de limpieza y recolección de residuos: frecuencia, días y horarios en los que se realiza, empresa contratista, ruta, cantidad de personas que lo deben desempeñar, etc.
- Permitir y registrar y actualizar los servicios especiales:
- Permitir registrar las rutas de los servicios integrándose con el actual Gis de la Municipalidad de Rosario.
- Historia de cambios de rutas
- Permitir consultar las características de los servicios para una determinada ubicación dentro de la ciudad de Rosario (dirección, intersección, barrio, etc), elaborar informes
- Permitir elaborar reportes.

b) Seguridad

- Se deberá utilizar el módulo Seguridad Web para la administración de identificación, autenticación de usuarios y control de accesos. En casos en que no resulte apropiado o conveniente la funcionalidad existente, se deberá extender el módulo Seguridad Web incorporando la funcionalidad extra necesaria.
- Todo registro de auditoría generado, deberá contener al menos la siguiente información: Fecha y Hora de suceso, Identificación del usuario que realizó la operación, Operación realizada
- Se deberán generar registros de auditoría para las siguientes operaciones realizadas sobre cualquier repositorio de datos: inserción de nuevos registros, eliminación de registros y modificación de los datos existentes.

c) General

- Todos los reportes se deben poder visualizar por pantalla y por impresora, con la posibilidad de exportarlos a un archivo predefinido.
- Deberán estandarizarse los formatos de todos los informes y documentos que emita el sistema. Todos los formularios emitidos deberán tener como mínimo los títulos y leyendas parametrizados e incluir siempre fecha, hora y usuario que está realizando dicha impresión.
- Todas las entidades de datos básicas del sistema deben tener asociado un reporte.
- Permitir crear, modificar y eliminar cualquier entidad de datos básica del sistema.

d) Gis

- Toda información geográfica o espacial debe estar integrada con el repositorio actual (línea base) de la Municipalidad de Rosario

- Toda información geográfica o espacial debe ser compatible para intercambiarse en los siguientes formatos: shp (esri - shapes), dwg (autocad), dgn (bentley - microstation), dxf
- Toda información geográfica o espacial deberá integrarse al modelo de datos actual de información gis en informix 10 spatial.
- Las rutas de los servicios deberán respetar el actual plano base de segmentos de calles de la Municipalidad de Rosario

Los servicios que se requieren deberán incluir la entrega de los **productos intermedios** que se describen a continuación:

i) Producto 1: Aplicativo

SubProducto 1: Análisis y Diseño

Documentación de todo el Análisis y Diseño a los fines de permitir el seguimiento del desarrollo y su posterior mantenimiento, incluyendo como mínimo:

- Diagrama de Casos de Uso de Contexto.
- Diagramas de Casos de Uso.
- Especificación de Casos de Uso.
- Diagrama de Actividad.
- Diagrama de Estados.
- Matriz de Trazabilidad Requerimientos - Casos de Uso.
- Diseño de Interfaces de Usuario.
- Diagrama de Clases de las capas de Presentación, Negocio y Persistencia.
- Modelo de Datos.
- Especificaciones de Operaciones: cuando la complejidad lo justifique.
- Diagrama de Componentes.
- Diagrama de Despliegue.
- Especificación de Prueba.
- Versión actualizada de toda la documentación entregada por Municipalidad.

SubProducto 2: Programación y Testing

- Programación del Sistema y ABMs de las tablas involucradas
- Ejecución y documentación de todos los casos de prueba funcionales y no funcionales, de integración, de stress y de performance con sus correspondientes resultados.
- Código Fuente y Objeto de todo lo desarrollado.
- Esquema de la Base de Datos.
- Manual de Configuración e Instalación del Sistema.
- Manual de Usuario del Sistema.
- Ayuda en Línea.
- Especificación de Prueba (conteniendo los resultados de la ejecución de los casos de prueba, las fallas y defectos detectados y los resultados de las pruebas de regresión).
- Última versión actualizada de la documentación entregada en etapas anteriores.

j) Producto 2: Cierre

Este producto incluye:

- La transferencia tecnológica del desarrollo al personal técnico municipal.

- La entrega de las actualizaciones al código fuente (si las hubiese) de todo lo desarrollado, para asegurar el correcto funcionamiento y posterior mantenimiento del sistema.
- Manual de Usuario del Sistema completo.
- Última versión actualizada de la documentación entregada en etapas anteriores.
- Todos los productos anteriores terminados y aceptados.

Cualquiera sea la alternativa de **tecnologías de desarrollo**, la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de implementar nuevas versiones de los componentes indicados en su entorno de desarrollo y de exigir a los Adjudicatarios su implementación.

El sistema deberá ser **compatible** con los siguientes Sistemas Operativos:

- a) Para la estación de trabajo: MS Windows (98 y superiores) y/o Debian GNU/Linux Sarge 3.1 y superiores.
- b) Para los servidores: Debian GNU/Linux Sarge 3.1 o superior

El sistema deberá **utilizar**:

- a) Compilador: Java JDK 5.0 (ver.1.5.0)
- b) Script: Javascript acorde a lo que soportan las aplicaciones de navegación especificadas en la sección "Aplicaciones en las Estaciones de Trabajo".
- c) HTTP: HTML 4.01 Strict y CSS2 (compatibilidad total con el standard W3C).
- d) Tecnologías: JSP, XML.
- e) Base de Datos: El desarrollo debe ser independiente de la BD. Las pruebas e implementación inicial se harán sobre Informix versión 10.
- f) Servidor Web: Apache 2.0.54.
- g) Servidor de Aplicaciones: Tomcat 5.5.15.
- h) Herramientas de Modelado/Interfaces: Erwin , Diagramas UML 2.0 compatibles con XMI.
- i) Herramientas de Documentación: Plantillas estándares de Ingeniería de Software de la Municipalidad o herramientas compatibles con XMI
- j) Estándares de documentación: serán entregados al Adjudicatario.
- k) Servidor de Mapas: Mapserver 4.4.1

El sistema debe integrar las siguientes **librerías y servicios**:

<b>Librerías Externas</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>
Log4j	1.2.13	Librería para el manejo de Loggers desde Java.
<b>Librerías Propias</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>

Seguridad Web	2.0.1.3	<p>Librería que brinda funcionalidad para la autenticación, cambio de contraseña, control de acceso a páginas por grupos. Un usuario puede pertenecer a más de un grupo.</p> <p>Se entregará al adjudicatario una librería (archivo .jar) que simula el funcionamiento (wrapper) y ejemplos.</p>
mcr-framework	0.1.0	<p>Librería que brinda funcionalidad para buscar y dar de alta personas (Físicas y Jurídicas), buscar Calles y validar direcciones.</p> <p>Se entregará al adjudicatario una librería (archivo .jar) con las clases que simulan la conexión a la base de datos y un explicativo de como utilizar el framework.</p>
Servicio de Georeferenciación		Este servicio permite a partir de una dirección (calle y altura) obtener las coordenadas a fin de identificar puntos en un mapa.

El sistema debe ser **compatible** con:

En las Estaciones de Trabajo GNU/Linux:

Sistema Operativo	Debian GNU/Linux 3.1 Sarge y superior
Administrador de Escritorio	KDE 3.3.2 y superior
Gestor de Archivos	Konqueror 3.3.2 y superior
Aplicaciones de Oficina	OpenOffice 2.0.3
Aplicaciones de Navegación	Mozilla-Firefox 1.0.2 y superior Konqueror 3.3.2 y superior
Aplicaciones de correo	Kmail 1.7.2 y superior
Mensajería instantánea	Gaim 1.2.1 y superior
Visor de PDF	Kpdf 0.3.3 y superior
Administrador de impresión	CUPS 1.1.23 y superior

En las Estaciones de Trabajo MS Windows:

Sistema Operativo	MS Windows 98 y superior
Aplicaciones de Oficina	OpenOffice 1.1.3 y superiores
Aplicaciones de Navegación	Mozilla-Firefox 1.0.2 y superior Internet Explorer 5.5 y superior
Aplicaciones de correo	Outlook Express Lotus Notes 4.6 y superior
Mensajería instantánea	Gaim 1.5.0 y superior
Visor de PDF	Acrobat Reader 5.0.5 y superior

El Entorno de desarrollo deberá ser: Source Control (Repositorio): CVS.

<b>Frameworks</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>
Struts (Framework MVC . Modeling View Controller)	1.1	Plataforma de trabajo para desarrollos de aplicaciones web. Permite dividir el desarrollo en varias capas (presentación, modelo y controlador), es decir separar la capa de presentación de la lógica de negocio, haciendo los proyectos mantenibles y escalables
Hibernate (Framework de persistencia)	2.1.8	Motor de persistencia para Java. Permite hacer persistentes los objetos de nuestras aplicaciones contra base de datos relacionales.
Castor	0.9.5.2	Motor de persistencia JDO (Java Data Object). Solo se utiliza para persistencia a archivos XML.
Axis	1.2.1	Motor de SOAP.
<b>Librerías Externas</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>
Ittext	1.2.4	Librería para la creación y manejo de documentos en pdf desde Java.
Jakarta commons	---	Conjunto de librerías que agrupan código reutilizable del proyecto jakarta. Estas librerías incluyen código para el manejo de emails, expresions, beans, loggers, etc.
<b>Herramientas para Desarrollo</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>
Eclipse SDK o herramienta (ide) basada en Eclipse que no utilice/incorpore librerías propietarias	Release Build 3.1	Entorno de desarrollo que permite integrar distintas tecnologías y herramientas como ser J2SE (Java), Ant, Junit, CVS. Permite incorporar a través de plugs-in funcionalidades adicionales como ser administración de tomcat, base de datos, logging, uml, etc.
Hibern8ide (opcional)	1.2.x	Herramienta para realizar consultas en HQL (Hibernate Query Language)

El **control de calidad** es el conjunto de tareas de evaluación de las actividades y resultados entregados por el Adjudicatario, tendientes a lograr el cumplimiento de los trabajos previstos y alcanzar los resultados esperados.

Las tareas de control de calidad y criterios de aceptación de los productos entregados estarán enfocados sobre los aspectos de completitud, calidad y forma de entrega.



Estos criterios de aceptación son los mínimos requeridos para este proceso licitatorio. Los criterios definitivos serán entregados al Adjudicatario luego de tener el plan de calidad definitivo.

Si alguno de los productos intermedios detallados hubiera sido reemplazado por otro equivalente, los criterios de aceptación de dicho producto se ajustarán en los 10 días siguientes a la firma del contrato.

Cuando se encuentren criterios que indican "cuando la complejidad lo justifique" en caso de no acuerdo de las partes en cuanto a nivel de complejidad, es la Municipalidad quien define.

<b>Producto 1: Aplicativo</b>	
<b>Subproducto 1: Análisis y Diseño</b>	
	Especificación de Casos de Uso
	Deben especificarse todos los casos de uso del sistema
	Deben especificarse siguiendo notación UML
	Deben ser especificados de manera tal que pueda ser comprendido por un usuario final
	Debe existir al menos un CU por cada requerimiento del sistema
	Matriz de trazabilidad: Requerimientos - Casos de Uso
	Deben relacionarse todos los requerimientos con todos los casos de uso
<b>Diseño</b>	
<b>Criterios de aceptación aplicables al diseño</b>	
	La especificación de diseño detallado debe ser lo suficientemente clara y parametrizada para facilitar la Mantenibilidad del código.
	El diseño debe adherir como mínimo a las siguientes reglas básicas: No incrustar código java directamente en las jsp. Garantizar la validación del lado del servidor en la entrada de datos. Minimizar el uso de javascript del lado del cliente. Garantizar que el código javascript utilizado sea soportado por todos los navegadores mencionados en Tecnología de desarrollo No implementar la lógica de negocios en los ActionForm, que sean simples Beans.
	En cuanto a la mantenibilidad
	Los cambios potenciales al sistema deben involucrar una cantidad mínima de componentes distintos.
	Deberá estar modularizado y diseñado teniendo en cuenta la reusabilidad de componentes.
	En cuanto a la usabilidad
	El sistema debe cumplir con los estándares de interfaces web de la Municipalidad de Rosario, salvo casos previamente acordados entre las partes.
	Debe disponerse de ayuda en línea sensible al contexto

	El sistema deberá estar íntegramente en español, tanto los literales de las pantallas/ventanas y reportes como los mensajes específicos y ayudas en línea.
	El sistema debe tener interfaces claras, ágiles y fáciles de usar para el usuario
	El sistema debe anticipar y prevenir los errores de usuario más comunes
	El sistema debe ayudar al usuario a recuperarse ante los errores, y sugerir posibles acciones a seguir.
Diagrama de componentes	
	Debe quedar representado el alcance de la funcionalidad cubierta por el módulo
	Debe representar los elementos físicos del módulo y sus relaciones
	Se debe documentar siguiendo notación UML
Diseño de interfaces de Usuario	
	Deben estar diseñadas las interfaces necesarias para cubrir todas las funcionalidades
	Deben ser documentadas en la herramienta solicitada en ANEXO 5
	Deben ser trazables con los casos de uso y requerimientos.
	Todos los casos de uso deben tener acciones de aceptación y de cancelación de operaciones.
	Todas las acciones que se ejecuten deben poseer la misma identificación en todos los casos de uso.
	Buscar siempre la coherencia. El diseño debe ser coherente en todas las interfaces (logos, estándar de distribución de elementos).
	Debe permitir a los usuarios frecuentes el uso de teclas rápidas (shortcuts) y el ingreso directo de códigos sin necesidad de acceder a las consultas.
	Dar realimentación de información. Los usuarios necesitan ver las consecuencias de sus acciones. Si un usuario ingresa un comando pero el sistema no muestra información respecto a que está o no procesando, esto puede dejar al usuario confundido o desorientado.
	Se deben diseñar diálogos que tengan un fin. Cada tarea debe tener un inicio, un desarrollo y un fin. Es importante que el usuario sepa cuándo una tarea está finalizada. El usuario necesita tener la sensación de que la tarea ha alcanzado su término.
	Deben existir manejos simples de los errores. Los errores del usuario deben estar diseñados dentro del sistema. No debe haber ninguna acción por parte del usuario que sea considerada como un error que está más allá de la capacidad del sistema para manejarlo. Si el usuario comete un error, debe recibir información útil, clara y concisa sobre la naturaleza de tal error.
	Se debe garantizar que el centro del control esté en el usuario.
	Se debe reducir la carga de la memoria inmediata del usuario. Hacer todo lo posible para liberar la carga en la memoria del usuario. Por ejemplo, en lugar de pedirle al usuario que tipee el nombre de un archivo para abrirlo, presentar al usuario una lista de archivos disponibles en ese momento.
Diagrama de Clases	
	Debe presentar el diagrama de clases detallado

	El contenido debe representar todos los Casos de Uso del Producto que corresponda y debe ser consistente con los mismos
	Se debe documentar siguiendo notación UML
	Los nombres de clases, atributos deben adherir al estándar entregado al Adjudicatario
	Deben especificarse clases de interfaz, de negocio y de acceso a datos
<b>Modelo de Datos</b>	
	Se debe plasmar en la herramienta indicada en Tecnología de desarrollo
	Los nombres de tablas / campos deben adherir al estándar entregado al Adjudicatario
	Deber ser consistente con el modelo de clases
	Debe incluir todas las clases persistentes
<b>Realización de Casos de Usos con diagrama de Secuencia: (cuando la complejidad lo justifique)</b>	
	Se deben documentar los diagramas de secuencia cuando la complejidad lo justifique
	Se debe documentar siguiendo notación UML
	Debe ser consistente con el resto de documentos y diagramas
	Se debe cumplimentar los criterios solicitados en "Subproducto 2: Diseño detallado \ Criterios de aceptación aplicables al diseño"
<b>Especificación de Operaciones (cuando la complejidad lo justifique)</b>	
	Se deben especificar las operaciones más importantes del producto
<b>Subproducto 2: Programación y Testing</b>	
<b>Programación del sistema y ABMs de las tablas (Comenzando por lo CU de los procesos críticos)</b>	
	Se aplican los Criterios de aceptación de código fuente, detallados abajo
<b>Criterios de aceptación de código fuente</b>	
	Las definiciones de componentes realizadas en el diseño deben corresponderse con la estructura del software entregado
	El código debe coincidir con la especificación de diseño detallado.
	Todos y cada uno de los componentes de código deben poseer una especificación de diseño detallado
	El código fuente debe cumplir con los lineamientos de seguridad especificados en la guía "A Guide to Building Secure Web Applications and Web Services", publicada por OWASP (Open Web Application Security Project), disponible en: <a href="http://www.owasp.org/documentation/guide/guide_downloads.html">http://www.owasp.org/documentation/guide/guide_downloads.html</a> .
	No deben existir errores que impidan la correcta ejecución del sistema de acuerdo a los criterios de aceptación de los casos de prueba.
	Todos los productos pactados (fuentes, objetos, bases de datos de prueba con datos cargados) deben estar instalados en el ambiente de la Municipalidad.
	Deberá entregarse actualizada a la última versión aprobada e instalada del producto para ser mantenida con las herramientas indicadas en <u>Tecnología de Desarrollo</u>

	Los productos finales que hubiesen sido prototipados deberán responder al prototipo realizado
	Deberán estar codificados todos los casos de uso de diseño.
	El código fuente entregado debe ser compatible (mantenible) con la tecnología de desarrollo descrita en <u>Tecnología de Desarrollo</u>
Documentación y ejecución de todos los casos de prueba funcionales y no funcionales, de integración, de stress y de performance con sus correspondientes resultados	
	Debe presentarse la documentación casos de prueba funcionales (indicando Caso de Prueba, Datos de prueba, Resultado esperado; resultado de la ejecución del caso de prueba )
	Se deben presentar resultados de pruebas de stress y performance (indicando cantidad de usuarios y características del equipamiento en el que se realizó la prueba
	Debe existir el plan de testing para cada módulo/interface y proceso de migración de datos.
	Debe existir un conjunto de casos de prueba funcionales definidos y entregados para cada caso de uso, en correspondencia al plan de testing planteado.
	Debe existir un conjunto de casos de prueba de sistema que testee el comportamiento de los casos de uso una vez integrados.
	Todos los casos de prueba deben contar con una descripción detallada.
	Los resultados de testing deben estar documentados de manera clara y formal, para cada caso de prueba ejecutado.
	Los casos de prueba funcionales definidos y entregados para cada caso de uso deben comprender el testeo de una cantidad significativa de funcionamiento correcto y erróneo de las funciones. Dicho de otra manera, de existir errores, debe existir una buena probabilidad de encontrarlos.
	Debe existir una base de datos con los datos de prueba empleados para la ejecución de los casos de prueba que permita volver a probar los mismos.
	No deben aparecer errores relacionados con aspectos de navegabilidad dentro de la aplicación.
	Una vez integrados y entregados todos los casos de uso, a partir de su funcionamiento, no deben detectarse errores de integridad de la base de datos de prueba causados por los mismos.
	Los resultados de los casos de prueba deben reflejar el correcto funcionamiento del sistema.
<b>Producto2: Cierre</b>	
Transferencia tecnológica del desarrollo al personal técnico municipal	
	El Adjudicatario deberá proveer el entrenamiento necesario para asegurar la administración, operación y mantenimiento del aplicativo. La capacitación debe realizarse en forma coordinada con el calendario de implementación provisoria de los módulos y en la ciudad de Rosario en horarios y lugar que la Municipalidad disponga.
	La capacitación debe apoyarse a través de la participación del personal técnico municipal en las reuniones de revisión técnica del producto.

	Durante el período de implantación el personal técnico municipal deberá participar en la configuración del ambiente operativo y en la puesta en marcha de los módulos/interfaces..
	La Municipalidad de Rosario evaluará al finalizar la transferencia tecnológica si la misma alcanzó los objetivos esperados. En el caso de no haberse cumplido en forma completa, se podrá pedir una ampliación de la misma, sin costo para Municipalidad.
Manual de Usuario del Sistema	
	Todos los casos de uso deben estar descriptos en el manual del usuario.
	Los manuales del usuario deben estar de acuerdo al código en lo que hace a interfaces, mensajes, navegación y funcionalidad
	Los manuales deben describir la operatoria de cada uno de los perfiles que pueden acceder a cada caso de uso
	Los manuales deben ser entendibles por el usuario final, de manera que a partir de ellos, y con una capacitación adecuada, puede operar sin inconvenientes la/las funciones sobre las que posee permiso de acceso
	El vocabulario de términos específicos debe ser consistente a lo largo de todo el manual y para todos los perfiles de usuarios
	Deberá entregarse digitalmente y ser editable por las herramientas establecidas en Tecnología de desarrollo para asegurar su posterior mantenimiento
Manual de configuración e Instalación del sistema del módulo/interfaces	
	De ser factible deben entregarse instaladores que permiten instalar todos los módulos desarrollados.
	En el caso de requerirse instalación en los puestos clientes, la misma deberá quedar totalmente automatizada (para que la misma no se realice por cada cliente en forma manual) y proveerse esta solución a la Municipalidad.
	La especificación del procedimiento de instalación debe ser lo suficientemente clara como para que un personal informático especializado pueda replicar el proceso sin cometer errores.
Última versión actualizada de la documentación y código entregada en etapas anteriores	
	Se debe presentar las nuevas versiones de toda la documentación que se entregó en etapas anteriores
	Se debe entregar la lista de cambios que fueron surgiendo y como se gestionó la incorporación al modelo de los mismos

## **ANEXO 6: INFORMACION GENERAL PARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

### **1 LÍMITES DE LAS ZONAS**

Las dos (2) zonas y cuatro (4) sub zonas en que quedará dividida la ciudad tendrán los siguientes límites:

**ZONA NORTE:** Todo lo ubicado al Norte del eje de Avenida Pellegrini (incluyendo el cantero central).

#### **La sub zona 1 norte queda delimitada de la siguiente manera:**

Al sur por Av. Pellegrini (incluye cantero central), desde el Río Paraná, hasta Bv. Avellaneda (incluido cantero central).

Al norte por el límite del municipio

Al oeste por Bv. Avellaneda (Incluye cantero central) desde Av. Pellegrini hasta Av. Alberdi, Av. Alberdi (Incluye cantero central) desde Bv. Avellaneda hasta Bv. Rondeau, Bv. Rondeau (Incluye cantero central) desde Av. Alberdi hasta Av. Sorrento, Av. Sorrento (sin incluir) hasta límite de municipio.

Al este por el río Paraná.

#### **La sub zona 2 norte queda delimitada de la siguiente manera:**

Al sur por Av. Pellegrini (incluye cantero central), desde Bv. Avellaneda hasta límite de municipio.

Al norte por Av. Sorrento (inclusive) desde Bv. Rondeau hasta límite de municipio.

Al oeste por el límite del municipio.

Al este por el límite de la sub zona 1 norte.

**ZONA SUR:** Todo lo ubicado al Sur del eje de Avenida Pellegrini (no incluye cantero central, si el cordón cuneta del mismo).

#### **La sub zona 1 sur queda delimitada de la siguiente manera:**

Al norte por Av. Pellegrini (sin incluir cantero central) desde río Paraná hasta límite de municipio.

Al sur por calle Ayolas (sin incluir) desde río Paraná hasta Bv. Oroño (incluye cantero central), Bv. Oroño (incluye cantero central) desde calle Ayolas hasta Av. Uruburu (incluye cantero central). Av. Uruburu (incluido cantero central) desde Bv. Oroño hasta límite de municipio.

Al oeste límite de municipio

Al este río Paraná.

#### **La sub zona 2 sur queda delimitada de la siguiente manera:**

A norte por el límite de la sub zona 1 sur.

Al sur por el límite del municipio

Al oeste por el límite del municipio

Al este por el río Paraná.

## 2 DETALLE DE MÓDULOS

Al solo efecto de poseer una estimación de la cantidad de módulos en los que debe prestarse los servicios de recolección y barrido, se acompaña la siguiente planilla.

Los oferentes deberán cotizar los trabajos bajo el concepto de "Zona limpia" y considerar a los módulos sólo como un valor a tener en cuenta para la incorporación de nuevos servicios, descuento de trabajos no realizados y aplicación de multas.

A los efectos de calcular el valor unitario del módulo de cada servicio, se dividirá el valor mensual cotizado por la cantidad de módulos de cada servicio, establecido conforme al siguiente detalle:

ZONA	MÓDULOS DE BARRIDO MANUAL DOS VECES POR DÍA	MÓDULOS DE BARRIDO MANUAL DIARIO	MÓDULOS DE BARRIDO MANUAL DIA POR MEDIO	MÓDULOS DE CANTERO CENTRAL	MÓDULOS DE RECOLECCIÓN
SUB ZONA 1 NORTE	373	2710	446	527	4.944
SUB ZONA 2 NORTE	0	706	728	224	4.940
SUB ZONA 1 SUR	14	2.474	218	497	5.010
SUB ZONA 2 SUR	0	899	456	262	3.764

Para el caso de altas y bajas de servicios (incorporación de nuevas calles, cierre definitivo de calles, ejecución de pavimentos definitivos con cordón, ejecución de figuras y canteros centrales con cordones, etc.), realizadas con posterioridad a la publicación del presente Pliego, será de aplicación para el cálculo del monto del servicio, el valor unitario del módulo que surja de utilizar los valores de la tabla y lo establecido en el artículo 50.

Según lo establecido en el punto 3-1 y 3-2 del ANEXO 3 el cordón libre será asistido por barredoras mecánicas, en todas las zonas que se hallen contenerizadas al inicio de la prestación del servicio y se irá ampliando conforme avance la contenerización.

**ANEXO 7: PLANILLAS DE COTIZACIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS Y REDETERMINACIÓN**

**1 FORMULA DE LA PROPUESTA**

**2 PLANILLAS DE DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA**

**3 PLANILLAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

3-1 ANÁLISIS DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS COTIZADOS

3-2 ANÁLISIS DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES INSUMOS

3-3 ANÁLISIS DE PRECIOS PARA SERVICIOS ADICIONALES NO TIPIFICADOS

**4 PLANILLAS DE INDICES PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CONTRACTUALES**



## 1 FÓRMULA DE LA PROPUESTA

Rosario,.....

La / s Empresas

Representada / s por el / los que suscriben, con domicilio en calle .....

Nro. .... de la ciudad de Rosario, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de Licitación Pública Nro. .... para la contratación de "SERVICIOS DE HIGIENE URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS" de la zona ..... sub zona....., de la ciudad de Rosario, no quedándole duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete / n a prestar los servicios, realizar las provisiones y ejecutar las tareas que se licitan en un todo de acuerdo a las condiciones de la Licitación, dejando expresa constancia que aceptan el régimen de pagos establecidos en la documentación.

El monto de la presente oferta, incluido IVA es de Pesos: .....

Para el caso de la adjudicación de las dos sub zonas.....el descuento ofertado es del..... por ciento (%) sobre la Oferta Económica Global de cada sub zona.

Se acompaña planilla de desglose de oferta económica y de los análisis de precios por ítem exigidos en el Pliego.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Firma del Representante Legal

Aclaración

Doc. de Identidad

Firma del Representante Técnico:

Aclaración:

Doc. de Identidad:

Matrícula

**2 PLANILLAS DE DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA**

SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
----------	--------	----------	----------------

**Ítem 1** - Servicio de Recolección de Residuos

1.1 - Residuos Domiciliarios Diurna	mes	72	
1.2 - Residuos Domiciliarios Nocturna	mes	72	
1.3 - Residuos en Complejos Habitacionales Tipo Fo.Na.Vi.	mes	72	
1.4 - Residuos en Asentamientos Irregulares	mes	72	
1.5 - Residuos Verdes y Voluminosos	mes	72	
1.6 - Recolección y Limpieza de Mini Basurales Crónicos y Puntos Verdes	mes	72	

**SUB TOTAL SERVICIO DE RECOLECCIÓN****Ítem 2** - Servicio de Recolección Diferenciada

2.1 - Sistema Puerta a Puerta	mes	72	
2.2 - Sistema Contenerizado (sólo ambas Sub Zonas 1)	mes	72	

**SUB TOTAL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA****Ítem 3** - Servicio de Barrido y Limpieza de Vía Pública

3.1 - Barrido Manual	mes	72	
3.2 - Barrido Mecánico	mes	72	
3.3 - Peatonales (Sólo Sub Zona 1 Norte)	mes	72	

**SUB TOTAL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍA PÚBLICA****Ítem 4** - Servicio de Limpieza de Espacios Públicos

4.1 - De Parques y Plazas	mes	72	
4.2 - De Complejos Habitacionales tipo Fo.Na.Vi.	mes	72	
4.3 - De Zonas Especificas	mes	72	
- Costanera Norte (Sólo Sub Zona 1 Norte)	mes	72	
- Acceso Sur (Sólo Sub Zonas 1 y 2 Sur)	mes	72	

**SUB TOTAL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS****Ítem 5** - Servicio de Colectividades (sólo ambas Sub Zonas 1)

5.1 - Servicio de Colectividades	unitario		
----------------------------------	----------	--	--

**Ítem 6** - Servicio de Central de Reclamos (sólo ambas Sub Zonas 1)

6.1 - Servicio de Central de Reclamos	mes	72	
---------------------------------------	-----	----	--

Cotizar aparte: Alternativa 2 del punto 1-2 inc. p), del Anexo 3.

**3 PLANILLAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

**3-1 ANÁLISIS DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS COTIZADOS**

Cada servicio detallado en las planillas del punto 2 del presente Anexo deberá ser desglosado con el siguiente análisis de precios.

<b>PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS</b>
--

<b>ITEM:</b>
<b>SUB ITEM:</b>
<b>UNIDAD:</b>
<b>ZONA:</b>
<b>SUB ZONA:</b>

Descripción	Unidad	Costo/unidad	Cantidad /un.de ítem	Costo	Incidencia %
-------------	--------	--------------	----------------------	-------	--------------

**1 Materiales promedios**


**2 Mano de Obra**


**3 Equipos**


**4 R.R.H.H. Indirectos**

--	--	--	--	--	--

**5 Gastos Generales**

--	--	--	--	--	--

**Subtotal**

<b>6 Beneficio</b>					
--------------------	--	--	--	--	--

**Total**

Programa de Relaciones con la Comunidad	3,00%				
Ingresos Brutos	3,15%				
<b>Total (sin IVA)</b>					

### **3-2 ANÁLISIS DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES INSUMOS**

**MATERIALES:** Indicar para cada material el costo, el valor de fletes, el rendimiento, etc.

**MANO DE OBRA:** Indicar para cada categoría los valores básicos de convenio, las cargas sociales, seguros y todo otro costo que incida en el valor mensual de la mano de obra.

**EQUIPO:** Desarrollar para cada equipo que se utilice el valor mensual del mismo, desglosando los costos componentes de cada equipo y su incidencia dentro de cada equipo (especificando el criterio económico y contable de amortización utilizado), y describiendo su rendimiento mensual.

**RECURSOS HUMANOS INDIRECTOS:** Indicar la cantidad de personal que realiza las tareas de administración, gerencia, supervisión, y todo aquel personal que se presente como fuera de convenio, y que no es asignable directamente a cada uno de los servicios.

**GASTOS GENERALES:** Deben tenerse en cuenta para este rubro, aquellos gastos de operación de la empresa que no son discretizables por servicios, alquileres, vehículos de inspección, gastos de librería, gastos de telefonía, servicios de vigilancia, Derecho de Registro de Inspección, mantenimiento de infraestructura, y aquellos ítem que la empresa considere necesario incluir.

**PROGRAMA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD:** en virtud de lo requerido en el mencionado programa, debe imputarse el valor de 3% sobre la facturación.

**INGRESOS BRUTOS:** Se considera el valor del 3,15% para el mismo, dado que si bien la alícuota vigente para la actividad es del 3,5%; la posibilidad de utilizar el pago del (DREI) para saldar hasta el 10% del pago de Ingresos Brutos, finaliza la alícuota en el porcentaje primariamente mencionado.

### **3-3 ANÁLISIS DE PRECIOS PARA SERVICIOS ADICIONALES NO TIPIFICADOS**

Los servicios de higiene adicionales a los especificados en el presente pliego, se pagarán en relación a las ofertas realizadas por las empresas de acuerdo a lo especificado en el Art. 50. Para los servicios adicionales de limpieza, que por sus características no sean factibles de asimilar a los ofertados por las empresas en planillas 2 y 3 del presente Anexo, se utilizará la siguiente planilla de cotización. Los servicios allí cotizados tendrán incluidos los costos indirectos e impositivos y deberán estar en relación directa con los servicios ofertados en los puntos 2 y 3 del presente. La falta de relación entre los costos será causal de desestimación de la oferta.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Unidad</b>	<b>COSTO</b>
Camión compactador	4 horas de servicio	
Barrenderos	4 horas de servicio	
Recolectores	4 horas de servicio	
Personal de limpieza	4 horas de servicio	
Choferes	4 horas de servicio	
Operario desmalezador	1 hora de servicio	
Camiones abiertos / almeja	4 horas de servicio	
Camiones de carga lateral	4 horas de servicio	
Volquetes hasta 5 m3	1 día	
Cuadrillas especiales para boca de tormenta.	4 horas de servicio	
Asistencia de limpieza integral de Punto Verde	unitaria	
Pala cargadora	1 hora de servicio	
Vactor	4 horas de servicios	
Barredora mecánica	4 horas de servicios	
Contenedor metálico 1.000 litros	Provisión (valor unitario) y mantenimiento (mensual)	
Contenedor de carga lateral 3.200 litros	Provisión (valor unitario) y mantenimiento (mensual)	
Contenedor de carga lateral 2.400 litros	Provisión (valor unitario) y mantenimiento (mensual)	

**4 INDICES PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CONTRACTUALES**

Materiales:

Fuente	Índice / Apertura	Descripción
INDEC – Índice de Precios Internos Brutos (IPIB)	17	Productos Textiles
INDEC – Índice de Precios Internos Brutos (IPIB)	252	Productos de Plásticos

Mano de Obra:

Fuente	Índice / Apertura	Descripción
INDEC	Índice del Salario del Sector Privado Registrado	
Convenio Colectivo de Trabajo del rubro	Chofer Nocturno Recolector Nocturno Barrendero Limpieza Mantenimiento Cat.13	TOTAL REMUNERATIVO + Tickets + Suma No Remunerativa

Equipos:

Fuente	Índice / Apertura	Descripción
INDEC – Índice de Precios Internos Brutos (IPIB)	23	Productos Refinados de Petróleo
INDEC – Índice de Precios Internos Brutos (IPIB)	27	Productos Metálicos Básicos
INDEC – Índice de Precios Internos Brutos (IPIB)	34	Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos
INDEC – Índice de Precios Internos Brutos (IPIB)	29 - Importados	Maquinaria y Equipos
Dir. Gral. de Estadísticas – Listado de precios promedios de materiales	Gas-oil	Gas-oil

Recursos Humanos Indirectos:

Fuente	Índice / Apertura	Descripción
INDEC	Índice del Salario del sector Privado registrado	

Gastos Generales:

Fuente	Índice / Apertura	Descripción
INDEC – Índice de Precios Internos Brutos (IPIB)	Nivel General	Nivel General

**ANEXO 8: PLANOS DE LAS ZONAS Y SERVICIOS**

**Planos de Zonas y Sub Zonas de Servicios**

**Planos de Barrido Zona Norte**

**Planos de Barrios tipo Fo.Na.Vi. Zona Norte**

**Planos de Barrido Zona Sur**

**Planos de Barrios tipo Fo.Na.Vi. Zona Sur**

Los planos de Bocas de Tormenta y Arbolado de Vía Pública se incorporarán al presente pliego en el momento de la publicación oficial.













**ANEXO 9: LISTADO DEL PERSONAL A INCORPORAR**

**1 PERSONAL A INCORPORAR EN LA ZONA NORTE**

**2 PERSONAL A INCORPORAR EN LA ZONA SUR**

Los listados del personal se incorporarán al presente pliego en el momento de la publicación oficial.

## PERSONAL A INCORPORAR EN LA ZONA NORTE

DE EMPRESA : CLIBA ROSARIO S.A.

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº	F. ANT	CATEGORIA
00055	BONTEMPI MABEL HAYDEE	DNI	17452311	01/05/1993	JEFA DE ADMINISTRACION
00100	DALESSANDRO DANIEL	DNI	10188972	01/02/1993	JEFE DE SERVICIOS
00101	FAINI NORBERTO FERNANDO	DNI	7685258	01/02/1993	SUPERVISOR
00111	BENVENUTTI OLGA GLORIA	DNI	14684882	01/02/1993	ADMINISTRATIVO
00113	SARABANDO SEBASTIAN HORACIO	DNI	24239307	01/02/1993	ADMINISTRATIVO
00115	ROCHE LUIS VALENTIN	DNI	10986224	12/01/1995	ADMINISTRATIVO
00124	BENITEZ NORBERTO PEDRO	DNI	6295416	01/10/1998	SUPERVISOR
00127	AMUCHASTEGUI JOSE NESTOR	DNI	13473938	10/03/1999	SUPERVISOR
00128	BIFFI JUAN CARLOS	DNI	12112131	23/10/2000	SUPERVISOR
00130	GUARDON JUAN RAMON	DNI	22104473	01/02/2001	SUPERVISOR
00133	BONIFACINO SERGIO CLAUDIO	DNI	17079304	01/03/1996	ADMINISTRATIVO
00134	PEROGNA MARIA DEL CARMEN	DNI	14072740	09/01/1984	ADMINISTRATIVO
00137	ENCINA MARIA ELBA	DNI	13077663	04/01/1978	ADMINISTRATIVO
00138	ALCORCEL DOMINGO ANTONIO	DNI	8501414	06/06/1973	ADMINISTRATIVO
00139	CASTELLARIN HECTOR JOSE	DNI	12324226	01/06/1977	ADMINISTRATIVO
00141	TRAVAGLINI CRISTIAN HERNAN	DNI	22400793	01/04/1999	SUPERVISOR
00145	FERNANDEZ GUSTAVO ADRIAN	DNI	23422683	01/09/1998	SUPERVISOR
00146	SALVAGGIO ENRIQUE PABLO	DNI	11273335	01/01/1982	SUPERVISOR
00149	MONTIEL JOSE LUIS	DNI	16893593	01/10/1998	SUPERVISOR
00151	VALENTINI JOSE ALBERTO	LE	6031945	01/02/1986	SUPERVISOR
00155	TESIDO ROBERTO	DNI	14081295	01/02/2000	SUPERVISOR
00157	ROJAS RAMON	DNI	16218177	01/02/2000	SUPERVISOR
00163	LEVAME JUAN PABLO	DNI	26667588	24/10/2003	ADMINISTRATIVO
00164	SERRA JUAN ANTONIO	DNI	17424647	24/03/2004	JEFE DE PERSONAL
00175	AGUSTIN DIEGO FERNANDO	DNI	29001728	09/03/2005	ADMINISTRATIVO
00184	LOMBARDI ALEJANDRO MARTIN	DNI	25176206	17/07/2006	ADMINISTRATIVO
00186	BIOLATTO DEBORA SOLEDAD	DNI	28536031	04/10/2006	PASANTE
00187	LOPEZ CARLOS DIEGO	DNI	22889967	07/11/2006	ADMINISTRATIVO
00188	GONZALEZ LUIS ALBERTO	DNI	27935009	05/12/2006	PASANTE
00191	OTERO MARIO MAURICIO	DNI	24239391	31/05/2007	ADMINISTRATIVO
00194	MATTIOLI MARCELO NORBERTO	DNI	20826726	03/12/2002	SUPERVISOR
00195	BATTOK MATIAS ELVIO	DNI	28536567	19/11/2004	ADMINISTRATIVO
00196	DORA GUILLERMO ZACARIAS	DNI	30103181	08/08/2006	PASANTE
00197	DUARTE SANCHEZ MARCIANO	DNI	92241460	01/04/2008	SUPERVISOR
00198	ARCE ARICAPA DIEGO ALBERTO	DNI	62094996	22/04/2008	SUPERVISOR
00500	GOJMAN MIGUEL EDUARDO	DNI	14444808	01/02/1993	CHOFER
00501	TORANZO EDUARDO ALBERTO	DNI	6070620	01/02/1993	CHOFER
00502	CONTRERAS FRANCISCO NERIO	DNI	10371895	01/02/1993	CHOFER
00503	SEGOVIA MARCELINO	DNI	7685611	01/02/1993	CHOFER
00508	RODRIGUEZ FERNANDO VICTOR	DNI	11449824	01/02/1993	CHOFER
00511	FERREYRA OSVALDO MARTIN	DNI	12694749	01/02/1993	SUPERVISOR
00516	CASTRO ALBERTO GUILLERMO	DNI	17803491	01/02/1993	MANTENIMIENTO
00520	ORTIZ ALBERTO TEODORO	DNI	20393926	01/02/1993	BARRENDERO
00527	TORRES HECTOR DAVID	DNI	12523690	01/02/1993	BARRENDERO
00531	BRAVO CALIXTO	DNI	16985407	01/02/1993	BARRENDERO
00534	SILVESTRE EUGENIO	DNI	18316545	01/02/1993	BARRENDERO
00549	BOGARIN JUAN CARLOS	DNI	16076607	01/02/1993	RECOLECTOR
00550	DIAZ RAMON ALBERTO	DNI	12756711	01/02/1993	BARRENDERO
00551	BERGALLO ALBERTO ANGEL	LE	6072103	01/02/1993	BARRENDERO
00561	FALCUCCI SERGIO DANIEL	DNI	16728273	01/02/1993	CHOFER
00563	ALVAREZ CARLOS ALBERTO	DNI	30303232	01/02/1993	RECOLECTOR
00564	FLEITAS OSVALDO RUBEN	DNI	21517436	01/02/1993	CHOFER
00565	CONTRERAS JULIO CESAR	DNI	20781023	01/02/1993	CHOFER
00571	SERVIN RAMON ANTONIO	DNI	22011036	01/02/1993	CHOFER
00576	QUINTEROS FABIAN MARCELO	DNI	21946415	01/02/1993	RECOLECTOR
00582	AMARILLA MARIO FRANCISCO	DNI	23061637	01/02/1993	RECOLECTOR
00583	CARDOZO CARLOS EDUARDO	DNI	21724715	01/02/1993	CHOFER
00598	LUNA JUAN EDUARDO	DNI	10246951	01/02/1993	CHOFER
00601	AGUIRRE GERONIMO	DNI	14336653	01/02/1993	BARRENDERO

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº	F. ANT	CATEGORIA
00609	DIAZ JOSEFA	DNI	11171594	01/02/1993	BARRENDERO
00631	BENITEZ JORGE LUIS	DNI	10292775	01/02/1993	BARRENDERO
00632	ALARCON JUAN ALBERTO	DNI	14704553	01/02/1993	RECOLECTOR
00635	MAIDANA RODOLFO ALBERTO	DNI	11662163	16/03/1993	CHOFER
00640	MANO OSCAR MARIO	DNI	13580663	07/04/1993	RECOLECTOR
00641	CASARES ISMAEL ALBERTO	DNI	17716800	13/04/1993	BARRENDERO
00644	AMARILLA RAUL ALEJANDRO	DNI	22329401	01/05/1993	MANTENIMIENTO
00653	SECO JUAN ERNESTO	DNI	17462377	08/07/1993	RECOLECTOR
00654	VILLASANTI HORACIO PABLO	DNI	16808236	29/07/1993	BARRENDERO
00662	CARRUEGA RICARDO	DNI	14030901	20/08/1993	BARRENDERO
00669	FLORES JAVIER RICARDO	DNI	22968861	14/09/1993	BARRENDERO
00676	RAMIREZ ATILIO	DNI	20215822	04/11/1993	BARRENDERO
00679	CAMBERO JULIO CAYETANO	DNI	23185466	05/11/1993	RECOLECTOR
00681	RUIZ GUSTAVO ARIEL	DNI	22091514	03/02/1994	RECOLECTOR
00684	CENTURION RAMON ALEJO	DNI	24144819	03/02/1994	BARRENDERO
00685	RAMIREZ ABEL	DNI	23625196	03/02/1994	BARRENDERO
00687	MOLINA OMAR	DNI	13659299	07/02/1994	CHOFER
00688	FERNANDEZ OSCAR ALBERTO	DNI	18407037	15/02/1994	BARRENDERO
00697	SOSA RAUL ANTONIO	DNI	13788150	07/03/1994	BARRENDERO
00700	RUIZ PABLO DANIEL	DNI	23623810	13/04/1994	RECOLECTOR
00703	CORBALAN VICTOR MANUEL	DNI	34772442	18/04/1994	BARRENDERO
00704	FERRENTI CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	23081923	22/04/1994	BARRENDERO
00705	PEREA ALFREDO MANUEL	DNI	12404175	01/05/1994	BARRENDERO
00710	AGUIRRE HILARION	DNI	20774313	11/05/1994	BARRENDERO
00715	FERREYRA PEDRO HUMBERTO	DNI	13077377	07/07/1994	BARRENDERO
00721	VILLALBA CARLOS OMAR	DNI	17609131	24/08/1994	BARRENDERO
00738	FLORES ROBERTO SIXTO	DNI	20774379	01/11/1994	BARRENDERO
00742	GALARZA MAURICIO FABIAN	DNI	25328005	23/11/1994	BARRENDERO
00744	GOMEZ HECTOR MARCELO	DNI	21825821	01/12/1994	BARRENDERO
00746	MEDINA RAMON	DNI	17960440	10/12/1994	BARRENDERO
00748	JUAREZ CLAUDIO EDUARDO	DNI	23233163	14/12/1994	BARRENDERO
00750	MIRANDA CESAR GABRIEL	DNI	24241024	03/01/1995	BARRENDERO
00751	ZACARIAS RUBEN	DNI	18586589	03/01/1995	BARRENDERO
00752	ZACARIAS ROQUE	DNI	16954202	03/01/1995	BARRENDERO
00755	MALDONADO HECTOR RICARDO	DNI	24309739	03/01/1995	BARRENDERO
00764	SOSA EDUARDO JOAQUIN	DNI	23233884	03/01/1995	RECOLECTOR
00766	SERVIN ARNALDO JOSE	DNI	23074785	03/01/1995	RECOLECTOR
00770	PERALTA JOSE ORLANDO	DNI	22538314	03/01/1995	RECOLECTOR
00788	HONERI GORONIO	DNI	12003924	13/02/1995	BARRENDERO
00794	CORONEL CARLOS ALBERTO	DNI	27018906	13/02/1995	BARRENDERO
00797	CATORI BENITO	DNI	12343939	13/02/1995	BARRENDERO
00805	ESCUDERO LUIS OSCAR	DNI	18622756	20/02/1995	BARRENDERO
00808	ASENCIO FAUSTINO	DNI	13778530	23/02/1995	BARRENDERO
00810	LUNA MIGUEL ANGEL	DNI	21724756	23/02/1995	BARRENDERO
00836	ROMANO RAUL FABIAN	DNI	14509773	05/05/1995	CHOFER
00843	NIEVA DARIO CARLOS	DNI	23049929	26/05/1995	RECOLECTOR
00844	GRILO EUGENIO	DNI	11308999	26/05/1995	BARRENDERO
00846	ROMERO ENRIQUE OMAR	DNI	14202358	01/08/1995	CHOFER
00860	CACERES JOSE LUIS	DNI	25077048	07/03/1996	CHOFER
00861	PERALTA RUBEN	DNI	26642449	16/07/1996	BARRENDERO
00863	BRAVO COSME MARCELO	DNI	18043970	06/08/1996	RECOLECTOR
00907	MORALES GUSTAVO OSCAR	DNI	22807589	18/01/1997	RECOLECTOR
00912	ALMADA CRISTIAN GUSTAVO	DNI	24252520	23/01/1997	BARRENDERO
00922	ARIAS JUAN MARCELO	DNI	24241335	21/02/1997	RECOLECTOR
00925	PINEDA RICARDO DAVID	DNI	26160644	21/02/1997	BARRENDERO
00939	AVILA JUAN JOSE	DNI	18296334	20/05/1997	CHOFER
00940	AVALOS CARLOS FELICIANO	DNI	17595944	01/06/1997	BARRENDERO
00942	FARIAS RICARDO RUBEN	DNI	26070014	01/09/1997	CHOFER
00952	GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI	22951307	01/12/1997	BARRENDERO
00956	LUGO RICARDO ISMAEL	DNI	16382196	02/01/1998	BARRENDERO
00961	MEDRANO RAMON ALBERTO	DNI	23828963	21/01/1998	CHOFER
00967	GALARZA SERGIO ALBERTO	DNI	26548366	14/02/1998	RECOLECTOR
00970	LOPEZ CRISTIAN DAVID	DNI	25729651	07/05/1998	BARRENDERO

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº	F. ANT	CATEGORIA
00977	ROJAS EDUARDO ALBERTO	DNI	17229302	23/06/1998	CHOFER
00979	GOMEZ ROQUE	DNI	27539196	26/06/1998	RECOLECTOR
00982	ESPINDOLA GERMAN OSCAR	DNI	20223839	14/08/1998	BARRENDERO
00984	FIGUEROA VICTORIANO	DNI	17644696	01/10/1998	BARRENDERO
00986	DIAZ GUILLERMO HERIBERTO	DNI	23813895	04/10/1998	BARRENDERO
00989	MARTINEZ GUSTAVO ARIEL	DNI	23501772	05/10/1998	RECOLECTOR
00991	JORGE JULIO HECTOR	DNI	18112833	05/10/1998	BARRENDERO
01016	RAMIREZ GUILLERMO ANDRES	DNI	26015825	12/05/1999	BARRENDERO
01031	OVIEDO OSCAR DAVID O.	DNI	26642463	17/05/1999	RECOLECTOR
01043	FERNANDEZ PABLO DIEGO	DNI	26066901	17/05/1999	RECOLECTOR
01051	ZAPATA JORGE GABRIEL	DNI	26321258	18/06/1999	BARRENDERO
01054	LEGUIZA FRANCISCO	DNI	24005717	19/07/1999	RECOLECTOR
01064	ARGUELLO MAURICIO MARIANO	DNI	25139231	02/12/1999	BARRENDERO
01070	VIZGARRA VICTOR HUGO	DNI	14655649	09/01/2000	BARRENDERO
01071	VISGARRA MIGUEL ANGEL	DNI	27661662	09/01/2000	RECOLECTOR
01072	VISGARRA ANGEL VALENTIN	DNI	24082231	09/01/2000	BARRENDERO
01084	LOPEZ GASTON ALBERTO	DNI	26355241	10/01/2000	BARRENDERO
01091	LODOLO ROQUE CARLOS	DNI	5078274	22/06/2000	MANTENIMIENTO
01093	PEREYRA RUBEN ADRIAN	DNI	16486241	01/08/2000	RECOLECTOR
01098	SEGOVIA EDGARDO EZEQUIEL	DNI	28536696	15/08/2000	RECOLECTOR
01101	LEDESMA DANTE JESUS	DNI	21346386	26/09/2000	MANTENIMIENTO
01103	PANIAGUA DANIEL ALBERTO	DNI	23645827	25/10/2000	BARRENDERO
01105	ESPINOSA SERGIO DANIEL	DNI	26547149	03/11/2000	BARRENDERO
01111	GOMEZ JOSE ALBERTO	DNI	31874731	07/12/2000	BARRENDERO
01112	RIANI MAURICIO RAMON	DNI	28256987	13/12/2000	BARRENDERO
01114	CARDOZO HORACIO RAUL	DNI	5401601	28/08/1986	BARRENDERO
01116	SAUCEDO CIPRIANO	DNI	11124338	02/02/1998	BARRENDERO
01117	SOSA LUIS RAMON	DNI	11830570	12/05/1993	BARRENDERO
01118	AGUIRRE SILVIO RAMON	DNI	12774174	10/07/1992	BARRENDERO
01119	MUÑOZ GUILLERMO EDUARDO	DNI	13240798	26/06/1977	BARRENDERO
01120	MAIDANA JUAN MARCELO	DNI	24675643	15/02/1995	CHOFER
01121	GOMEZ EDUARDO ARMANDO	DNI	12112790	09/12/1982	BARRENDERO
01123	SULSENTI PEDRO DANIEL	DNI	14938282	20/01/1994	CHOFER
01124	MANSILLA JORGE ANTONIO	DNI	6064643	15/11/1982	BARRENDERO
01125	GODOY EDGARDO GUILLERMO	DNI	13167667	01/07/1994	BARRENDERO
01126	MACIEL ANTONIO	DNI	6354154	01/11/1981	BARRENDERO
01127	ARIAS RAIMUNDO	DNI	5762476	11/12/1979	BARRENDERO
01128	GARCIA RAIMUNDO GERARDO	DNI	5531363	01/04/1977	BARRENDERO
01129	MENDOZA LUIS CARLOS	DNI	5410845	24/01/1972	BARRENDERO
01130	IDIGUEZ MIGUEL ANGEL	DNI	4989193	08/11/1976	BARRENDERO
01131	RUIZ DIAZ OMAR	DNI	18516995	01/11/1994	BARRENDERO
01133	ZUMOFFEN ANGEL ALFONZO	DNI	12292040	18/04/1995	BARRENDERO
01134	GUIÑAZU MIGUEL RAMON	DNI	7685608	01/11/1976	BARRENDERO
01135	GONZALEZ ESTEBAN	DNI	93025168	01/11/1999	BARRENDERO
01136	NUÑEZ CESAR	LE	6076981	03/04/1991	BARRENDERO
01140	SEGURA JOSE EZEQUIEL	DNI	17280705	01/10/1990	BARRENDERO
01141	ROBLEDO CLAUDIO CEFERINO	DNI	24400700	17/11/1994	BARRENDERO
01142	GOMEZ GUSTAVO DANIEL	DNI	27335600	05/05/1993	BARRENDERO
01144	BERTANI VICTOR	DNI	11125895	11/06/1979	BARRENDERO
01147	CHUDI EDUARDO JUAN	DNI	6076568	01/05/1981	BARRENDERO
01148	SOTO BENITO	DNI	8185465	01/06/1980	BARRENDERO
01149	DANTUR ALDO RUBEN	DNI	24292123	01/06/1995	RECOLECTOR
01152	TOLEDO JULIO ALCIDES	DNI	24275473	02/02/1998	BARRENDERO
01153	CESPEDES OMAR CELESTINO	DNI	18032479	03/10/1990	BARRENDERO
01154	ROJAS SANTIAGO JOSE	DNI	14938388	28/10/1985	BARRENDERO
01158	GOMEZ SEGUNDO	DNI	7910280	01/04/1977	RECOLECTOR
01159	VERON HUGO DANIEL	DNI	17591900	20/04/1995	BARRENDERO
01162	MARTINEZ JUAN RAMON	DNI	10779072	13/10/1986	BARRENDERO
01163	ROMERO MARIO LUIS	DNI	12938090	01/06/1994	BARRENDERO
01164	CORREA RAMON	DNI	13202646	01/08/1985	BARRENDERO
01165	ACOSTA AGUSTIN	DNI	5522936	01/12/1981	BARRENDERO
01167	CORDOBA MARTIN RUBEN	DNI	26681774	01/03/1998	RECOLECTOR
01168	VALENZUELA SERGIO	DNI	20978866	01/07/1996	BARRENDERO



LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº	F. ANT	CATEGORIA
01170	CORDOBA PEDRO JULIO	DNI	24252504	22/11/1997	BARRENDERO
01171	VILLALBA NESTOR FABIAN	DNI	17413302	01/04/1993	RECOLECTOR
01172	VELAZQUEZ BENITO	DNI	17493915	20/10/1993	RECOLECTOR
01173	LOPEZ DANIEL EDUARDO	DNI	25007010	10/06/1998	RECOLECTOR
01175	ESTIGARRIBIA RODOLFO OSCAR	DNI	13191027	07/04/1984	RECOLECTOR
01176	BALDERRAMA ALBERTO	DNI	7890436	01/09/1985	MANTENIMIENTO
01177	MONZON EDUARDO	DNI	12112920	01/06/1991	BARRENDERO
01178	VANSTEENKISTE EDUARDO MARIO	DNI	17413429	02/05/1994	BARRENDERO
01180	CORREA CARLOS DANIEL	DNI	18242891	19/06/1987	BARRENDERO
01181	VALLEJOS GABRIEL OMAR	DNI	17444294	01/08/1991	BARRENDERO
01182	BENITEZ RAMON IGNACIO	DNI	21889712	28/11/1996	BARRENDERO
01183	VEGA VICENTE DOMINGO	DNI	11919531	05/06/1981	BARRENDERO
01184	BUSTOS RAMON ANGEL	DNI	13077085	17/02/1997	BARRENDERO
01185	MENDOZA JOSE GASPAS	DNI	21996764	01/11/1998	BARRENDERO
01186	MONZON VICENTE RAMON	DNI	10281771	12/07/1982	BARRENDERO
01188	MANCUELLO VALENTIN	DNI	13953377	02/05/1977	BARRENDERO
01189	GONZALEZ RAUL ANTONIO	DNI	22510507	01/04/1992	BARRENDERO
01191	GOMEZ JUAN CARLOS	DNI	5754259	04/04/1984	BARRENDERO
01192	GONZALEZ JUAN ANTONIO	DNI	8412758	01/11/1976	BARRENDERO
01194	BONI JUAN RAMON	DNI	22867960	28/10/1999	BARRENDERO
01195	SOLDEVILA FABIAN ADOLFO	DNI	18607261	10/07/1991	BARRENDERO
01197	ACOSTA JOSE LUIS	DNI	13274023	02/05/1995	BARRENDERO
01198	GODOY HORACIO MANUEL	DNI	20603671	01/02/1988	BARRENDERO
01200	VOLPATTI JUAN DOMINGO	DNI	10594195	01/11/1976	BARRENDERO
01201	MANSILLA JOSE RAMON	DNI	17668760	01/11/1998	BARRENDERO
01202	JUAREZ MANUEL ANGEL	DNI	11152587	11/01/1984	BARRENDERO
01203	MARTINEZ TORIBIO RUBEN	DNI	14741643	01/08/1991	BARRENDERO
01204	ANRIQUEZ JUAN ISIDRO	DNI	21685501	01/04/1992	BARRENDERO
01205	SARATE GABRIEL ALCIDES	DNI	13659186	01/12/1994	BARRENDERO
01206	DIAZ JORGE DANIEL	DNI	22891337	10/03/1999	CHOFER
01207	GODOY JUAN RAMON	DNI	22643464	12/06/1999	RECOLECTOR
01210	ARAGON JORGE SAMUEL	DNI	27134862	01/08/1998	RECOLECTOR
01211	RAMIREZ EUGENIO EVARISTO	DNI	6047594	15/02/1995	BARRENDERO
01213	VIGLIANO RAMON RUBEN	DNI	5881306	02/06/1979	BARRENDERO
01214	MORALES HECTOR FABIAN	DNI	24202021	01/08/1998	RECOLECTOR
01216	MURATORE FABIAN CARLOS	DNI	17413219	03/12/1994	BARRENDERO
01217	DOMINGUEZ JUAN PABLO	DNI	8133726	05/05/1984	BARRENDERO
01219	NAVA RICARDO ANDRES	DNI	24980578	13/04/1994	BARRENDERO
01221	ANDRADA MARCELO	DNI	28557487	29/11/1996	CHOFER
01222	VELASQUEZ RICARDO JUAN	DNI	13093253	01/04/1977	BARRENDERO
01223	MOLINA LUIS EDUARDO	DNI	17849140	08/11/1996	BARRENDERO
01225	GEREZ ERNESTO FABIAN	DNI	22816119	01/11/1998	BARRENDERO
01227	MERINO LUIS CARMEN	DNI	6558385	21/10/1995	BARRENDERO
01228	FONTANA JORGE HORACIO	DNI	17817426	28/10/1999	BARRENDERO
01229	GOMEZ SANTIAGO HUGO	DNI	17917228	17/12/1997	BARRENDERO
01231	MONTERO RICARDO	DNI	7857329	16/05/1985	BARRENDERO
01232	GOMEZ LUCIO FABIAN	DNI	22943827	08/11/1996	BARRENDERO
01233	CORIA EDUARDO FABIAN	DNI	17187415	06/05/1995	BARRENDERO
01235	VALENZUELA CLAUDIO DAVID	DNI	24980702	22/06/1998	BARRENDERO
01236	SAUCEDO MARCELO	DNI	7924012	01/07/1981	BARRENDERO
01237	MUGAS HUGO NORBERTO ANTONIO	DNI	11125078	01/04/1992	BARRENDERO
01238	MIOLETTA LUIS OSCAR	DNI	8617251	17/02/1977	BARRENDERO
01239	VALLEJOS MIGUEL ANGEL	DNI	25438984	28/10/1999	BARRENDERO
01241	PEREYRA MIGUEL ANGEL	DNI	10165838	13/10/1984	BARRENDERO
01244	PEREYRA FLORENTINO	DNI	13246585	08/07/1991	BARRENDERO
01245	ROMERO RAMON	DNI	21712925	01/05/1992	RECOLECTOR
01246	PERRUNE VICTOR RODOLFO	DNI	26019918	25/02/1999	BARRENDERO
01247	ALFONSO FABIO ABEL	DNI	16942386	01/10/1995	RECOLECTOR
01249	GONZALEZ RAFAEL	DNI	32659871	06/09/1995	RECOLECTOR
01250	TORRES JOSE LUIS	DNI	27319654	19/10/1998	BARRENDERO
01253	HEREDIA ADOLFO LUIS	DNI	17444029	05/05/1987	RECOLECTOR
01254	COLMAN JOSE SECUNDINO	DNI	16536318	21/01/1987	RECOLECTOR
01255	HERRERA VICTOR RUFINO	DNI	23513914	01/04/1993	CHOFER

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº	F. ANT	CATEGORIA
01257	BALBUENA ROQUE GUSTAVO	DNI	27163725	05/12/1997	RECOLECTOR
01258	FERNANDEZ RENE ALEJANDRO	DNI	21539268	01/07/1996	RECOLECTOR
01259	NAVONE LUIS JOSE	DNI	22542655	01/04/1993	RECOLECTOR
01260	SOSA BENJASMIN OMAR	DNI	13812666	06/04/1984	CHOFER
01261	GALLARDO MIGUEL ANGEL	DNI	16536564	05/05/1993	RECOLECTOR
01262	GUTIERREZ ARMANDO RICARDO	DNI	10779303	01/11/1976	RECOLECTOR
01263	ROMERO VICTOR ABRAHAM	DNI	23790611	15/04/1992	BARRENDERO
01265	GONZALEZ ANTONIO RAMON	DNI	18131691	17/04/1995	RECOLECTOR
01266	ASENCIO DANIEL ANGEL	DNI	24186249	09/08/1993	RECOLECTOR
01267	SOSA JUAN CARLOS	DNI	23657785	14/06/1995	BARRENDERO
01268	ASENCIO ANDRES CARLOS	DNI	28183960	10/03/1999	BARRENDERO
01269	RODRIGUEZ LEONARDO	DNI	16072062	01/04/1992	RECOLECTOR
01270	SILVA JORGE LUIS	DNI	11272475	03/03/1978	CHOFER
01274	TORRES CARLOS ERNESTO	DNI	22466016	11/03/1992	BARRENDERO
01275	CHAMORRO ROBERTO LUIS	DNI	24809406	13/01/1999	RECOLECTOR
01278	CARRIZO DANIEL OSCAR	DNI	23640627	01/10/1995	RECOLECTOR
01281	FRANCO CARLOS ALBERTO	DNI	22296927	09/11/1998	RECOLECTOR
01282	RETAMOZO RAMON ARMANDO	DNI	25324762	29/11/1996	BARRENDERO
01283	DIAZ JORGE ALBERTO	DNI	12423540	14/04/1993	RECOLECTOR
01284	SILVA RUBEN OMAR	DNI	23513883	05/05/1993	RECOLECTOR
01285	ACOSTA HECTOR CRISTOBAL	DNI	6061402	01/02/1981	BARRENDERO
01292	GAUNA CARLOS	DNI	8005380	03/09/1979	RECOLECTOR
01293	MORENO GERTRUDIO	DNI	16641687	07/08/1986	RECOLECTOR
01294	ZARZA DAMIAN	DNI	24536927	20/11/1998	BARRENDERO
01295	RIVAROLA JUAN JOSE	DNI	25079960	20/01/1998	RECOLECTOR
01296	PEREYRA MARCOS RITO	DNI	17450428	27/11/1985	RECOLECTOR
01298	AQUINO RAMON LISANDRO	DNI	21683180	03/06/1997	RECOLECTOR
01299	RUIS DIAS SANTOS	DNI	18644868	01/03/1997	BARRENDERO
01301	BLANCO RODRIGO EZEQUIEL	DNI	26202110	01/11/1998	BARRENDERO
01302	PRADO GABRIEL ANTONIO	DNI	17819272	02/03/1999	BARRENDERO
01308	CORZO DIEGO ALEJANDRO	DNI	26070302	04/02/1998	BARRENDERO
01313	OTABO MIGUEL ANGEL	DNI	10309447	01/11/1976	CHOFER
01314	RODRIGUEZ CRISTIAN FABIAN	DNI	25588666	03/06/1999	RECOLECTOR
01317	FLAKIEWICZ GUSTAVO CESAR	DNI	27881222	01/11/1999	RECOLECTOR
01319	SUAREZ ROBERTO CARLOS	DNI	26978425	16/03/1998	RECOLECTOR
01321	GUERRERO HUGO ALBERTO	DNI	13255969	01/11/1984	BARRENDERO
01322	SOTELO MARCELO	DNI	23061621	01/03/1999	CHOFER
01324	ARRIOLA ZACARIAS	DNI	13012958	17/03/1984	BARRENDERO
01325	ROMERO ROBERTO CLAUDIO	DNI	23790612	22/10/1993	RECOLECTOR
01326	TORRES JUAN CARLOS	DNI	8297877	01/03/1981	BARRENDERO
01327	AGUERO RAMON	DNI	17899526	02/02/1998	RECOLECTOR
01330	RUIZ DIAZ RAUL ADOLFO	DNI	7882269	20/11/1976	BARRENDERO
01332	VIRILI RAUL FABIO	DNI	23298417	02/01/1998	RECOLECTOR
01333	ACOSTA RAUL FRANCISCO	DNI	14143920	10/12/1980	CHOFER
01334	RIQUELME IGNACIO ROLANDO	DNI	27890630	01/10/2000	RECOLECTOR
01335	ASTETE MARCELO ADRIAN	DNI	25079500	03/06/1999	RECOLECTOR
01336	IBANEZ JUAN CESAR	DNI	11871499	26/07/1977	CHOFER
01338	QUINONES JOSE LUIS	DNI	25883958	01/02/2000	CHOFER
01339	CEJUELA HECTOR RAUL	DNI	6060891	13/01/1981	BARRENDERO
01340	BURGOS MIGUEL ANGEL	DNI	13174721	01/12/1998	CHOFER
01341	SANCHEZ EMILIANO VICENTE	DNI	27414672	01/10/2000	RECOLECTOR
01342	IRAMAZ RUBEN OSCAR	DNI	8506398	01/06/1991	CHOFER
01343	ARCE RAUL FLORENTINO	DNI	10068697	04/09/1982	CHOFER
01344	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	DNI	28398655	19/02/1999	RECOLECTOR
01345	MANCUELLO JUAN CARLOS	DNI	18538248	01/08/1987	RECOLECTOR
01347	ASENCIO JORGE DANIEL	DNI	30532332	02/03/1999	RECOLECTOR
01348	ORIS CARLOS DANIEL	DNI	14426758	16/05/1996	CHOFER
01349	CASTANEDA MIGUEL ANGEL	DNI	17930337	01/10/1992	RECOLECTOR
01351	GIMENEZ VICTOR	DNI	14180500	07/04/1984	RECOLECTOR
01353	LOPEZ ROQUE PATRICIO	DNI	13166715	06/08/1986	RECOLECTOR
01357	ZALAZAR RODOLFO EMILIO	DNI	21490297	02/02/1994	RECOLECTOR
01358	GAFFURI LUIS ALBERTO	DNI	13032316	26/12/1981	CHOFER
01359	CENTURION JULIO CESAR	DNI	26005660	06/02/1999	RECOLECTOR

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº	F. ANT	CATEGORIA
01362	BAEZ JUAN CARLOS	DNI	24252488	29/11/1996	RECOLECTOR
01364	DIAZ JUAN ALBERTO	DNI	14758688	01/02/2000	CHOFER
01365	VELAZCO OSVALDO DANIEL	DNI	14888417	10/11/1986	RECOLECTOR
01368	AGUIRRE HIPOLITO	DNI	5758551	08/12/1994	BARRENDERO
01369	CHACON CABALLERO JUAN RICARDO	DNI	92437937	18/02/1999	CHOFER
01370	JUAREZ MOYANO PEDRO ABEL	DNI	16483882	01/11/1987	RECOLECTOR
01371	CEJA MIGUEL ANGEL	DNI	13317164	01/06/1994	CHOFER
01373	CACERE ANGEL HUMBERTO	DNI	23185228	01/07/1992	CHOFER
01374	BEVACUA WALTER RAUL	DNI	20305680	28/08/1997	CHOFER
01375	RAMIREZ FRANCISCO HECTOR	DNI	12488614	01/09/1986	RECOLECTOR
01377	FORLLA SERGIO VICENTE	DNI	22296521	18/02/1997	CHOFER
01378	ZARZA HECTOR DANIEL	DNI	14509208	08/01/1999	CHOFER
01382	CAPORALETTI FABIAN DARIO	DNI	18032364	01/10/1998	MANTENIMIENTO
01383	RODRIGUEZ OSCAR	DNI	16421583	03/04/1984	RECOLECTOR
01386	CORREA ALEJANDRO MARTIRES	DNI	5759463	01/11/1976	MANTENIMIENTO
01388	GAFFURI JUAN CARLOS	DNI	22091749	14/11/1996	RECOLECTOR
01389	ESPERANTE ANTONIO ALBERTO	DNI	14684420	10/07/1991	BARRENDERO
01390	BONI AMADO	DNI	10557089	05/02/1997	CHOFER
01392	ROBERTS CLEMENTE	DNI	12112432	19/09/1987	MANTENIMIENTO
01393	SEGURA EZEQUIEL RAMON	DNI	6069243	15/02/1977	CHOFER
01396	MANSILLA DANIEL ORLANDO	DNI	16247776	01/09/1982	MANTENIMIENTO
01398	BARTOLOME VICTOR HUGO	DNI	10926753	02/09/1987	CHOFER
01399	TORRES LUIS ANTONIO	DNI	24350901	04/11/1998	RECOLECTOR
01400	ROMERO ROQUE HORACIO	DNI	14494211	12/05/1995	BARRENDERO
01401	MANSILLA ROBERTO ANTONIO	DNI	17894958	07/05/1996	BARRENDERO
01403	DIAZ MIGUEL ANGEL	DNI	8444789	24/01/1972	MANTENIMIENTO
01404	MARTINEZ HUMBERTO PRIMO	DNI	6351200	13/02/1973	MANTENIMIENTO
01405	SANTUCHO EDGARDO DARIO	DNI	24446085	06/11/1998	BARRENDERO
01406	GOMEZ IRENEO	DNI	18066396	01/07/1997	BARRENDERO
01410	PERALTA RUBEN OMAR	DNI	12524775	04/12/1985	CHOFER
01412	LOPEZ JULIO VALENTIN	DNI	8399008	14/01/1998	BARRENDERO
01413	BILAVCIK ADRIAN HUMBERTO	DNI	21689317	01/02/2001	CHOFER
01414	PERALTA HECTOR MARIO RAMON	DNI	12944718	01/04/1990	MANTENIMIENTO
01415	ROBLEDO MARIO JESUS	LE	5261761	03/03/1981	BARRENDERO
01416	GONZALEZ RAUL ISMAEL	DNI	14975254	09/05/1995	BARRENDERO
01420	CAMUSONI HUGO OSCAR	DNI	11573206	01/06/1995	BARRENDERO
01421	YBARRA RAUL ANASTACIO	DNI	26696093	10/06/1998	RECOLECTOR
01422	DIAZ LUCIO	DNI	18684774	01/11/1998	BARRENDERO
01429	MALVECCINI ROBERTO	DNI	10865632	01/11/1982	MANTENIMIENTO
01431	ALANIS CLAUDIA MERCEDES	DNI	21962453	03/11/1997	BARRENDERO
01432	BRARDA JUAN JOSE	DNI	12369758	13/02/2001	CHOFER
01433	GOROSITO MARCELO CARLOS OSCAR	DNI	18339856	16/02/2001	CHOFER
01434	MERINO JESUS MARIA LUJAN	DNI	13817971	01/04/1982	MANTENIMIENTO
01435	MARTINEZ MARIO ALBERTO	DNI	6067759	01/11/1976	CHOFER
01438	YBARRA SERGIO AROLDI	DNI	21420326	16/03/1998	RECOLECTOR
01439	RODRIGUEZ HERNAN ALBERTO	DNI	23371697	26/02/2001	CHOFER
01446	VIOLA ANDRES	DNI	11449492	04/05/1980	MANTENIMIENTO
01455	GONZALEZ CLAUDIO MARCELO	DNI	25206085	26/04/2001	CHOFER
01466	FERNANDEZ RICARDO ANTONIO	DNI	21544878	22/05/2001	RECOLECTOR
01467	SAN JUAN NICASIO DANIEL	DNI	17021113	22/05/2001	RECOLECTOR
01471	JAIME PIO DEL VALLE	DNI	16942164	20/10/1993	RECOLECTOR
01476	BARRETO MARCELO ARIEL	DNI	18770481	05/06/2001	RECOLECTOR
01478	AGUIRRE MIGUEL ANGEL	DNI	22175538	12/06/2001	RECOLECTOR
01483	GIMENEZ GUILLERMO	DNI	18380659	08/01/1988	BARRENDERO
01523	YEGROS MAXIMIANO	LE	5079394	16/11/2000	CHOFER
01524	ALBARRACIN JUAN MARTIN	DNI	30003035	08/12/2002	RECOLECTOR
01525	VARGAS SANTANA JONATHAN	DNI	28656970	08/12/2002	RECOLECTOR
01526	ZANIER SERGIO ANDRES	DNI	28177297	08/12/2002	RECOLECTOR
01527	GOMEZ RAUL ERNESTO	DNI	28762152	02/01/2003	RECOLECTOR
01528	MONTENEGRO CARLOS AUGUSTO	DNI	28760906	02/01/2003	RECOLECTOR
01529	QUINONES SEBASTIAN MARCELO	DNI	30624603	23/01/2003	RECOLECTOR
01531	FARIAS CESAR GUILLERMO	DNI	31250728	23/01/2003	RECOLECTOR
01534	LOPEZ SERGIO DARIO	DNI	30548089	07/02/2003	RECOLECTOR

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº	F. ANT	CATEGORIA
01537	BRAVO JUAN EDUARDO	DNI	30890465	13/03/2003	LIMPIEZA
01538	ESCOBAR LEONARDO MIGUEL	DNI	27462824	13/03/2003	RECOLECTOR
01540	CHAMIE DIEGO GUSTAVO	DNI	26710048	14/03/2003	RECOLECTOR
01542	PEREYRA ADRIAN MARCELO	DNI	31339917	21/03/2003	BARRENDERO
01545	NOVELLI EDUARDO	DNI	30763177	14/04/2003	RECOLECTOR
01546	GOMEZ DARIO ORLANDO	DNI	28776371	14/04/2003	RECOLECTOR
01551	CARRIZO GUSTAVO ARIEL	DNI	23344262	08/06/2003	CHOFER
01554	NICOLOSI MAURICIO JAVIER	DNI	28578791	18/06/2003	RECOLECTOR
01556	LEDESMA FACUNDO SEBASTIAN SERGIO	DNI	34631056	19/06/2003	RECOLECTOR
01558	BRAVO MARCELO DANIEL	DNI	31990411	07/07/2003	LIMPIEZA
01559	ARRIOLA SERGIO JAVIER	DNI	28470032	07/07/2003	CHOFER
01560	MOYANO ARIEL ALBERTO	DNI	26604278	07/07/2003	RECOLECTOR
01561	CIVETTA MARCOS JAVIER	DNI	28101174	07/07/2003	BARRENDERO
01563	MONZON DAVID RODOLFO	DNI	27219519	16/07/2003	RECOLECTOR
01565	LEMONS MIGUEL ANGEL	DNI	30826233	21/08/2003	RECOLECTOR
01566	RUIZ ADAN OMAR	DNI	27885620	08/09/2003	RECOLECTOR
01567	PEDRAZA ARIEL NORBERTO	DNI	16770873	20/09/2003	CHOFER
01569	MARTINEZ JOSE VICTORINO	DNI	26645017	27/10/2003	BARRENDERO
01570	SEGOVIA JESUS MATEO	DNI	31079195	01/11/2003	RECOLECTOR
01574	DIAZ ANDRES RAMON	DNI	28783735	12/01/2004	RECOLECTOR
01577	NUÑEZ DIEGO JAVIER	DNI	28933268	12/01/2004	BARRENDERO
01578	NUÑEZ PABLO DANIEL	DNI	35249561	12/01/2004	BARRENDERO
01586	ANDRADA GUSTAVO FABIAN	DNI	18339914	26/02/2004	CHOFER
01587	GRILLO JUAN ALBERTO	DNI	25204188	04/03/2004	CHOFER
01588	JELVEZ ARIEL FABIAN	DNI	22955064	08/03/2004	RECOLECTOR
01590	MORE LUIS MARCELO	DNI	20600036	24/03/2004	CHOFER
01593	RAMOS ADRIAN MAXIMILIANO	DNI	26066252	15/04/2004	RECOLECTOR
01595	SANTA CRUZ LUIS OSCAR	DNI	29619851	23/04/2004	RECOLECTOR
01596	ESPINOSA DIEGO DAMIAN	DNI	31900022	26/04/2004	RECOLECTOR
01598	RUANI JUAN MARCELO	DNI	26547015	12/07/2004	MANTENIMIENTO
01599	FEYER FABIO GABRIEL	DNI	30254643	03/08/2004	RECOLECTOR
01600	LEON WALTER GERMAN	DNI	22703723	06/10/2004	BARRENDERO
01601	ZABEYTA ROBERTO ANTONIO	DNI	12381659	18/10/2004	CHOFER
01605	GALARZA ALBERTO ALEJANDRO	DNI	23462987	06/12/2004	MANTENIMIENTO
01606	LODOLO CARLOS ALBERTO	DNI	25082386	27/12/2004	MANTENIMIENTO
01607	PAROLO JUAN JOSE	DNI	12111512	01/01/2004	MANTENIMIENTO
01608	ALBARRACIN DANIEL ALFREDO	DNI	30003034	21/02/2005	BARRENDERO
01609	AQUINO ARIEL ANTONIO	DNI	29983119	21/02/2005	BARRENDERO
01610	CACERES WALTER JAVIER	DNI	28606429	23/02/2005	BARRENDERO
01614	ENRIQUEZ HUGO DANIEL	DNI	31520981	01/03/2005	BARRENDERO
01615	VALLEJOS RUBEN	DNI	28183891	08/03/2005	BARRENDERO
01616	BARRETO JORGE ORLANDO	DNI	25322582	08/03/2005	BARRENDERO
01617	AQUINO CRISTIAN EDUARDO	DNI	31161419	08/03/2005	BARRENDERO
01619	VIDAL SEBASTIAN DANIEL	DNI	31874722	08/03/2005	RECOLECTOR
01620	MACHADO ANGEL GABRIEL	DNI	32445544	08/03/2005	BARRENDERO
01623	BENITEZ LEONARDO ANDRES	DNI	29961125	08/03/2005	LIMPIEZA
01626	ACOSTA NELSON ALBERTO	DNI	32324740	08/03/2005	BARRENDERO
01629	PANIAGUA VICTOR DAVID	DNI	32598546	11/03/2005	LIMPIEZA
01630	ALOISIO FABIAN CARLOS	DNI	20175227	14/03/2005	CHOFER
01631	BELIZAN RICARDO JESUS	DNI	27747490	16/03/2005	RECOLECTOR
01634	VARELA CRISTIAN FERNANDO	DNI	29415777	24/03/2005	RECOLECTOR
01635	YBARRA JOSE MARIA	DNI	30671022	24/03/2005	RECOLECTOR
01636	MATTOS RAMIREZ CARLOS EUGENIO	DNI	12404211	28/03/2005	MANTENIMIENTO
01637	GONZALEZ ALBERTO MAXIMILIANO	DNI	32288030	19/04/2005	RECOLECTOR
01638	VALLEJOS ROBERTO CARLOS	DNI	25528352	28/04/2005	CHOFER
01639	MACHADO PABLO MARTIN	DNI	28101289	28/04/2005	BARRENDERO
01640	PABLO AUGUSTO	DNI	31585672	02/05/2005	LIMPIEZA
01641	CORREA ALBERTO HUGO CRISPIN	DNI	29662543	02/05/2005	RECOLECTOR
01642	SOTERA LUCIANO LORENZO	DNI	31975187	18/05/2005	RECOLECTOR
01643	NUÑEZ JORGE RICARDO	DNI	28566273	23/05/2005	CHOFER
01659	AGUIRRE JOSE LUIS	DNI	23640239	13/10/2005	CHOFER
01662	NUÑEZ CRISTIAN DOMICIANO	DNI	32651889	02/12/2005	RECOLECTOR
01663	CEBALLOS JUAN BAUTISTA	DNI	18107481	06/12/2005	MANTENIMIENTO

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº	F. ANT	CATEGORIA
01664	GONZALEZ RAUL ALEJANDRO	DNI	33259092	12/12/2005	RECOLECTOR
01665	MACHADO CRISTIAN EZEQUIEL	DNI	32811102	12/12/2005	RECOLECTOR
01666	FERNANDEZ JONATAN ANTONIO	DNI	32276683	14/12/2005	RECOLECTOR
01667	MORERA CLAUDIO JAVIER	DNI	20705259	15/12/2005	CHOFER
01668	GALARZA AGUSTIN FABIAN	DNI	28125592	28/12/2005	MANTENIMIENTO
01669	VIEYRA WALTER ANDRES	DNI	31986395	24/01/2006	RECOLECTOR
01670	CRUZ EZEQUIEL HECTOR	DNI	29683455	06/02/2006	MANTENIMIENTO
01672	GILIO HUGO IVAN	DNI	30703811	01/03/2006	RECOLECTOR
01673	CEJAS MARCELO ARIEL	DNI	31866178	01/03/2006	BARRENDERO
01674	SOLIS ANDRES EMANUEL	DNI	33135477	01/03/2006	LIMPIEZA
01678	CUELLO JESUS ALBERTO	DNI	28389041	01/03/2006	BARRENDERO
01679	YBARRA MARCELINO	DNI	33213150	02/03/2006	BARRENDERO
01680	CHAZARRETA PABLO ARIEL	DNI	31890238	03/03/2006	BARRENDERO
01681	FERRARI DIEGO ALEJANDRO	DNI	33181798	03/03/2006	BARRENDERO
01685	PEREZ CARLOS CESAR	DNI	28398573	10/03/2006	RECOLECTOR
01686	PEDRAZA CLAUDIO GABRIEL	DNI	17803473	03/04/2006	CHOFER
01687	SANCHEZ PEDRO GUSTAVO DAVID	DNI	30938772	29/05/2006	BARRENDERO
01688	MARTINEZ FELIPE SANTIAGO	DNI	30891941	29/05/2006	BARRENDERO
01690	BARRIOS ISMAEL DAMIAN	DNI	29619743	29/05/2006	RECOLECTOR
01691	SOLIS TORRES DAVID ISMAEL	DNI	32096985	06/06/2006	LIMPIEZA
01692	VARGAS SANTANA JEREMIAS EMANUEL	DNI	30845950	06/06/2006	BARRENDERO
01693	FERNANDEZ LUCAS SEBASTIAN	DNI	30003088	22/06/2006	RECOLECTOR
01694	CORIA DANILO FABIAN	DNI	32511465	22/06/2006	RECOLECTOR
01696	PEREYRA MAURO DAVID	DNI	32598232	22/06/2006	RECOLECTOR
01697	RODRIGUEZ MAXIMILIANO HERNAN	DNI	31540936	22/06/2006	RECOLECTOR
01698	TOLEDO HORACIO HERNAN	DNI	31520901	22/06/2006	RECOLECTOR
01699	LODIS LEONARDO ALBERTO	DNI	31098426	26/06/2006	BARRENDERO
01700	GOMEZ VICTOR MANUEL	DNI	24665285	01/07/2006	MANTENIMIENTO
01702	GALARZA DIEGO RICARDO	DNI	34772439	13/09/2006	MANTENIMIENTO
01703	ROMERO NESTOR RUBEN	DNI	31701271	02/10/2006	RECOLECTOR
01704	BALBUENA MARCELO ROBERTO	DNI	32469518	02/10/2006	LIMPIEZA
01705	HERRERA HECTOR DANIEL	DNI	33682902	02/10/2006	RECOLECTOR
01707	CAMARGO MARIO ANDRES	DNI	32598246	02/10/2006	RECOLECTOR
01708	GAUNA PABLO ALBERTO	DNI	32658829	02/10/2006	BARRENDERO
01709	TORRES JORGE ALEJANDRO	DNI	32587699	04/10/2006	RECOLECTOR
01710	INSALACO OSCAR RAMON	DNI	33730509	09/10/2006	BARRENDERO
01711	RODRIGUEZ JOSE RENE	DNI	31748894	11/10/2006	MANTENIMIENTO
01713	GIMENEZ ADAN EMANUEL	DNI	33132748	19/10/2006	LIMPIEZA
01715	AVALOS WILFREDO ALEJANDRO	DNI	34003269	20/11/2006	LIMPIEZA
01717	CARDOZO LEANDRO JAVIER	DNI	33485038	06/12/2006	RECOLECTOR
01720	CARDOZO LEONARDO LUIS	DNI	33837571	26/12/2006	LIMPIEZA
01721	GALLARDO MIGUEL ANGEL	DNI	33305063	26/12/2006	BARRENDERO
01722	DIAZ LUCIANO FAUSTO	DNI	28829551	26/12/2006	BARRENDERO
01723	CUELLAR EMANUEL MAXIMILIANO	DNI	32356902	26/12/2006	BARRENDERO
01725	SEGOVIA MAXIMILIANO	DNI	35907340	26/12/2006	RECOLECTOR
01726	GONZALEZ NAHUEL ALBERTO	DNI	31161443	26/12/2006	BARRENDERO
01727	FARIAS JESUS ANGEL	DNI	33847955	26/12/2006	BARRENDERO
01728	FERNANDEZ RODOLFO NAZARENO	DNI	32141540	26/12/2006	BARRENDERO
01729	LUNA JAVIER OSVALDO	DNI	36266752	26/12/2006	BARRENDERO
01730	CABRAL GONZALO EMANUEL	DNI	33069779	08/01/2007	RECOLECTOR
01732	AMARILLA ACOSTA GABRIEL ANDRES	DNI	32451309	23/01/2007	RECOLECTOR
01733	RUIZ DIAZ LUIS ALBERTO	DNI	31866169	23/01/2007	BARRENDERO
01734	MACIEL CARLOS GUSTAVO	DNI	31866197	23/01/2007	BARRENDERO
01735	AGUERO GUSTAVO ALEJANDRO	DNI	33145600	05/02/2007	BARRENDERO
01736	QUEVEDO FIDEL GILBERTO	DNI	33305485	05/02/2007	RECOLECTOR
01737	DIAZ ROMAN ALBERTO	DNI	33305200	05/02/2007	BARRENDERO
01738	YEGROS MAXIMILIANO JESUS	DNI	34215701	05/02/2007	LIMPIEZA
01739	MONTENEGRO JOSE LUIS	DNI	27615147	15/02/2007	CHOFER
01741	VALENZUELA SERGIO EDUARDO	DNI	33181503	21/02/2007	LIMPIEZA
01742	GONZALEZ MARTIN AMADO	DNI	33114580	21/02/2007	RECOLECTOR
01743	BRAVO IVAN GREGORIO	DNI	33947646	21/02/2007	LIMPIEZA
01744	ALFONSO JOSE DOMINGO	DNI	23113398	26/02/2007	CHOFER
01745	TADDIA DIEGO RAIMUNDO	DNI	28177108	26/02/2007	CHOFER

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	Nº	F. ANT	CATEGORIA
01751	IBARRA ANDRES ALEJANDRO	DNI	33213816	09/03/2007	BARRENDERO
01752	HUG ANGEL ADRIAN	DNI	29961095	09/03/2007	BARRENDERO
01753	BARRIOS SAUL HERNAN	DNI	31899924	09/03/2007	BARRENDERO
01755	GOMEZ PABLO AGUSTIN	DNI	29029032	09/03/2007	BARRENDERO
01761	DIAZ LUCIANO JOSE	DNI	30950015	26/03/2007	LIMPIEZA
01762	AYALA CESAR LUIS	DNI	30950386	16/04/2007	BARRENDERO
01764	GIMENO ELBIO OSCAR	DNI	12694521	26/09/2002	MANTENIMIENTO
01765	MESSA MARIO ERNESTO	DNI	22424308	14/11/2003	CHOFER
01766	TRAVAGLINI MAXIMILIANO CAYETANO	DNI	23344620	24/01/2008	MANTENIMIENTO
01767	CAMPOS JUAN CRISTIAN	DNI	25381796	10/06/2003	RECOLECTOR
01768	TORALES JESUS NAZARENO	DNI	26307533	09/02/2000	BARRENDERO
01769	PEREYRA HECTOR GUSTAVO	DNI	20510331	14/01/2005	CHOFER
01770	MORALES HUGO ANTONIO	DNI	25077089	09/02/2000	CHOFER
01771	PILNIK JULIO HECTOR	DNI	12694447	01/03/2007	MANTENIMIENTO
01772	FIANT MARCELO RICARDO	DNI	28088066	01/03/2008	LIMPIEZA
01773	AVELLANEDA EMANUEL	DNI	31161670	01/03/2008	LIMPIEZA
01774	LUJAN CARLOS DARIO	DNI	25792513	01/03/2008	LIMPIEZA
01775	CABRERA JORGE VIRGILIO	DNI	13930863	01/03/2008	LIMPIEZA
01776	SOTTILE CRISITAN JESUS	DNI	33069973	01/03/2008	LIMPIEZA
01777	TORRES DIEGO ALEJANDRO	DNI	32810844	01/03/2008	LIMPIEZA
01778	VALLEJO JULIO JOSE	DNI	24252227	01/03/2008	LIMPIEZA
01779	MORERA EZEQUIEL ALBERTO	DNI	33527453	01/03/2008	LIMPIEZA
01780	CACERES PABLO EMANUEL	DNI	34337751	01/03/2008	LIMPIEZA
01781	VILLAN MARIANO JOSE	DNI	34889857	01/03/2008	LIMPIEZA
01782	FIGUEROA CARLOS	DNI	21367867	15/03/2001	CHOFER
01783	MARTINEZ OSCAR LORENZO	DNI	18032219	31/10/2001	CHOFER
01784	GARCIA JUAN CARLOS	DNI	13544844	09/05/2002	RECOLECTOR
01785	ESCARLON ALCIDES RUBEN	DNI	17813685	01/04/2008	MANTENIMIENTO
01786	LANDRESSINA ALEJANDRO MARTIN	DNI	33031251	08/05/2008	LIMPIEZA
01787	ALBORNOZ CARLOS DANTE	DNI	17817787	01/11/2001	CHOFER

Total de empleados : 530

## PERSONAL A INCORPORAR EN LA ZONA SUR

DE EMPRESA : IMPSA

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	N°	F. ANT.	CATEGORIA
16	FERNANDEZ DANIEL	DU	12700052	01/02/1993	BARRENDERO
17	CARDOZO ARMINDA ROSALINA	DU	10568464	01/02/1993	BARRENDERO
19	FLORES GUILLERMO	DU	5501860	01/02/1993	AA
21	PERALTA MARCOS J.	DU	11124140	01/02/1993	BARRENDERO
22	LUDUENA JUAN CARLOS	DU	11441531	01/02/1993	RECOLECTOR
23	ALVARADO MANUEL ANTONIO	DU	7207813	01/02/1993	BARRENDERO
26	CHELINI HECTOR	LE	8291807	01/02/1993	CHOFER
27	ORTIZ EDGARDO A.	DU	17130407	01/02/1993	RECOLECTOR
28	GOMEZ LUIS RICARDO	DU	14444153	01/02/1993	RECOLECTOR
29	BIASUTTI CARLOS HECTOR	LE	8506892	01/02/1993	RECOLECTOR
31	MOLINA MARIO	DU	12793230	01/02/1993	RECOLECTOR
32	GONZALEZ JOSE HORACIO	DU	17510301	01/02/1993	CHOFER
38	GODOY OSCAR VICTOR	DU	6069638	02/02/1993	BARRENDERO
43	GARCIA SAMUEL	DU	7876472	02/02/1993	BARRENDERO
44	VERON ROLANDO MATIAS	DU	8007292	02/02/1993	BARRENDERO
45	NOGUERA SEBASTIAN	DU	10654637	02/02/1993	BARRENDERO
46	ANTUNEZ FELIPE CARLOS	DU	10779200	01/02/1993	RECOLECTOR
48	MARTINEZ PEDRO FELIPE	DU	17819495	01/02/1993	BARRENDERO
49	MENDEZ HUMBERTO	DU	10441786	02/02/1993	BARRENDERO
50	LUNA ANDRES	DU	10284815	02/02/1993	CHOFER
51	VEGA ALBERTO	DU	21596281	02/02/1993	RECOLECTOR
58	GALIOTTIZ DANILO JUSTINO	DU	6069779	02/02/1993	BARRENDERO
59	ARANDA PEDRO ANACLETO	DU	7654365	02/02/1993	BARRENDERO
62	GRAMAJO ROBERTO EMILIANO	DU	11446914	02/02/1993	BARRENDERO
63	CACERES JORGE RAUL	DU	17510347	01/02/1993	RECOLECTOR
64	JUAREZ RAUL HERNAN	DU	4706692	02/02/1993	BARRENDERO
66	SOTO SATURNINO	DU	10615510	02/02/1993	BARRENDERO
68	GUTIERREZ ROBERTO PABLO	DU	13169841	02/02/1993	BARRENDERO
69	RAMIREZ CIRILO PASCUAL	DU	12112335	01/02/1993	CHOFER
72	ZALAZAR ORLANDO	DU	17668694	02/02/1993	BARRENDERO
74	GOMEZ LAUREANO	DU	10288572	01/02/1993	CHOFER
79	ESCOBAR JORGE ALBERTO	DU	20536261	01/02/1993	CHOFER
85	CARDOZO FELIPE MARIANO	DU	10560645	01/02/1993	BARRENDERO
88	CORONEL JUAN ROBERTO	DU	6048046	01/02/1993	BARRENDERO
90	RODRIGUEZ DANIEL OSCAR	DU	16371019	01/02/1993	CHOFER
93	ALMADA MIGUEL ANGEL	LE	5077527	01/02/1993	BARRENDERO
94	CABRAL JUAN RAMON	DU	12693499	01/02/1993	CHOFER
95	MURGAN HERIBERTO	DU	12283374	02/02/1993	BARRENDERO
96	GAITAN RAUL O.	LE	7822283	09/02/1993	BARRENDERO
97	CARRIZO JUAN CARLOS	DU	14076499	03/02/1993	BARRENDERO
98	GODOY ALFREDO CLARO	DU	8520525	03/02/1993	BARRENDERO
99	FERNANDEZ RAMON BALTAZAR	DU	10629905	01/02/1993	BARRENDERO
101	ZAPATA JUAN JOSE	DU	18436174	01/02/1993	BARRENDERO
102	ROJAS ANGEL EFRAIN	DU	8606134	01/02/1993	BARRENDERO
107	MILO MIGUEL ANGEL	DU	21531810	04/02/1993	CHOFER
108	GUERRERO RICARDO D.	DU	5075319	04/02/1993	BARRENDERO
110	FIGUEROA CLOTILDO	DU	7926546	02/02/1993	BARRENDERO
111	BENITEZ DOLORES	DU	13488142	01/02/1993	BARRENDERO
113	ROMERO BRUNO F.	DU	8617626	10/02/1993	RECOLECTOR
114	HERENU JUAN DOMINGO	DU	10986676	11/02/1993	BARRENDERO
115	CABRAL NAZARIO HUGO	DU	13778457	01/02/1993	BARRENDERO
117	MORENO LUCIO J.	DU	13668037	11/02/1993	CHOFER
118	ULLUA JESUS OMAR	DU	16714324	11/02/1993	BARRENDERO
119	DURE GUILLERMO F.	DU	18107088	11/02/1993	BARRENDERO
120	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DU	12578768	10/02/1993	BARRENDERO
122	FERNANDEZ JUAN CARLOS	DU	20603368	12/02/1993	BARRENDERO
123	DE ENRIQUE JUAN CARLOS	DU	6061543	01/02/1993	RECOLECTOR
125	GARAFFO ALFREDO J.	DU	10630324	10/02/1993	BARRENDERO
126	OLMOS JUAN ANTONIO	LE	8048725	01/03/1993	BARRENDERO
132	ESCALANTE LUIS	DU	10035243	16/02/1993	BARRENDERO
133	LEGUIZAMON HECTOR	DU	21349865	16/02/1993	BARRENDERO
134	MONZON JUAN RAMON	DU	11268841	16/02/1993	BARRENDERO
137	ROMERO FRANCISCO LUIS	DU	10864251	16/02/1993	MANTENIMIENTO
144	VAZQUEZ GABRIEL ENRIQUE	DU	18437063	17/02/1993	MANTENIMIENTO
147	CANTEGRIT RUBEN OLIVIO	DU	13965813	01/02/1993	CHOFER
152	SALVATIERRA JORGE A.	LE	6049964	23/02/1993	BARRENDERO
153	ABAL JORGE ALBERTO	DU	6066276	23/02/1993	BARRENDERO
154	PEREZ MERCEDEZ	DU	11250811	01/02/1993	BARRENDERO
161	VINA JOSE	DU	10727894	23/02/1993	CHOFER
169	MURO RAMON ORLANDO	DU	17100561	24/02/1993	BARRENDERO
172	RAMIREZ PABLA ITATI	LC	6537849	24/02/1993	BARRENDERO
173	GUTIERREZ ANDRES	DU	5759910	24/02/1993	BARRENDERO
174	SETAU JULIO ANIBAL	DU	10873778	24/02/1993	CHOFER
176	OBANDO RAUL	DU	13074836	25/02/1993	CHOFER

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	N°	F. ANT.	CATEGORIA
177	PERALTA JOSÉ FRANCISCO	DU	7877813	01/02/1993	RECOLECTOR
178	MARTINEZ JUAN JOSE	DU	4688456	18/02/1993	BARRENDERO
180	SOSA RAMON MAMERTO	DU	11872791	25/02/1993	BARRENDERO
181	OVIEDO REMIGIO F.	DU	11796317	01/02/1993	BARRENDERO
187	PETRONE JUAN CARLOS	DU	18073357	26/02/1993	BARRENDERO
188	LARGO ISABELINO	DU	14161195	25/02/1993	BARRENDERO
192	HERRERA ALFREDO	DU	8524603	01/03/1993	BARRENDERO
193	VULLO OSVALDO EMILIO	DU	10309458	01/03/1993	BARRENDERO
194	ALEGRE RAMON	DU	8412334	01/03/1993	BARRENDERO
198	BRANDAN CARLOS ANTONIO	DU	12525909	01/03/1993	RECOLECTOR
200	SILVERO VICENTE ANTONIO	DU	11504202	02/03/1993	BARRENDERO
201	DI FRANCO HUGO	DU	6063168	02/03/1993	RECOLECTOR
209	GOMEZ ANGEL	DU	11308909	01/03/1993	BARRENDERO
210	RIOS MIGUEL ANGEL	DU	5395735	05/03/1993	BARRENDERO
211	REBOLEDO OMAR ALCIDES	DU	7865259	05/02/1993	RECOLECTOR
212	ORDONEZ LUIS ALBERTO	DU	6065579	05/03/1993	RECOLECTOR
213	MAGLIER ROGELIO VICTOR	DU	10654671	01/03/1993	CHOFER
214	ANGELINI JUAN RAMON	DU	5945078	05/03/1993	BARRENDERO
215	VELAZQUEZ RICARDO RAMON	DU	13449567	05/03/1993	BARRENDERO
216	CESPEDE FRANCISCO	DU	12700499	05/03/1993	CHOFER
217	MONTOYA OSCAR	DU	14649689	09/03/1993	CHOFER
224	RAMIREZ CARLOS RUBEN	DU	14684232	11/03/1993	BARRENDERO
226	PEREZ RAMON	DU	10844130	05/03/1993	RECOLECTOR
228	LIMIA HUGO	DU	10662589	01/02/1993	CHOFER
234	MOREYRA LUCIO	DU	14143167	06/03/1993	CHOFER
235	IGLESIAS GUILLERMO	DU	6048911	06/03/1993	AA
236	MARTINEZ JUAN CARLOS	DU	16770778	18/03/1993	RECOLECTOR
237	VISSANI ROBERTO JULIO	DU	16072221	06/03/1993	CHOFER
241	LEIVA ERMENEGILDO	DU	10997567	19/03/1993	CHOFER
244	ALARCON JUAN JOSE	DU	18634094	04/03/1993	CHOFER
249	MOJICA HECTOR DANIEL	DU	17148675	06/03/1993	RECOLECTOR
259	IBARRA MIGUEL ANGEL	LE	4707464	06/03/1993	CHOFER
260	FERNANDEZ VALERIANO	DU	7864365	06/03/1993	BARRENDERO
263	PUCHETA DOMINGO ANTONIO	DU	12736851	18/03/1993	BARRENDERO
264	MIRAGLIA ANTONIO	DU	93325062	01/03/1993	AO
268	TRIDELLA ANDRES DANIEL	DU	11874173	01/03/1993	CHOFER
283	OCAMPO OSCAR ALBERTO	DU	14261110	06/03/1993	BARRENDERO
286	BRUNO JOSE ANTONIO	LE	7841943	21/03/1993	BARRENDERO
296	GARCIA JOSE ALBERTO	DU	14016005	06/03/1993	RECOLECTOR
299	VALLEJOS SALVADOR	DU	16745666	01/03/1993	CHOFER
306	FRANCO FELICIANO	LE	5531065	01/03/1993	BARRENDERO
307	CARNI EDUARDO ANTONIO	DU	17324772	06/03/1993	BARRENDERO
310	PALAVECINO RAMON ALBERTO	DU	12736591	06/03/1993	RECOLECTOR
312	CORDON DANIEL ANTONIO	DU	14509801	06/03/1993	BARRENDERO
314	MASCHIO OTMAR	LE	6057700	06/03/1993	BARRENDERO
315	FERIA NICO MEDES	DU	8532026	06/03/1993	BARRENDERO
316	VILLALBA MIGUEL DE LOS S	DU	7858303	06/03/1993	BARRENDERO
320	PADILLA DANIEL CESAR	DU	10666972	01/03/1993	BARRENDERO
322	CARBONE SERGIO ADRIAN	DU	17079376	01/03/1993	AA
324	FIRPO LUIS JOSE	DU	6061551	01/03/1993	RECOLECTOR
325	MARTINEZ NICASIO ORLANDO	DU	14574130	01/03/1993	MANTENIMIENTO
327	ORONO LUIS RAUL	LE	8357486	01/03/1993	RECOLECTOR
329	ORELLANO HORACIO ALBERTO	DU	22329576	01/03/1993	BARRENDERO
337	ROMERO JORGE OVIDIO	DU	22807236	01/04/1993	CHOFER
348	FERRO NESTOR WALTER	DU	17326266	01/03/1993	MANTENIMIENTO
349	MURGAN JUAN CARLOS	DU	18024735	01/03/1993	MANTENIMIENTO
356	HERRANZ PABLO	DU	22698150	01/03/1993	MANTENIMIENTO
360	APRILE LUIS	DU	6048181	01/03/1993	CHOFER
368	ARGUELLO OSCAR ALBERTO	DU	14328007	08/04/1993	BARRENDERO
369	BAEZ AMADO SALUSTIANO	DU	7864214	04/03/1993	BARRENDERO
371	VILLALBA JUAN RAMON	DU	17555683	06/03/1993	CHOFER
377	FERNANDEZ AURELIANO CRIS	DU	22499671	18/03/1993	RECOLECTOR
380	OLIBETTO EDGARDO F,	DU	14444243	26/04/1993	AO
387	DELGADO JUAN JOSE A,	DU	10594272	26/05/1993	AA
394	GOROSTARZU MIGUEL ANGEL	DU	6066802	07/07/1993	AM
395	SIMEONE PEDRO	DU	6040133	12/07/1993	AO
398	PASCUAL JUAN CARLOS	DU	5332675	27/09/1993	AA
399	ALTAMIRANO MARIO GUSTAVO	DU	14365396	10/12/1993	AO
401	CIAMPECHINI JORGE A,	DU	12829186	01/03/1994	AO
405	FERNANDEZ DANIEL OSCAR	DU	20354203	08/04/1994	RECOLECTOR
407	MARTINEZ JUAN JOSE	DU	22462395	08/04/1994	CHOFER
413	ROMERO TIBURCIO	DU	13206513	13/04/1994	BARRENDERO



LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	N°	F. ANT.	CATEGORIA
414	GOMEZ NORBERTO MARIO	DU	21497673	14/04/1994	RECOLECTOR
416	TASADA HECTOR EMILIO	DU	13588798	18/04/1994	AA
419	AGUILAR ALEJO	DU	14329799	21/04/1994	CHOFER
422	JUNCO ALFREDO DANIEL	DU	21620833	26/04/1994	RECOLECTOR
425	AYALA PABLO ANDRES	DU	22296402	26/04/1994	MANTENIMIENTO
429	GONZALEZ GUSTAVO MIGUEL	DU	23465788	26/04/1994	CHOFER
433	ROMERO RAUL ALBERTO	DU	20266797	27/04/1994	BARRENDERO
436	CARRANZA SEBASTIAN ARIEL	DU	23317855	29/04/1994	RECOLECTOR
439	FLEITA JUAN CARLOS	DU	25037560	02/05/1994	RECOLECTOR
444	MARQUEZ OMAR EDUARDO	DU	12922275	02/05/1994	CHOFER
445	CARDOZO HERNAN JAVIER	DU	22841647	05/05/1994	RECOLECTOR
449	DURO PEDRO JULIO	DU	22068191	11/05/1994	RECOLECTOR
451	GOMEZ JULIO CARLOS	DU	12736975	01/06/1994	BARRENDERO
464	GONZALEZ DANIEL HORACIO	DU	12948649	28/09/1994	AA
466	SOSA JUAN CARLOS	DU	24617074	01/10/1994	RECOLECTOR
468	GONZALEZ SILVIO	DU	20968743	01/10/1994	BARRENDERO
469	TARRAB CARLOS JESUS	DU	17021288	03/10/1994	BARRENDERO
471	BENITEZ CARLOS ROBERTO	DU	17337169	06/10/1994	CHOFER
484	PERESSINI LUIS ANIBAL	DU	6075367	17/11/1994	CHOFER
489	FLORES ANDRES DANIEL	DU	17079650	17/11/1994	RECOLECTOR
492	BUSTAMANTE ROLANDO	DU	13174339	06/12/1994	RECOLECTOR
494	GODOY CARLOS ALBERTO	DU	21044531	09/12/1994	RECOLECTOR
496	DE LA LAMA FERNANDO M.	DU	16536100	26/12/1994	RECOLECTOR
497	FERNANDEZ ANTONIO B.	DU	22777534	16/12/1994	CHOFER
524	APRILE LUIS MARCELO	DU	20704331	02/01/1995	CHOFER
525	JUAREZ FELIX	DU	16490986	02/01/1995	MANTENIMIENTO
535	ROMERO CLAUDIO NORBERTO	DU	24945373	12/01/1995	RECOLECTOR
537	VEGA HORACIO RAMON	DU	20283306	13/01/1995	RECOLECTOR
538	JURI JUAN CARLOS	DU	24241200	13/01/1995	RECOLECTOR
540	MONTENEGRO ALFREDO O.	DU	17558537	19/01/1995	CHOFER
541	VELAZCO FLORENCIO A.	DU	25712921	17/01/1995	RECOLECTOR
542	ONIEVA DIEGO JOSE LUIS	DU	29662865	16/01/1995	RECOLECTOR
547	GONZALEZ RAFAEL HECTOR	DU	23790704	17/01/1995	RECOLECTOR
550	GOMEZ RAMON ROBERTO	DU	14975378	17/01/1995	BARRENDERO
553	OJEDA ALBERTO CANDIDO	DU	13692818	19/01/1995	CHOFER
557	JAIMEZ ESTEBAN	DU	22140668	25/11/1998	AA
559	BURGOS Y VALLEJOS, RAMON	DU	18165128	20/01/1995	BARRENDERO
569	PORTILLO RAMON CATALINO	DU	7696410	27/01/1995	CHOFER
579	ROMERO JORGE ALFREDO	DU	23199996	31/01/1995	BARRENDERO
581	FERNANDEZ RAMON	DU	17228968	03/02/1995	RECOLECTOR
582	CHAMORRO SECUNDINO D.	DU	14608520	30/01/1995	BARRENDERO
586	SIMEONI ALEJANDRO OMAR	DU	17701741	03/02/1995	BARRENDERO
591	GOMEZ JUAN VICENTE	DU	23344740	15/02/1995	BARRENDERO
594	MONTÉ JUAN ANTONIO	DU	23623239	24/02/1995	BARRENDERO
598	GARAY CLAUDIO	DU	17424973	23/02/1995	RECOLECTOR
600	SILVA MIGUEL ANGEL	DU	17357242	02/03/1995	BARRENDERO
607	RICCITELLI ALBERTO A.	DU	11127905	11/03/1995	CHOFER
616	BORDON HUGO ORLANDO	DU	25446183	02/05/1995	RECOLECTOR
624	QUIROZ PABLO LISANDRO	DU	20674411	02/05/1995	RECOLECTOR
629	DI CRISTOFARO GUSTAVO G.	DU	21690361	17/05/1995	CHOFER
630	YULAN FERNANDO	DU	17094012	17/05/1995	BARRENDERO
632	ZAULI GABRIEL	DU	20674947	27/05/1995	BARRENDERO
636	VILLAREAL JOSE DOMINGO	DU	21500437	07/06/1995	RECOLECTOR
643	LOPEZ BENITEZ SERGIO A.	DU	21415946	14/08/1995	RECOLECTOR
644	IBANEZ RICARDO CORNELIO	DU	13647110	19/08/1995	RECOLECTOR
647	ZARATE SERGIO MARTIN	DU	23936371	25/08/1995	CHOFER
650	MACHUCA GERARDO MANUEL	DU	21920394	31/08/1995	BARRENDERO
652	QUIROZ ANIBAL ANGEL	DU	24772643	01/10/1995	CHOFER
656	VELAZQUEZ FELIX ALBERTO	DU	24945228	09/10/1995	BARRENDERO
665	MAGLIER VICTOR ANDRES	DU	25387024	14/10/1995	BARRENDERO
670	ZAMPINI JUAN CARLOS	DU	24252071	07/11/1995	BARRENDERO
680	ACOSTA NESTOR ADRIAN	DU	21810242	02/01/1996	BARRENDERO
685	OLIVA JUAN JORGE	DU	23501096	22/11/1994	CHOFER
686	ROMERO FERNANDO	DU	23357332	14/03/1995	RECOLECTOR
687	MENDEZ SERGIO	DU	21683275	21/03/1996	BARRENDERO
688	CESARIN DARIO JORGE	DU	17723102	16/04/1996	CHOFER
690	PEREYRA ADELA PATRICIA	DU	17021310	16/04/1996	BARRENDERO
691	MONTENEGRO MARCELO ANDRE	DU	5410806	06/05/1996	BARRENDERO
692	SANDOVAL RAUL ALEJANDRO	DU	23501880	06/05/1996	BARRENDERO
694	RIEDEL CRISTIAN DAVID	DU	24677391	06/05/1996	RECOLECTOR
695	MALDONADO MANUEL	DU	10475354	06/05/1996	BARRENDERO

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	N°	F. ANT.	CATEGORIA
701	OVIEDO EDGARDO RUBEN	DU	23674986	15/08/1996	RECOLECTOR
724	FLEITAS VICTOR MANUEL	DU	22595512	14/10/1996	RECOLECTOR
726	SMITH NESTOR FABIAN	DU	18074576	14/10/1996	BARRENDERO
728	ROMERO SANTOS VICTORIO	DU	17424927	14/10/1996	BARRENDERO
733	ZOROASTRO MIGUEL ANGEL	DU	22896779	27/10/1996	RECOLECTOR
749	BRUSESE, HORACIO ALBERTO	DU	13413601	09/12/1996	CHOFER
752	PUCHETA, JUAN CARLOS	DU	13794404	16/12/1996	BARRENDERO
757	OLMOS, GUSTAVO ALEJANDRO	DU	24784568	07/01/1997	BARRENDERO
781	GODOY, ESTEBAN DANIEL	DU	25718617	24/01/1997	RECOLECTOR
782	KURYSZKO, CRISTIAN M.	DU	22495940	26/01/1997	RECOLECTOR
799	PEREZ, JUAN MARCELO	DU	17976868	17/02/1997	CHOFER
808	BARONTI, ROBERTO LUIS	DU	11871724	06/04/1997	CHOFER
833	LAGOS TOMATIS ROMAN G,	DU	26667795	06/05/1997	AO
860	FLORES, JUAN CARLOS	DU	25718156	18/07/1997	RECOLECTOR
863	PEREZ, DIEGO E.	DU	26547231	01/11/1997	RECOLECTOR
902	DI FILIPPO ANIBAL D,	DU	10495235	24/10/1997	AO
907	RUIZ DIAZ, CRISTIAN	DU	25161821	04/11/1997	CHOFER
915	CASTANEDA, ANTONIO	DU	22685931	10/12/1997	MANTENIMIENTO
923	GAUTO, MARIO OSCAR	DU	20394415	05/10/1999	RECOLECTOR
928	MONJE, JUAN JOSE	DU	20590484	19/10/1998	CHOFER
939	REYNA, CRISTIAN E.	DU	27136652	14/11/1998	RECOLECTOR
945	LEIVA, ALEJANDRO ARIEL	DU	27234114	17/06/1998	CHOFER
951	ROLDAN CLAUDIO	DU	23402984	13/07/1998	RECOLECTOR
956	MONTENEGRO, ADOLFO	DU	17025221	17/09/1998	RECOLECTOR
960	AVELLANEDA MANUEL	DU	14684243	23/09/1998	RECOLECTOR
965	QUINTERO RAMON ALDO	DU	18511858	06/10/1998	RECOLECTOR
970	FONTANA JULIO CESAR	DU	12324449	13/10/1998	AO
976	NAVARRO NELSON GABRIEL	DU	27679815	04/11/1998	MANTENIMIENTO
982	ESPINOSA JUAN MARCELO	DU	27414874	01/09/2000	CHOFER
990	RODAS CRISTIAN	DU	26160886	12/03/1999	RECOLECTOR
991	ACOSTA GUSTAVO	DU	25324749	06/10/1999	RECOLECTOR
992	CABRAL CARLOS	DU	27124882	23/03/1999	RECOLECTOR
996	PEREYRA VICTOR JOSE	DU	28088208	05/07/1999	CHOFER
999	GONZALEZ, RAMIRO S.	DU	25840410	13/08/1999	RECOLECTOR
1101	FERRER JULIAN ENRIQUE	LE	7976401	01/02/2001	AA
1103	LUESO RICARDO	DU	10866265	01/02/2001	AO
1114	SIGNORILE GONZALO MARCOS	DU	25328805	03/07/2001	AA
1125	REYNOSO FRANCISCO	DU	27486156	01/02/2003	RECOLECTOR
1126	ACOSTA RICARDO ARIEL	DU	26710015	19/05/2003	BARRENDERO
1127	BENITEZ DIEGO	DU	28335269	19/05/2003	RECOLECTOR
1129	ALTAMIRANO CRISTIAN A.	DU	27638432	03/06/2003	RECOLECTOR
1130	RASCHDORF, HECTOR RAMON	DU	26002367	01/03/2003	BARRENDERO
1132	GOMEZ, HECTOR OMAR	DU	16066208	01/03/2003	BARRENDERO
1134	PORTILLO, LUCAS DAVID	DU	28331377	06/08/2003	RECOLECTOR
1135	CIAMPECHINI, GABRIEL A.	DU	30763196	01/03/2003	RECOLECTOR
1136	VILLAGRA OSCAR RUBEN	DU	16808120	07/03/2003	AA
1139	GAITAN, RAUL ALBERTO	DU	23061452	03/06/2003	BARRENDERO
1141	HERENU, JUAN GABRIEL	DU	24945867	06/06/2003	RECOLECTOR
1143	NARVAY, FABIAN DARIO	DU	24945447	06/06/2003	BARRENDERO
1145	CHELINI, RUBEN ANTONIO	DU	30831828	12/06/2003	RECOLECTOR
1146	MARTINEZ, MIGUEL ALEJAND	DU	29291827	12/06/2003	RECOLECTOR
1148	VALLEJOS, ELIAS ROLANDO	DU	29291433	12/06/2003	RECOLECTOR
1151	SAUCEDO ALBERTO O.	DU	22172515	06/08/2003	RECOLECTOR
1154	GIORGI DAMIAN DIEGO	DU	27705927	06/08/2003	RECOLECTOR
1155	FERIA CESAR RUBEN	DU	31432656	06/08/2003	BARRENDERO
1156	GOMEZ LUIS LEANDRO	DU	30831715	06/08/2003	BARRENDERO
1157	MATEO ADRIAN LUCIANO	DU	28389628	07/08/2003	RECOLECTOR
1160	SILVERO RAMON	DU	23661344	07/08/2003	BARRENDERO
1161	ROSSI NELSON	DU	301692723	07/08/2003	RECOLECTOR
1163	RUIZ MORENO WALTER D.	DU	28088053	08/08/2003	RECOLECTOR
1164	PONCE CARLOS GASTON	DU	29461523	08/08/2003	RECOLECTOR
1165	SANCHEZ OSCAR SAUL	DU	24416140	08/08/2003	RECOLECTOR
1166	LOPEZ DARIO EDUARDO	DU	28385732	01/09/2003	BARRENDERO
1169	ALMARAS CARLOS ALBERTO	DU	23848813	01/09/2004	RECOLECTOR
1170	PUJALS RUBEN CELSO	DU	16207082	01/11/2003	AA
1173	VISCONTI ALEJANDRO DANTE	DU	27679877	04/10/2003	BARRENDERO
1174	LIBRAMENTO JUAN JOSE	DU	25840539	04/10/2003	RECOLECTOR
1176	ARRUA FRANCISCO	DU	25712762	17/10/2003	CHOFER
1177	QUIROZ JOSE LUIS	DU	18313038	02/01/2004	BARRENDERO
1178	VEGA LEONARDO	DU	24565723	07/01/2004	BARRENDERO
1181	MEYNET MARTIN	DU	31385935	14/01/2004	RECOLECTOR
1182	FESSIA GASTON	DU	29901820	14/01/2004	BARRENDERO

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	N°	F. ANT.	CATEGORIA
1184	CHELINI HUGO WALTER	DU	17596378	03/02/2004	MANTENIMIENTO
1187	CAVALLI EMILIO ANTONIO	DU	17817512	01/04/2004	AO
1188	CANO DIEGO DAVID	DU	32287945	20/07/2004	RECOLECTOR
1189	RUIZ MORENO, HECTOR I.	DU	29291598	09/09/2004	RECOLECTOR
1191	NAVARRO RUBEN ANTONIO	DU	23281905	20/09/2004	RECOLECTOR
1192	CABRAL LUIS FABIAN	DU	28319238	20/09/2004	RECOLECTOR
1194	CONTRERAS ALBERTO PABLO	DU	29388001	21/09/2004	MANTENIMIENTO
1195	ESPINOLA HECTOR JULIAN	DU	26160598	28/09/2004	MANTENIMIENTO
1197	BUSTOS JULIO CESAR	DU	28324682	02/10/2004	RECOLECTOR
1198	BRANDAN CARLOS ORLANDO	DU	29619394	02/10/2004	RECOLECTOR
1199	COPPIZ LEONARDO FIDEL	DU	30169096	02/10/2004	RECOLECTOR
1202	MALOCHWIEJ GUSTAVO JOSE	DU	23242709	03/12/2004	AA
1206	MAIDANA WALTER RICARDO	DU	31535643	15/12/2004	RECOLECTOR
1207	REYNOSO MARCELO HERNAN	DU	26125736	16/12/2004	RECOLECTOR
1208	PISTELLI RICARDO HECTOR	DU	8506946	16/12/2004	AA
1209	PEREA JUAN GASTON	DU	31274081	03/01/2005	BARRENDERO
1213	DIAZ JOSE ANTONIO	DU	20298615	09/05/2005	CHOFER
1214	CARDOSO LUIS CESAR	DU	18418278	09/05/2005	BARRENDERO
1215	LUNA JUAN ADRIAN	DU	31566282	09/05/2005	RECOLECTOR
1216	PAREDES GONZALO MARCELO	DU	24903403	07/06/2005	AO
1220	MORENO DANIEL EDUARDO	DU	31161771	14/07/2005	RECOLECTOR
1221	CARDOSO HORACIO DANIEL	DU	18525417	19/07/2005	CHOFER
1222	PAUL DAMIAN EDUARDO	DU	30802825	19/07/2005	RECOLECTOR
1225	DIAZ, PABLO EDUARDO	DU	30458762	02/11/2005	CHOFER
1226	RUIZ MAURICIO ORLANDO	DU	24493711	24/11/2005	MANTENIMIENTO
1227	PERALTA MARCOS JOEL	DU	32547514	09/02/2006	RECOLECTOR
1228	MORIS JOSE MIGUEL	DU	20181702	30/05/2006	BARRENDERO
1229	BOGONI DANIEL ALFERDO	DU	26606433	17/02/2006	BARRENDERO
1230	FERNANDEZ, JOSE MARIA	DU	24016431	31/05/2006	BARRENDERO
1232	CASANAS LUIS	DU	7624767	21/02/2006	CHOFER
1233	NAVARRO, MARCOS DANIEL	DU	28099727	21/07/2006	MANTENIMIENTO
1236	BOGONI JUAN G.	DU	33448066	20/02/2006	BARRENDERO
1237	AGUIRRE JUAN LUIS	DU	28964889	20/02/2006	BARRENDERO
1238	ALTAMIRANO ALEJANDRO	DU	28760755	20/02/2006	BARRENDERO
1239	CHAMORRO, VICTOR ALFONSO	DU	33509332	30/05/2006	RECOLECTOR
1240	BURGUENO RUBEN	DU	26160639	21/02/2006	CHOFER
1241	LEIVA ADRIAN	DU	31790420	21/02/2006	RECOLECTOR
1242	CANTEROS, JESUS ALJANDRO	DU	34368364	06/06/2006	RECOLECTOR
1244	BOGADO CESAR	DU	32903189	24/02/2006	BARRENDERO
1245	VULLO, MARTIN EMILIO	DU	30802199	06/06/2006	RECOLECTOR
1247	FERNANDEZ, CARLOS MAURICIO	DU	30392201	31/05/2006	BARRENDERO
1248	GOMEZ, IVAN ISMAEL	DU	32356551	19/07/2006	BARRENDERO
1249	CUEVAS, GABRIEL ADRIAN	DU	27858882	19/07/2006	RECOLECTOR
1250	MONTIEL FRANCO ALEXIS	DU	32399123	31/05/2006	BARRENDERO
1252	COSTA, DAVID RAMON	DU	29516314	31/05/2006	BARRENDERO
1254	BURGUENO, JUAN MANUEL	DU	27234121	30/03/2006	CHOFER
1255	ELIAS, MIGUEL DAVID	DU	25488211	08/06/2006	MANTENIMIENTO
1257	FLORES, MARIO GUSTAVO	DU	33710835	13/09/2006	BARRENDERO
1258	FARIAS, CLAUDIO JOSE	DU	23233471	13/09/2006	BARRENDERO
1259	ALARCON, JUAN CARLOS	DU	32801843	13/09/2006	BARRENDERO
1260	RAMOS, LUCAS ALEJANDRO	DU	32089938	18/09/2006	RECOLECTOR
1261	ACOSTA JOSE CATALINO	DU	27291009	18/09/2006	MANTENIMIENTO
1262	SILVA FRANCISCO JAVIER	DU	32096832	25/09/2006	BARRENDERO
1263	GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	DU	27137225	25/09/2006	BARRENDERO
1264	ESCOBAR, SIXTO ALBERTO	DU	6053761	25/09/2006	BARRENDERO
1266	CESPEDES, CLAUDIO OMAR	DU	25161079	25/09/2006	BARRENDERO
1267	MIÑO, CRISTIAN SEBASTIAN	DU	31899817	27/09/2006	RECOLECTOR
1270	LIMIA, BENJAMIN	DU	33323493	01/11/2006	RECOLECTOR
1272	OLIBETTO EDGARDO DANIEL.	DU	32920516	01/01/2007	RECOLECTOR
1274	ZINGALE, EZEQUIEL DAVID	DU	32324774	01/01/2007	MANTENIMIENTO
1277	RIOS HECTOR EDUARDO	DU	22510752	27/04/2007	AA
1278	PERESSINI, DIEGO JAVIER	DU	32078339	03/07/2007	CHOFER
1279	ANDREATTA MELISA VERÓNICA	DU	27569461	01/12/2007	AA

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	N°	F. ANT.	CATEGORIA
1281	SOUBELET MARIA FERNANDA	DU	31068807	03/01/2008	AO
1282	FOGANTE, FABIAN ANTONIO	DU	22038890	16/01/2008	CHOFER
1283	PENIDA, ORLANDO RAFAEL	DU	25811417	16/01/2008	RECOLECTOR
1284	GUERRERO, GERMAN JESUS	DU	29397173	16/01/2008	RECOLECTOR
1285	SILVA, JUAN CARLOS	DU	33213308	18/04/2008	MANTENIMIENTO
1286	BOASSI, CLAUDIO JAVIER	DU	27705855	18/04/2008	RECOLECTOR
1287	NUÑEZ, DAVID	DU	28536804	18/04/2008	RECOLECTOR
1288	ZURITA, MAURO DAVID	DU	26975641	18/04/2008	RECOLECTOR
1289	SPERANZA, LUIS EDUARDO	DU	21958410	18/04/2008	BARRENDERO
1290	CHELINI, OSCAR HECTOR	DU	28088387	18/04/2008	CHOFER
1291	ACEVEDO JACOBS, FERNANDO R.	DU	32515730	18/04/2008	RECOLECTOR
1292	SILVA, ROLANDO GABRIEL	DU	30532884	16/05/2008	BARRENDERO
1293	PEREYRA, MARCOS	DU	34368045	16/05/2008	BARRENDERO
1294	MILO, MIGUEL ANGEL	DU	34003185	16/05/2008	BARRENDERO
1295	FERNANDEZ, WALTER	DU	26160667	16/05/2008	BARRENDERO
1296	FERNANDEZ, ALCIDES RAFAEL	DU	24720300	27/06/2008	BARRENDERO
1297	LEDESMA, SEBASTIAN OSVALDO	DU	34189846	27/06/2008	BARRENDERO
1298	SIMOES DA COSTA, DANIEL N. H.	DU	24322223	27/06/2008	BARRENDERO
1299	VILLALBA, LUIS MIGUEL	DU	33847592	27/06/2008	BARRENDERO
1300	REYNOSO, WALTER FERNANDO	DU	28795954	27/06/2008	BARRENDERO
1301	CRISCI PABLO	DU	28314587	05/08/2008	AO
1302	RATTI CARLOS GABRIEL	DU	29415956	21/08/2008	AA
1303	CACCIA, GABRIEL ALEJANDRO	DU	17934927	01/09/2008	MANTENIMIENTO
1304	MIHOVILCEVICH JOSÉ LUIS	DU	14016691	02/09/2008	AO
1305	PUCCI, FABIAN EDUARDO	DU	24239240	12/09/2008	MANTENIMIENTO
1306	RICCI FERNANDO GABRIEL	DU	29762664	08/10/2008	AA
9033	SPERANZA WALTER MARCELO	DU	27163566	04/03/2004	BARRENDERO
9052	FLORES CLAUDIO EMANUEL	DU	31250682	03/03/2004	RECOLECTOR
9053	CABALLERO CEFERINO S.	DU	27304855	03/03/2004	RECOLECTOR
9065	ROMERO GUSTAVO	DU	33016303	23/03/2004	RECOLECTOR
S/L	BRITO GUILLERMO EUGENIO	DU	27291226	17/05/2008	BARRENDERO
S/L	BRANDONI VICTOR HUGO	DU	22391135	07/07/2007	BARRENDERO
S/L	FULCHERI ROMAN VICTOR HUGO	DU	24282018	27/10/2007	BARRENDERO
S/L	STREHMEL WALTER MAXIMILIANO	DU	30550499	17/10/2007	BARRENDERO
S/L	QUINTANA DIEGO MARTIN	DU	28922990	06/10/2008	BARRENDERO
S/L	URCIOLO CESAR ANDRES	DU	29487464	06/10/2008	BARRENDERO
S/L	FORASTIERI SALAS JULIO IVAN	DU	32587841	07/10/2008	BARRENDERO
S/L	BONINO LEONARDO MIGUEL	DU	34166398	06/07/2008	BARRENDERO
S/L	FERNANDEZ ANTONIO	DU	37577253	06/10/2008	BARRENDERO
S/L	MARTINEZ, ANDRES	DU	34933726	06/10/2008	BARRENDERO
S/L	LEGUIZAMON DIEGO	DU	33678701	14/10/2008	BARRENDERO
S/L	MERCADO CRISTIAN	DU	18850054	14/10/2008	BARRENDERO
S/L	RODRIGUEZ ANGEL	DU	30484971	14/10/2008	BARRENDERO
S/L	ORTEGA DAVID	DU	31473810	14/10/2008	BARRENDERO
S/L	ZAMPINI GASTON	DU	34826656	14/10/2008	BARRENDERO
S/L	SALVATIERRA FABIAN	DU	35130775	14/10/2008	BARRENDERO
S/L	GODOY DANIEL	DU	35132820	14/10/2008	BARRENDERO
S/L	MONTOJO CARLOS	DU	33847971	14/10/2008	BARRENDERO
S/L	MANCHADO GABRIEL	DU	23405545	15/10/2008	BARRENDERO
S/L	CRUZ JONATAN	DU	35132990	15/10/2008	BARRENDERO
S/L	BORDON VICTOR JAVIER	DU	30787896	17/05/2008	BARRENDERO
S/L	TORRES GUILLERMO DIEGO	DU	33069935	24/03/2007	BARRENDERO
S/L	SCHMIDT ANTONIO LUIS	DU	12973513	24/03/2007	BARRENDERO
S/L	BONZI ABEL ALEJANDRO	DU	33562193	05/09/2007	BARRENDERO
S/L	LASTRA CARLOS CATRIEL	DU	33847695	30/10/2007	BARRENDERO
S/L	BURGUENO GUILLERMO JESUS	DU	33453098	17/05/2008	BARRENDERO
S/L	MOYANO SILVIO	DU	18339642	17/05/2008	BARRENDERO
S/L	GARCIA OSCAR OMAR	DU	29070063	17/05/2008	BARRENDERO
S/L	TOLOSA RICARDO DAMIAN	DU	29070167	17/10/2008	BARRENDERO
S/L	PEREZ WALTER ALEJANDRO	DU	29332847	17/10/2008	BARRENDERO
S/L	PAROLA CARLOS ALFREDO	DU	13958392	01/11/2007	CHOFER
S/L	GUERRERO CARLOS ALBERTO	DU	11275063	09/01/2008	CHOFER
S/L	DELLEPIANE CARLOS ALBERTO	DU	12720915	09/01/2008	CHOFER
S/L	ALFONZO MARINUCCI ARIEL F.	DU	20402674	08/02/2008	CHOFER

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	N°	F. ANT.	CATEGORIA
S/L	BELTRAME CLAUDIO BRUNO	DU	23371761	01/03/2008	CHOFER
S/L	RAMIREZ DIEGO SEBASTIAN	DU	28999683	01/03/2008	CHOFER
S/L	DO SANTO SERGIO JAVIER	DU	30524653	03/03/2008	RECOLECTOR
S/L	GOMEZ MARIANO NICOLAS	DU	34083359	03/03/2008	RECOLECTOR
S/L	CEPEDA FABIAN ALEJANDRO	DU	21690284	10/10/2007	MANTENIMIENTO
S/L	SPERANZA JOSE ANTONIO	DU	25176265	10/10/2007	MANTENIMIENTO
S/L	CIPOLLONE GUILLERMO VICTOR	DU	25446159	25/03/2008	MANTENIMIENTO

**ANEXO 10: EVALUACION PERMANENTE DE LA SATISFACCION DEL USUARIO SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO.**

**Metodología**

La evaluación de los niveles de satisfacción del usuario respecto a la calidad del servicio se realizará mediante la elaboración de un Índice (ISU), a partir de la percepción y de las expectativas relevadas.

Para ello la Municipalidad implementará un sistema de encuesta continua, el cual será solventado por la contratista de cada sub zona. Este indicador mostrará la evolución y tendencia para cada una de las variables analizadas.

El relevamiento será realizado con un mínimo de 75 encuestas mensuales por sub zona, la modalidad será domiciliaria de acuerdo al diseño muestral estadístico y a la metodología elaborada por esta Municipalidad conjuntamente con la Universidad Nacional de Rosario.

Los servicios a evaluar mensualmente en la opinión de los vecinos serán:

- Recolección de residuos
- Barrido y limpieza de la vía pública
- Limpieza de espacios públicos

Para construir el Índice de satisfacción del usuario por servicio se evalúa parcialmente cada uno de los siguientes aspectos:

- calidad del servicio
- frecuencia
- equipamiento

El Índice de satisfacción General del usuario se calcula promediando los índices de satisfacción para cada uno de los dos servicios a evaluar: recolección de residuos y barrido. En los casos que no haya barrido se tomará sólo recolección

**Índice de satisfacción del usuario por servicio**

A partir de los aspectos descriptos, se construirá un índice de satisfacción del usuario por servicio

Dicho índice por servicio se calcula de la siguiente manera:

- A partir de cada aspecto evaluado, se obtiene un **índice parcial por aspecto**, el cual se basa en las proporciones de respuestas "positivas" (p) y "negativas" (n) sobre el total de encuestados:

$$\text{Índice parcial por aspecto} = 50 \times (p - n + 1)$$

- Se asignará un factor de ponderación a cada aspecto evaluado dentro de cada servicio, que surgirá de indagaciones previas acerca de la valoración del vecino de cada atributo del servicio.
- Se multiplica el Índice parcial por aspecto por el factor de ponderación y se obtiene el índice parcial ponderado de cada aspecto.
- La sumatoria de los índices parciales ponderados por aspecto será el índice de satisfacción del usuario por servicio.

Aspecto	Índice parcial por aspecto	Factor de ponderación	Índice ponderado
Calidad del servicio	$IP_{calidad}$	$f_{cal}$	$IP_{calidad} \times f_{cal} = IPP_{calidad}$
frecuencia	$IP_{frecuencia}$	$F_{frec}$	$IP_{frecuencia} \times F_{frec} = IPP_{frecuen}$
equipamiento	$IP_{equipamiento}$	$F_{equip}$	$IP_{equipamiento} \times F_{equip} = IPP_{equipam}$
Programa de Veedores Vecinales Voluntarios	$IP_{VVV}$	$F_{VVV}$	$IP_{VVV} \times F_{VVV} = IPP_{VVV}$
		1	$ISU_{servicio} = IPP_{calidad} + IPP_{frecuen} + IPP_{equipam} + IPP_{VVV}$

$IP_{calidad}$	índice parcial calidad
$IP_{frecuencia}$	Índice parcial frecuencia
$IP_{equipamiento}$	Índice parcial frecuencia
$IP_{VVV}$	Índice parcial veedores vecinales voluntarios
$IPP_{calidad}$	índice parcial ponderado calidad
$IPP_{frecuencia}$	Índice parcial ponderado frecuencia
$IPP_{equipamiento}$	Índice parcial ponderado frecuencia
$IPP_{VVV}$	Índice parcial ponderado veedores vecinales voluntarios

### Índice General de Satisfacción del Usuario por sub zona

Para obtener un índice General de Satisfacción del Usuario para la sub zona, se promedian de manera ponderada, los índices de satisfacción del usuario de cada servicio.

$$IGSU = f_r \times ISU_r + f_b \times ISU_b$$

IGSU:	Índice General de Satisfacción del Usuario
$f_r$ :	factor de ponderación servicio de recolección
$ISU_r$	Índice de Satisfacción del Usuario por el servicio de recolección
$f_b$	factor de ponderación servicio de barrido
$ISU_b$	Índice de Satisfacción del Usuario por el servicio de barrido

### **Niveles Mínimos Exigidos**

Evaluable cuatrimestralmente el servicio, la autoridad de aplicación establecerá el índice mínimo exigido para el cuatrimestre siguiente, el que se comunicará a cada empresa conjuntamente con el resultado de la encuesta. Cada contratista deberá presentar el plan de acción que permita alcanzar y/o superar dicho mínimo.

El nivel mínimo exigido será el mejor índice obtenido. Si dicho índice no supera los 70 puntos, se tomará este último como valor mínimo

En caso de no alcanzar los mínimos establecidos se fijará la multa establecida en artículo 56. En caso de reiteración de dicha falta la multa se incrementará en otro tanto igual en proporción aritmética por cada semestre en que se incurra en la trasgresión.

### **Encuestas especiales**

Se prevén también encuestas especiales para medir otras prestaciones (limpieza en conjuntos habitacionales tipo Fo.Na.Vi., paseos peatonales, mini basurales, espacios públicos, etc.)



# FORMULARIO:

ESTE FORMULARIO ES A TITULO EJEMPLIFICATIVO Y SU CONTENIDO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES

<b>Formulario N°</b> _____	<b>Punto muestra:</b> _____	<b>Zona:</b> _____	<b>Area Barrial</b> _____	<b>Encuestador:</b> _____
----------------------------	-----------------------------	--------------------	---------------------------	---------------------------

**Buenos días, quisiera realizarle una encuesta para conocer su opinión sobre la calidad del servicio de la Higiene Urbana**

**1 ¿Sabía Ud. que puede realizar reclamos llamando a una línea gratuita: 0800-444-3265 (ECOL)?**

1. Sí     2. No     99. No contesta

**2 ¿Alguna vez ha realizado un reclamo relacionado con la recolección de residuos, el barrido, contenedores, etc?**

1. Sí     2. No     99. Ns/Nc

**3 En cada uno de los siguientes aspectos del reclamo, ¿podría indicar el grado de conformidad con la respuesta? (MC= muy conforme; C= conforme; PC= poco conforme; D= disconforme)**

Rapidez en la contestación telefónica	<input type="checkbox"/> 1.MC	<input type="checkbox"/> 2. C	<input type="checkbox"/> 3. PC	<input type="checkbox"/> 4.D	<input type="checkbox"/> 99. Ns/Nc
Atención del empleado	<input type="checkbox"/> 1.MC	<input type="checkbox"/> 2. C	<input type="checkbox"/> 3. PC	<input type="checkbox"/> 4.D	<input type="checkbox"/> 99. Ns/Nc
Información brindada	<input type="checkbox"/> 1.MC	<input type="checkbox"/> 2. C	<input type="checkbox"/> 3. PC	<input type="checkbox"/> 4.D	<input type="checkbox"/> 99. Ns/Nc

**4 Y en cuanto a la respuesta del mismo...**

Tiempo de respuesta en la resolución del problema	<input type="checkbox"/> 1.MC	<input type="checkbox"/> 2. C	<input type="checkbox"/> 3. PC	<input type="checkbox"/> 4.D	<input type="checkbox"/> 99. Ns/Nc
Calidad en la solución del problema	<input type="checkbox"/> 1.MC	<input type="checkbox"/> 2. C	<input type="checkbox"/> 3. PC	<input type="checkbox"/> 4.D	<input type="checkbox"/> 99. Ns/Nc

**6 ¿Cómo evalúa el servicio de Recolección de Residuos?**

**6.1 Calidad del servicio**

1. Muy buena     2. Buena     3. Regular     4. Mala     5. Muy mala     99. Ns/Nc

**6.2 Frecuencia y horarios**

1. Muy buena     2. Buena     3. Regular     4. Mala     5. Muy mala     99. Ns/Nc

**6.3 Equipamiento**

1. Muy buena     2. Buena     3. Regular     4. Mala     5. Muy mala     99. Ns/Nc

**7 ¿Cómo evalúa el servicio de Barrido?**

**7.1 Calidad del servicio**

1. Muy buena     2. Buena     3. Regular     4. Mala     5. Muy mala     99. Ns/Nc

**7.2 Frecuencia y horarios**

1. Muy buena     2. Buena     3. Regular     4. Mala     5. Muy mala     99. Ns/Nc

**7.3 Equipamiento**

1. Muy buena     2. Buena     3. Regular     4. Mala     5. Muy mala     99. Ns/Nc

**8 ¿Cómo evalúa el servicio de limpieza en microbasurales?**

**8.1 Calidad del servicio**

1. Muy buena     2. Buena     3. Regular     4. Mala     5. Muy mala     99. Ns/Nc

**8.2 Frecuencia y horarios**

1. Muy buena     2. Buena     3. Regular     4. Mala     5. Muy mala     99. Ns/Nc

**8.3 Equipamiento**

1. Muy buena     2. Buena     3. Regular     4. Mala     5. Muy mala     99. Ns/Nc

**9 ¿Cómo evalúa el servicio de limpieza en espacios públicos?**

1. Muy buena     2. Buena     3. Regular     4. Mala     5. Muy mala     99. Ns/Nc

**10 Mencione alguna sugerencia para mejorar el servicio de Higiene Urbana**

\_\_\_\_\_  0. Ninguna  99. Ns/Nc

**11 EDAD:** \_\_\_\_\_    **12 SEXO:**  1. Masculino     2. Femenino

Por último, con el objeto de supervisar el trabajo que he realizado necesitaría su nombre de pila y número de teléfono:

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_    **TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Encuesta de Opinión - HIGIENE U

**ANEXO 11: PROGRAMA DE VEEDORES VECINALES VOLUNTARIOS "VVV"**

**Descripción general:**

Entendiendo a la participación como motor para el desarrollo de políticas de gestión pública, se retomará y ampliará el programa de Veedores Vecinales Voluntarios, el que permitirá el seguimiento de los principales servicios por parte de los vecinos, quienes desde su domicilio, completando un simple formulario brindarán datos orientativos para la fiscalización de los servicios y también para realizar procesos correctivos por parte de las Contratistas. En función de una mejor comunicación entre las vecinales y la Municipalidad, las contratistas deberán proveer a cada vecinal de su sub zona, de una PC, permitiendo así una adecuada transferencia de la información.

Los informes remitidos sobre las actuaciones serán elevados anualmente al Concejo Municipal.

La ejecución de este proyecto se hará en forma gradual, implementándolo inicialmente en una sub zona y con un grupo de vecinales en los primeros 24 meses desde el comienzo de la concesión.

En la primera instancia y sin perjuicio de sumar otro servicio al sistema de control a través de los VVV, se implementará el mismo para el control del Barrido Manual, la Recolección Domiciliaria

**Características generales de la implementación:**

- a) Como primera medida deberá determinarse el número de rutas o recorridos de barrido manual y/o recolección domiciliaria que atraviesen la vecinal en cuestión.
- b) Según la cantidad y ubicación de VVV inscriptos para esa vecinal, se establecerán puntos de control dentro de la misma, tratando de establecer como mínimo un punto para cada ruta, en el caso del Barrido Manual y tres puntos en cada recorrido de recolección, a los que denominaremos puntos fijos.
- c) Establecido cada punto fijo, se suministrará al VVV una planilla de control para cada servicio (adjuntas en el presente ANEXO), en las que se han incorporado las características y parámetros del servicio a controlar, dejando casilleros en blanco para ser llenados por el VVV asociado a ese punto fijo.
- d) Previamente a la recepción de la planilla de control, los VVV recibirán una capacitación, brindada por personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en la que se les explicará las características del servicio a controlar y especialmente qué parámetros se considerarán para la evaluación del mismo.
- e) Quincenalmente las vecinales deberán enviar los respectivos informes vía mail a la Dirección General de Higiene Urbana, para su posterior procesamiento, donde se elaborarán los correspondientes reportes generales y particulares para cada servicio. Las planillas anexas son a título ejemplificativo y su contenido puede ser modificado.
- f) Se realice un informe o devolución semestral sobre los puntos conflictivos a cada vecinal comprometida con el programa.



<b>Veedores Vecinales Voluntarios</b> Planilla de Control: Recolección de residuos	 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
---	------------------------------

A completar por la Dirección General de Higiene Urbana. Fecha entrega de planilla:    /    /

<b>Barrio</b>		<b>Vecinal</b>
<b>Distrito</b>		

Período de Control	
Semana del	/ / al / /

Ubicación del Punto de Control		
<b>Calle</b>	<b>Altura</b>	
<b>Entre las calles</b>	y	

Noche / Día	Horario	Frecuencia	Días	Distrito	Empresa

Recolección de Residuos

Dispuestos en la Vía Pública     
  Sistema de Contenedores Urbanos

A completar por el vecino

<i>Resultados (Marque con una X)</i>					<i>Percepción del Servicio (Marque con una X)</i>						
Fecha Control	Paso?				Horario	Vaciado / Recolectado			Lavado de Contenedores		
	S	N				Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
						Bueno	Malo		Bueno	Malo	
<b>TOTALES</b>											
Observaciones											
Revisado por					Firma						
Fecha											

**ANEXO 12: RESOLUCIONES, DECRETOS Y ORDENANZAS MUNICIPALES**

Las resoluciones, decretos y ordenanzas municipales se incorporarán al pliego en el momento de la publicación oficial.